



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

“MUJERES INDÍGENAS EN RECLUSIÓN Y EL PAPEL DEL TRABAJADOR
SOCIAL”

TRABAJO RECEPCIONAL:
TALLER DE INVESTIGACIÓN
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADAS EN TRABAJO SOCIAL
PRESENTAN:

LETICIA APARICIO SORIANO
MINERVA DÍAZ DEL CASTILLO GARCÍA

DIRECTORA DEL TRABAJO: LIC. NORMA ANGÉLICA GÓMEZ RÍOS.

MÉXICO, D.F., JUNIO DE 2007.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A todos los que apoyaron para hacer posible la realización y el término de esta tesis...

A nuestros padres, hermanos, familiares y amigos, por sus invaluable aportaciones y ánimo brindado en la elaboración de la presente...

Nuestra más sincera gratitud y admiración a las internas indígenas que nos confiaron sus experiencias de vida en reclusión...

Especial reconocimiento a los diferentes académicos y académicas de la Escuela Nacional de Trabajo Social, así como de otras instancias educativas.

A las organizaciones civiles y gubernamentales que amablemente retroalimentaron esta labor, brindándonos en entrevistas sus conocimientos, vivencias y lo que implica su quehacer profesional con la población indígena penitenciaria.

Se agradecen las facilidades otorgadas para la realización, sobre todo de la investigación de campo, a funcionarios y trabajadores del Centro Femenil de readaptación Social Santa Martha, en el Distrito Federal.

INDICE

Introducción	1
--------------------	---

CAPITULO I

1. Estructura de la investigación

1.1. Justificación	3
1.2. Metodología.....	5

CAPITULO II

2. Aproximación conceptual

2.1. Un acercamiento histórico, jurídico, cultural y las principales políticas de abordaje de lo indígena	13
2.2. Las instituciones Gubernamentales y no gubernamentales en la definición de quién es indígena, y las funciones de Trabajo Social que realiza con las mujeres indígenas en reclusión	25

CAPITULO III

3. Contexto actual de las mujeres indígenas en reclusión en el CFRS de Santa Martha

3.1. Condiciones de vida de las mujeres en reclusión en México	35
3.2. El Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha y las condiciones generales de las mujeres indígenas internas.....	43
3.2.1. Situación jurídica.....	50
3.2.2. Trayectoria y vida en el centro: los ejes de la readaptación social.....	53
3.3. Cinco casos de mujeres indígenas.....	61

CAPITULO IV

4. El Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

4.1. Definición del Trabajo Social	75
4.1.1. Intervención profesional desde el Trabajo Social.....	79
4.2. El Trabajo Social en el ámbito penitenciario del Distrito Federal, el caso de Santa Martha	81
4.3. Población vulnerable desde el Sistema Penitenciario: ¿Indígenas vulnerables?	91
4.4. Labor de las y los trabajadores sociales en atención a mujeres indígenas en reclusión.	96

CAPITULO V

5. Una propuesta dirigida a las y los trabajadores sociales en el CFRS Santa Martha, en atención a las mujeres indígenas en reclusión

5.1. Propuesta de atención para las internas indígenas del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha	104
---	-----

Anexos	117
---------------------	-----

Bibliografía	139
---------------------------	-----

INTRODUCCION

El presente documento constituye el resultado de la labor realizada, en un proceso de investigación, que da cuenta del actuar de las y los trabajadores sociales en atención a un grupo vulnerable, es decir, las mujeres indígenas en reclusión.

Iniciando, se realizó una investigación documental y de campo que permitió internarse en una realidad compleja dónde se encuentra la profesión del Trabajo Social.

Respecto a la primera, después de una búsqueda exhaustiva se encontró poca o nula información sobre el tema, sin embargo, se logró rescatar argumentos importantes respecto a las condiciones de las mujeres en prisión no así, referente a la labor de las y los trabajadores sociales en atención a ellas.

Con este antecedente se procedió a la realizar el estudio exploratorio en el Centro Femenil de Readaptación Social (CFRS) Santa Martha, donde se aplicaron entrevistas estructuradas a funcionarios y trabajadores del centro, así como a mujeres indígenas.

Por otro lado en la investigación de campo se abordaron algunas instancias civiles y gubernamentales que fueron creadas en atención a población indígena en reclusión para conocer los parámetros que utilizan en la identificación a población indígena, así como los servicios que brindan a dicha población, vislumbrados desde el Trabajo Social.

Los resultados obtenidos muestran que es necesaria una atención profesional y específica a esta población, donde el Trabajo Social intervenga, no sólo realizando tareas emergentes, si no utilizando las herramientas teórico metodológicas que se le proporcionaron en su formación académica, impulsando, por otro lado, el reconocimiento de la profesión en el ámbito penitenciario.

Para dar cuenta de lo anterior, se elaboró un documento cuyo primer capítulo contiene la guía o protocolo de investigación en la que se desarrolló el proyecto.

Posteriormente, se ubican, en el capítulo dos, los referentes documentales y de campo que dan cuenta del contexto en el que se ha ubicado y conceptualizado históricamente a las y los indígenas, cómo se han atendido y atienden sus demandas; las políticas sociales implementadas.

En el capítulo tres se abordan de manera general, las condiciones de vida de las mujeres en reclusión, continuando con el caso de las mujeres indígenas privadas de su libertad en el Centro Femenil de readaptación de Santa Martha, así como una breve exposición del escenario institucional, importante de plantear pues se sitúa el papel del Trabajo Social en el.

El apartado que constituye el capítulo cuatro, aborda el Trabajo Social desde una generalidad, conceptualizándolo como profesión, dando cuenta de su objetivo,

especificidad, funciones y el campo de intervención, para en un segundo momento, enfocarlo al ámbito penitenciario y terminar particularizando en el caso del Centro de Readaptación Femenil Santa Martha, en atención al grupo vulnerable de las indígenas.

Por último, el capítulo cinco constituye una propuesta dirigida a la labor de las y los trabajadores sociales en el CFRS Santa Martha en atención a las mujeres indígenas en reclusión, a partir de la información obtenida en las entrevista a ellos, de lo que constituye su acción con las indígenas en el centro femenil.

CAPITULO I

1. Estructura de la investigación

1.1. Justificación

Históricamente la forma de hacer leyes en Latinoamérica, se fundamenta en un proyecto de unidad nacional que no permite el reconocimiento de la diversidad cultural. Cualquier tratamiento excepcional a los y las indígenas en las primeras normas republicanas desapareció con el liberalismo y nunca fue retomado por las revoluciones. Específicamente en México recientemente se realizaron sólo algunas reformas constitucionales a finales del siglo recién concluido.

Así, la situación indígena se encuentra en condiciones de marginación y pobreza. Dicha condición se refleja de forma particular a lo largo del territorio latinoamericano, donde se refiere al tema indigenista bajo una serie de dogmas y estigmas que poco ayudan al estudio analítico del tema, por ende al diseño de estrategias y políticas sociales enfocadas al beneficio de este grupo social.

El reconocimiento de estas especificidades, ha llevado a la necesidad de construir un marco de respeto y valoración de la diversidad y en este proceso se han impulsado instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes o la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Bonfil, 2003. p. 8).

En tanto que otros han sido recientemente aprobados como la Declaración sobre derechos indígenas de las Naciones Unidas.

Es así que, los cambios más recientes exigen transformaciones reales al contexto de los pueblos indígenas ya que su desarrollo debe partir de una capacidad para tomar decisiones que le son propias en las esferas económica, política y social. Su presencia en los espacios públicos, su participación activa en la definición de políticas y programas, el respeto a su diversidad cultural, el reconocimiento y atención a sus demandas, constituyen elementos fundamentales para construir la nueva relación.

Por tanto, las condiciones para la inclusión, la equidad y la igualdad de oportunidades para dicho sector deben darse a razón de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, su acceso a la jurisdicción del Estado y a los órganos de administración e impartición de justicia.

Así, el reconocimiento de las diversidades y desigualdades permite retomar la noción abstracta de igualdad ante la ley, como una igualdad basada en la diferencia; es decir el respeto a los derechos individuales y colectivos de quienes son diferentes y no se identifican necesariamente con los valores mayoritarios.

Lo anteriormente planteado evidencia la reivindicación de los pueblos indígenas y es en este proceso donde las mujeres indígenas han tenido un papel importante, más aún en

la actualidad ya que surge la demanda de un reconocimiento como indígenas en su condición de mujeres.

Como ya se mencionó, entre los sectores más visibles de la diferencia traducida en la desigualdad se cuentan no sólo los pueblos indígenas, sino también las mujeres, las minorías sexuales, discapacitados, etc., cuando estas condiciones se concentran (todas o en parte) en algún grupo particular de la población, se producen fenómenos de exclusión y rechazo acrecentados que niegan su existencia y sus derechos tal es el caso de las mujeres indígenas.

Este es el contexto que marca la condición y la posición de las mujeres indígenas, en el cual se produce y perpetua la discriminación bajo diversas modalidades, tal discriminación constituye un fenómeno social y cultural que atraviesa todos los ámbitos de la existencia humana; es un obstáculo para el desarrollo, el pleno funcionamiento de un estado de derecho y la democracia.

Surge pues, la necesidad de contribuir a mejorar los sistemas sociales de relación que incluyan la diferencia, la diversidad y la pluralidad. Evidentemente, lo anterior constituye una tarea pendiente y su falta de concreción sigue minando las posibilidades de desarrollo no sólo de los pueblos indios, sino de sus mujeres, jóvenes, migrantes, etc.

Es imperativo un reconocimiento social que dé respuesta específica a esas necesidades y demandas constituyendo una prioridad para el logro de la convivencia y del desarrollo con inclusión, condición ineludible para superar la discriminación, proceso social al que se asocian prácticas, valores, prejuicios, sistemas institucionales, que pueden reproducir la exclusión, la marginación y la desventaja. Tal sería el caso del sistema familiar, educativo, de gobierno en el que encontramos el sistema de procuración e impartición de justicia.

Concretamente en el sistema penitenciario, las mujeres y para objeto del presente estudio, las indígenas pueden ser objeto de vulnerabilidad, principalmente por motivos como no entender y/o no hablar español, ya que pueden ser monolingües en su lengua materna; desconocer el sistema penitenciario y la razón por la que se encuentran detenidas, así como los recursos de defensa a los que tienen derecho y carecer de una atención de tipo jurídica inmediata.

Según la investigadora Elena Azaola, quién ha trabajado la temática de mujeres en reclusión, señala como una problemática evidente para dichas mujeres que: “en su mayoría son primo-delincuentes; las mujeres no han tenido contacto con las instituciones de procuración de justicia, por lo que desconocen sus derechos y son menos proclives a exigirlos” (INMUJERES y UNICEF, 2002, p. 31).

Nos referimos a un contexto donde la mayoría de las mujeres tiene algo en común: “los fenómenos de discriminación y violencia, sean estos por razones de género, edad, raza o situación jurídica, como es el caso de las mujeres reclusas” (INMUJERES y UNICEF, 2002, p. 16).

Así, en los centros de reclusión las internas indígenas viven una situación compleja, no sólo en la confrontación con la justicia, sino también en su vida cotidiana que si bien es difícil, para cualquier interna, en el caso de ser indígena existe una doble agresión al no pertenecer a un contexto citadino y a sus normas, al que pertenecen la generalidad de la población del Centro de Readaptación, por lo que la problemática principal se traduce en una relación donde la mayoría de las veces es de subsistencia y vulnerabilidad.

Es importante, desde la colectividad, llevar a cabo acciones concretas en dos sentidos; el primero a partir de la visibilización, conciencia y la reformulación de los valores culturales desde los grupos sujetos de discriminación; el segundo mediante la actuación y el apoyo efectivo de los sistemas institucionales con la finalidad de remover las barreras de prejuicio, el racismo, el rechazo y la dominación, lo anterior a través de la difusión de derechos, modificaciones legales y reglamentarias, que conlleven a un proceso de *reflexión- conciencia-trasformación*.

En este proceso la profesión de Trabajo Social es indispensable ya que su especificidad radica en apropiarse de la realidad para transformarla a través de un ejercicio directo y continuo con la realidad social.

Por lo anterior, es campo de acción del Trabajo Social el sistema penitenciario y particularizando, que es su competencia brindar una atención profesional a las mujeres indígenas con la finalidad de que accedan a mejores condiciones de vida, tanto en un centro de reclusión como en su reincorporación a la vida cotidiana en externación; para dicho fin tomaremos como referente el Centro Femenil de Readaptación Social (CFRS) de Santa Martha en el Distrito Federal.

En este sentido la labor de las y los trabajadores sociales es fundamental y necesaria tanto en el proceso de investigación como en el diseño e implementación de planes, programas y proyectos e instrumentos enfocados a la atención específica de este grupo considerado como vulnerable por reunir ciertas características, mismas que se abordarán de manera más amplia en el apartado de los indicadores de la hipótesis, en el presente documento.

Asimismo, gracias a la oportunidad que se tuvo de intervenir en la temática indígena en prácticas escolares (comunitaria, regional e institucional) como estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social, surge la inquietud de abordar nuevamente dicha línea de trabajo, que ha proporcionado un cúmulo de conocimientos teóricos, metodológicos, de formación profesional y vivenciales, permitiendo una aproximación a la realidad sentida por dicho sector. Por lo tanto, es de interés continuar, con esta experiencia profesional, en esta ocasión focalizándose a la problemática de las mujeres indígenas en reclusión.

1.2. Metodología

La presente investigación es de tipo deductiva y generará una propuesta de atención con reconocimiento a la diversidad cultural, dirigida a las y los trabajadores sociales,

orientado a contrarrestar la vulnerabilidad de las internas indígenas, en el CRFS Santa Martha.

Se accede al objeto estudio, a partir de las experiencias de las y los trabajadores sociales y su actuar profesional con mujeres indígenas, explicándolo teóricamente desde categorías ya existentes establecidas por la teoría de sistemas. Asimismo, se aborda con un enfoque crítico partiendo de una aproximación cualitativa.

Con la finalidad de conocer la población a la que dirigen su atención profesional las y los trabajadores sociales, se estudiará a las mujeres indígenas. Por un lado de manera cuantitativa, realizando un análisis en el que se obtendrán datos como: cuántas son, de qué etnias provienen, qué edad tienen, a cuánto ascienden sus ingresos, etc.

Por otro lado, el estudio será, de forma cualitativa, tomando en cuenta aspectos como marginación, discriminación, dinámica delictiva descrita por ellas, la situación respecto a su familia, vida cotidiana al interior del centro y proyecto de vida al obtener su libertad.

Lo anterior debido a que la problemática planteada permite acceder al conocimiento y generar uno nuevo y así contribuir al enriquecimiento en la intervención del Trabajo Social.

- Base teórica

Para la propuesta de investigación tomamos como un eje la teoría de sistemas, de la cual se puntualizarán algunos aspectos de los postulados principales señalados por teóricos a lo largo del desarrollo de esta.

Uno de los precursores de dicha teoría y por algunos autores considerado como su fundador, es Ludwing Von Bertalanffy (1901-1972) pues hasta su época, primera mitad del siglo XX, no había otro pensamiento para concebir y describir a la sociedad más que el que se tenía a partir del sentido mecanicista, es decir, se concebía a la vida como un accidente de procesos físicos los cuales aparecían como la realidad última.

En este sentido, la necesidad y factibilidad de un enfoque de sistemas resultó del hecho de que el esquema mecanicista o *método clásico* (newtoniano) que concebía el objeto de investigación científica como una colección de componentes aislados, sin considerar las interacciones entre las partes, resultaba insuficiente para enfrentarse a problemas teóricos.

Así, al buscar otra perspectiva del mundo se replantearon las categorías básicas sobre las que descansaba el pensamiento científico, es decir, mirar al mundo como una

organización, lo cual implica estudiar no sólo partes y procesos aislados, sino también resolver los problemas decisivos, hallados en el orden que los unifica, resultantes de la interacción dinámica de partes ya que el investigador encuentra un diferente comportamiento de estas cuando se estudian aisladas o dentro del todo.

El primer paso en el desarrollo del concepto del *sistema general* fue la aplicación generalizada de la semejanza geométrica a otros tipos de semejanza entre sistemas, de tal modo que en muchos fenómenos biológicos pero también de las ciencias sociales y del comportamiento, resultan aplicables expresiones y modelos matemáticos.

Algunas de estas propiedades se interpretaron al principio como simples semejanzas, después, el significado de semejanza se amplió hasta incluir sistemas con variables de distinta naturaleza física que ahora se conocen por analogía entre sistemas, se basa en la semejanza de las ecuaciones algebraicas o diferenciales que describen los sistemas en cuestión (Bertalanffy, Roos, Weinberg, 1984.)

Varios principios de semejanza entre sistemas se incorporaron finalmente en una teoría formal, conocida como teoría de la semejanza o similitud. Se vio entonces que era posible que una disciplina utilizara métodos desarrollados por otra. La existencia de leyes cuya estructura es similar en diferentes campos permite el uso de modelos mejor conocidos o más simples para explicar fenómenos complejos o difíciles de manejar.

La ciencia misma se apoya en el principio de la isomorfía: se trata de una representación esquematizada de la realidad. Por ello son posibles e incluso necesarias, varias imágenes de esta realidad. Por ejemplo, un mismo "dato" puede ser expresado en diferentes "lenguajes" (Ramírez, 1999)

La teoría general de sistemas funciona, en este sentido como un mecanismo de control y de distribución de la transferencia de principios generados de un dominio a otro.

La existencia de isomorfismos depende por un lado de nuestro conocimiento, y por el otro de la realidad. Ciertamente, por limitaciones subjetivas los procesos reales solamente pueden conocerse en la medida en que se simplifican y esquematizan.

De ahí que esta teoría distingue los tres tipos de descripciones de los fenómenos: analogía, es decir, similitudes superficiales que no corresponden ni a los factores causales ni a la estructura de sus leyes; la homología donde los factores eficientes son diferentes, pero la estructura de las leyes es formalmente idéntica, explicación que se trata del caso en que condiciones específicas y leyes valen para una clase de objetos.

Las analogías carecen de valor científico, las homologías se aplican sobre todo en la física. La teoría general de sistemas es la herramienta que permite distinguir entre estas.

Así pues, la teoría de sistemas permeó no sólo en las ciencias naturales y fue en su evolución de *teoría general de los sistemas* a la actual *teoría de sistemas*, que influyó en la historia, la sociología, la ciencia política y antropología, para dar como resultado de estas influencias mutuas (que se han hecho algo arbitrarias) las diferencias entre las distintas áreas, especialmente desde el punto de vista de esta teoría.

Esta tendencia se evidenció a partir del nacimiento de nuevas disciplinas como la cibernética, teoría de la información, teoría general de sistemas, teoría de juegos, de

decisiones, entre otras; todas ellas difieren en sus postulados básicos sin embargo, de una manera u otra, concuerdan por su interés en sistemas, totalidades u organizaciones que en conjunto sostienen un nuevo enfoque.

Así mismo, Bertalanffy señaló que toda ciencia social se refiere a los sistemas sociales y tendrá que usar el enfoque de la *ciencia general de sistemas* ya que finalmente es el sistema más amplio y extenso desarrollado en la historia humana.

De tal modo que la teoría de sistemas expone que los grupos humanos, desde los más pequeños de amistad personal y familiar, hasta los mayores, compuestos por naciones y civilizaciones, no son sólo el encuentro de fuerzas sociales, al menos en forma primitiva, como en los organismos subhumanos, lo que en un principio de su pensamiento señalaría Parsons; sino que son parte de un universo creado por el hombre llamado *cultura*. Así, el universo cultural, es esencialmente un universo simbólico, no orgánico.

Actualmente, la teoría de sistemas ofrece ventajas adicionales, no sólo a las disciplinas antes mencionadas, sino también al Trabajo Social, entre las que se encuentran una evaluación menos normativa, menos valorativa pues esta teoría sin suponer patología busca localizar las fuerzas que actúan sobre el individuo; enriquecerá la comprensión de la sintomatología al comprender los síntomas en términos de sus funciones, mediante los sistemas para resolver conflictos entre la sociedad y el individuo, pues ve a este como parte de una red o sistema de los procesos cognitivos y afectivos.

Hasta aquí, se ha hecho referencia a la historia del surgimiento de la teoría general de sistemas, así como a sus lineamientos claves, ahora bien, se abordará el concepto de sistema, desde este mismo enfoque para tener un basamento conceptual en el desarrollo del presente trabajo.

Para una definición de lo que es un sistema, desde la teoría general, habrá que considerar que esta lo define para las matemáticas, la física, química, la biología, para las ciencias sociales, etc. En relación al presente documento el concepto de *sistema* se retomará para el estudio un campo social.

“Se sigue que *sistema* tiene un significado nuclear, y que ese significado nuclear expresa una figura perceptual o conceptual, que puede identificarse en medio de una multitud de condiciones y circunstancias diferentes” (Optner, 1978, p. 61.). Es así que hay más de un modo de cognición de la realidad o de concepción del mundo dentro de la misma teoría. Así, llamamos sistema a una cosa cuando queremos expresar el hecho de que la cosa se percibe como consistente en un conjunto de elementos, de partes, interconectadas entre si por un principio discriminable, distinguible.

Este enfoque teórico define al sistema, en lo social como una totalidad u organización. Ya más en la actualidad se da una definición concebida como una reunión de elementos relacionados. Así, los elementos de un sistema son sistemas vivientes o no vivientes o ambas. Se componen de otros sistemas a los que se llaman subsistemas.

Lo que un inicio planteó Ludwig Von Bertalanffy como la teoría general de sistemas, permanece en continuo cambio, es decir, se añaden nuevos planteamientos que contribuyen a su crecimiento, evidenciando la importancia de esta teoría.

Así, John P. Van Gigch de quien retomaremos algunos postulados, referentes a la aplicación de la teoría general de sistemas a los problemas del mundo real refiere que muchos de los problemas surgidos de los sistemas, se derivan de la incapacidad de los analistas y otros similares para *diferenciar entre mejoramiento de sistemas y diseño de sistemas*.

El mejoramiento significa la transformación o cambio que lleva a un sistema más cerca del estándar o de la condición de operación normal. El concepto de mejoramiento lleva la connotación de que el diseño está definido y que se han establecido las normas para su operación (Van Gigch, 1987, p.17).

El diseño también incluye transformación y cambio pero el diseño de sistemas difiere del mejoramiento de sistemas, en su perspectiva, métodos y procesos de pensamiento y cuestiona los supuestos en los cuáles se ha estructurado las formas antiguas. Éste demanda una apariencia y enfoque totalmente nuevo, a fin de producir soluciones innovadoras.

El mejoramiento de los sistemas se refiere al proceso de asegurar que un sistema o sistemas operen de acuerdo con las expectativas. Esto implica que se ha implantado y establecido el diseño del sistema. En este contexto, el mejorar el sistema se refiere a trazar las causas de las desviaciones de las normas operantes establecidas o a investigar como puede hacerse para que el sistema produzca mejores resultados –resultados que se acerquen al logro de los objetivos del diseño-. Como antes, no se cuestiona el concepto de diseño.

Los problemas principales a resolver son:

- El sistema no satisface los objetivos establecidos.
- El sistema no proporciona los resultados predichos.
- El sistema no opera como se planeó inicialmente (p. 18.)

Para resolver estos problemas y mejorar el sistema se plantea una metodología de cambio caracterizada por los siguientes pasos, en los que se empezarán a trazar los que retomará la presente tesis como su metodología:

1- Se define el problema e identifican el sistema y subsistemas componentes.

El trabajador social como parte del sistema penitenciario, específicamente en el CFRS de Santa Martha, tiene como finalidad coadyuvar a la readaptación social de sentenciados, evitar la desadaptación social de los procesados y apoyar a su reincorporación social a preliberados y arrestados. En este sentido es importante saber

si da cumplimiento a dicha finalidad particularmente en atención a las mujeres identificadas como indígenas, las cuales se encuentran en desventaja en el proceso de readaptación.

Por ende, se plantearán las causas específicas por las que los trabajadores sociales no brindan atención profesional a las indígenas; a través de investigación documental y de campo. En la primera se indagará cuáles son sus funciones establecidas en manuales, ordenamientos jurídicos, y reglamentos; la segunda mediante entrevistas semi-estructuradas y observación.

Dicho proceso será ubicado esquemáticamente en un sistema que para fines del presente trabajo se define como el CFRS de Santa Martha, con la finalidad de identificar sus componentes, las relaciones que hay entre estos y los efectos o las causas por las que se origina la problemática.

En este sentido, como parte de los elementos y sujetos que lo integran se encuentran los subsistemas ubicados en la oficina de trabajo social (inserta en el la Unidad Departamental del Centro de Diagnóstico, Ubicación, y Determinación del Tratamiento (CDUDT) bajo la dirección del área Técnica) del mismo centro penitenciario, y en el grupo de mujeres identificadas como indígenas. Cabe mencionar que a lo largo de la presente investigación se ubicarán más subsistemas, internos y externos además de la relación que guardan con el sujeto de estudio.

2- Los estados, condiciones o conductas actuales del sistema se determinan mediante la observación.

Una vez realizado el trabajo de gabinete, requerido para diseñar los instrumentos propicios, se ejecuta la investigación de campo con el objetivo de obtener como producto final un diagnóstico situacional de la labor de las y los trabajadores sociales, como componentes del sistema del CFRS de Santa Martha, en su relación profesional con las internas indígenas, llevado a cabo por medio de entrevistas a una muestra de trabajadores y funcionarios del centro que laboran directamente con ellas; así como diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden a población indígena, con el fin de obtener sus puntos de vista de la problemática e indicadores que ellos utilizan para detectar quiénes son considerados como indígenas. Asimismo, se realizarán entrevistas al grupo de mujeres indígenas internas como elemento del sistema a investigar.

El proceso, al interior del sistema del CFRS Santa Martha, se desarrollará en tres fases, la primera consiste en entrevistas al Subdirector Técnico, a la Jefa de la Unidad Departamental del CDUDT, al responsable del área de Trabajo Social y al coordinador de programas de atención a indígenas, así como a otras áreas donde se ubiquen profesionales de Trabajo Social que intervengan con las mujeres indígenas.

Finalmente se realizará el acercamiento a las internas mediante entrevistas previamente estructuradas de carácter individual.

Previendo a la permisibilidad de las autoridades, se introducirá a las instalaciones las guías de entrevista, así como instrumentos que apoyen a la investigación de campo,

para lo cual prescindimos de recursos tecnológicos (grabadora reportera) y materiales didácticos para la recolección de datos, así como para una propuesta de atención.

3- Se comparan las condiciones reales y esperadas de los sistemas, a fin de determinar el grado de desviación.

En este apartado y partiendo de la investigación se establecerá el actuar de las y los trabajadores sociales en atención a las mujeres indígenas en el CFRS, arrojado por la investigación de campo, dada por los sujetos de estudio.

Por otro parte, tomando como referente las funciones establecidas en el sistema penitenciario desde sus reglamentos y programas, así como el Trabajo Social que realicen organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con dichas mujeres y hayan tenido un impacto positivo en la población indígena, se realizará el análisis comparativo, en el cual se identificarán las relaciones, causas, y el funcionamiento entre los elementos del sistema y subsistemas ya mencionados, con el propósito de evaluar la labor profesional de las y los trabajadores sociales en atención a las mujeres identificadas como indígenas.

4- Se hipotetizan las razones de esta desviación, de acuerdo con los límites de los subsistemas componentes.

En primera instancia se plantea, en la presente investigación, la siguiente hipótesis, tomando en cuenta que durante el proceso esta puede modificarse ya que al presente aún no se realiza la investigación.

Es posible que los trabajadores sociales no brindan atención adecuada a las mujeres indígenas, ya que las experiencias de atención, desde el Trabajo Social, a la población indígena en el medio de reclusión no han cubierto las expectativas deseadas, esto se debe en gran medida a las políticas inmediatas de las autoridades por atender las actividades operativas y no de intervención profesional.

Así, el modelo que rige a las prisiones, no se encuentra en condiciones de cumplir con los preceptos legales que tiene como fundamento, es decir como fin último la readaptación social cuyos ejes son el trabajo, la educación y la capacitación para el trabajo, ya que varios datos muestran que contrario a un orden, legalidad y seguridad al interior de la institución, se fortalece una organización informal paralela al orden institucional formal. Para dar respaldo a esta idea y el impacto en el proceso de readaptación así como en la calidad de vida de los internos, Elena Azaola refiere:

En términos generales, casi todos los establecimientos penitenciarios muestran un deterioro y carencias importantes en lo que se refiere al acondicionamiento de sus espacios, al estado de las instalaciones y el mobiliario, así como en la disponibilidad y el acceso universal por parte de los internos a bienes y servicios básicos. Estas deficiencias tienen, sin embargo, un indudable impacto negativo sobre la calidad de vida de los internos y consecuentemente, sobre el tipo de relaciones e intercambios que se generan entre ellos y con el personal. (Azaola y Bergman, 2003)

Lo anterior conlleva a una problemática ya que al no atender debidamente a la población indígena, esta se ve en desventaja debido a que los programas de readaptación con los que cuenta el centro, fundamentados en la educación y el trabajo, no están diseñados de acuerdo a las necesidades de la población indígena, esto repercute en gran medida en su proceso de integración dentro de este y finalmente en el proceso de readaptación social para cuando compurge su pena o en la posibilidad de obtener beneficios en su estancia en el centro y/ o para acceder a su libertad.

5- Se sacan conclusiones de hechos conocidos, mediante un proceso de deducción y se desintegra en sub-problemas mediante un proceso de reducción.

Se considera de suma importancia tomar como referencia la diversidad cultural de los pueblos indígenas para la presente propuesta, ya que ello permitirá a la población conformada por mujeres indígenas que se encuentran en condiciones privativas de su libertad dentro del sistema penitenciario, un reconocimiento a su especificidad, traduciéndose en mejores condiciones de vida que se evidenciarían dentro de este sistema, como lo son el respeto a la diversidad, la inclusión y el que obtengan mayores posibilidades de conseguir beneficios dentro de prisión y posiblemente de libertad anticipada.

Finalmente se plantea una propuesta de atención adecuada a las necesidades específicas de las internas referidas en la presente tesis. Una alternativa de solución que establecerá los límites de la investigación, la enfocará y ayudará a organizarse. Dicho planteamiento se refiere a una hipótesis que versa de la siguiente manera:

Dadas las condiciones que se presentan en los centros de readaptación, resulta un campo fértil en el que es necesario el actuar del Trabajo Social.

Una propuesta de atención a las y los Trabajadores Sociales; con reconocimiento a la diversidad cultural; dirigida a mujeres indígenas privadas de su libertad por mandato judicial, en el Centro de Readaptación Social Femenil de Santa Martha, contribuirá a contrarrestar su vulnerabilidad para que las mujeres tengan mejores condiciones de vida dentro de este y en su proceso de reinserción social al obtener su libertad.

Concluyendo la metodología, caracterizada en el presente apartado, se establece que transversará el desarrollo de la tesis. El presente capítulo constituye el fundamento y los lineamientos que darán soporte a la labor de investigación, y que conforma en un sentido práctico el protocolo de esta, aclarando que no necesariamente retomará la secuencia de los pasos metodológicos establecidos en el orden anterior.

CAPITULO II

2.1 Un acercamiento histórico (las principales políticas de abordaje de lo indígena), así como cultural y jurídico

Para fines del presente trabajo se considera importante realizar una caracterización del subsistema de las indígenas teniendo un referente histórico, cultural y jurídico, con la finalidad de enmarcar el origen y situación actual de la problemática, a la que se enfrenta el trabajador social como sujeto de estudio.

Se partirá de la conceptualización de lo indígena que se ha dado a lo largo de la historia. Así, en la definición del término y de acuerdo con Adame (2000), quien toma como referencia al antropólogo latinoamericanista Alberto Saladino, **indio** es una palabra que procede del latín *indies*, con el que se llamó a los autóctonos, primero de las Indias Orientales y después a los de las Indias Occidentales; dicho término fue traído por los españoles cuando llegaron a América y con él designaron a los habitantes nativos desde el momento del descubrimiento, lo que induce a pensar que se aplicó por equivocación y azar al creer que las tierras americanas eran tierras asiáticas.

Tomando en consideración lo anterior se plantea la definición de Indio de América o **indígena** al individuo descendiente de los nativos prehispánicos que fue convertido en tal por la conquista de que fue objeto; a quién se impusieron elementos culturales ajenos por lo que se le ha ubicado en una condición de subordinado, hablan un idioma de origen prehispánico y conservan una cultura de tradiciones propias.

Siguiendo con el presente abordaje de cómo se ha concebido al indígena, tenemos que, históricamente hay sujetos pertenecientes a grupos no indígenas quiénes los han conceptualizado, además de desarrollar un pensamiento y un actuar hacia ellos. Desde algunos autores esta postura se denomina **indigenismo**, así, para el filósofo Luis Villoro, este es el conjunto de concepciones acerca de lo indígena que se han expresado a lo largo de nuestra historia sobre la cultura de indio, sobre su vida, su mentalidad, su comportamiento, en una palabra sobre su mundo histórico. En este sentido hace falta señalar que cada tipo de conceptualización de lo indígena se va a expresar a partir de determinadas estructuras de poder y se va plasmar en ciertas disposiciones legales para poner en acción dichos planteamientos y políticas.

Así pues, el indigenismo a lo largo de la historia mexicana, desde su inicio en la época colonial pasando por el México independiente y moderno va adquiriendo diversas vertientes, expresiones y posturas. De este modo, durante la época colonial se concibe al indigenismo a partir de la existencia de un grupo sociocultural colonizado, es decir, los indios o indígenas que es necesario administrar, vigilar y proteger con sus respectivas legislaciones o marcos jurídicos, por parte de un grupo colonizador, en este caso los españoles y criollos; así, el debate en dicha época en torno a las propuestas para definir las formas de tratar a los indios, recién conquistados, iban desde recomendaciones hacia un régimen autonómico para las comunidades indígenas,

pasando por la separación entre indios y españoles, hasta un proyecto de asimilación del nativo.

En este sentido, Woodrow Borah y Héctor Díaz Polanco retomados por Adame (2000) sintetizaron en tres escuelas indigenistas de pensamiento, esta gran diversidad de opiniones sobre cómo administrar a los indígenas en la época colonial: *sistema de autonomía, dos repúblicas separadas y asimilacionista*.

La primera se refiere a que las sociedades indígenas tendrían derecho a mantener sus instituciones y leyes propias, con la benévola protección del nuevo soberano europeo.

La segunda propone crear dos repúblicas separadas, cada una con sus propias leyes, costumbres y sistema de gobierno; se empeñaba en mantener una separación o aislamiento de las comunidades indígenas para poder controlarlas, aculturar y dominar desde las formas de gobierno virreinales y desde el punto de vista de los intereses evangelizadores.

La última escuela referida rechazaba cualquier forma de pluralidad de autonomía o de segregacionismo y propugnaba simplemente por la creación de una sociedad virreinal donde los indios serían absolutamente asimilados a las instituciones, leyes y procedimientos de la metrópoli española. El derecho castellano se aplicaría a los indios con todo su rigor; la cual fue mayormente practicada por la corona española en el curso del proceso colonial.

Cabe señalar que dichas posturas complementadas permitían una mejor aplicación del sistema colonial español, no olvidando que la postura hegemónica fue la asimilacionista.

Ya en la época de independencia en la segunda década del siglo XIX se concibió a las poblaciones autóctonas como un *problema* para la construcción de un Estado nacional acorde a los tiempos, es decir, que se modernizara según marcaban los cánones europeos del naciente capitalismo, no se tomó en cuenta la existencia de indígenas o de pueblos con lenguas y culturas diferentes, ni en la Constitución de Apatzingan de 1814 ni en la de 1824; así, el primer congreso del México independiente empeñado en negar al indio, ocasionó que el país se organizara partiendo del supuesto de que los pueblos indígenas no existían.

Liberales y conservadores discutieron sin descanso lo que para ellos resultaba *el problema indígena*, los conservadores abogaban por un regreso a la política colonial, mientras las proposiciones de los liberales iban desde ciertas medidas extremadamente severas, hasta una aceptación de la política aplicada a partir la independencia.

Finalmente, la política a la que se dio lugar fue la *incorporativista*, que consiste en convertir a los integrantes de las etnias indígenas en ciudadanos “libres” de sus relaciones colectivas ancestrales y de sus relaciones “resistidas y redefinidas” durante la época colonial, es decir, destruir sus contenidos y formas socioculturales propias para incorporarlos a un proyecto de Estado, con la promesa de convertirlos en pequeños

propietarios y liquidar el fundamento de la propiedad comunitaria de sus tierras, promoviendo una cultura y pensamiento más “modernos” bajo el contenido teórico político de los tópicos positivistas y evolucionistas que estaban en auge en Estados Unidos y Europa, que a su vez, fue básicamente la ideología del liberalismo criollo para la empresa indigenista y antiindígena de este periodo.

Para el periodo comprendido como Porfiriato, el latifundio se extendió y se generalizó como el núcleo económico básico de la sociedad rural y en consecuencia la disolución de un gran número de comunidades indias, además de la práctica de los gobiernos durante el siglo XIX, con un régimen de trabajo basado en el peonaje, la promoción activa de los patrones culturales criollo- mestizos, nacionalistas, uniformadores y el desprecio a los valores indígenas en su conjunto, fueron causa de transformaciones en la etnicidad de las agrupaciones indias, cuyos miembros sumaban millones, sin embargo, dichas comunidades contrariamente a lo esperado lograron mantenerse con renovada firmeza.

Además de la resistencia activa mediante revueltas, los pueblos indios buscaban insertarse a su manera al proceso de construcción de la nación. Así, al finalizar el régimen porfirista la población indígena era todavía considerable. La gran revolución popular, dada a partir de la segunda década del siglo XX, recordaría que las comunidades indias seguían allí. La idea de que en México renacieran las *tribus* indias no era bien vista y/o alarmaba a los gobiernos revolucionarios. Se adoptó la idea de la incorporación, por lo que José Vasconcelos defendía la necesidad de “guiar científicamente la evolución de las culturas indígenas”, en este sentido, se crearon instituciones encargadas de aplicar esta política indigenista.

Por lo anterior, durante el siglo XX se desarrollan y ensayan fundamentalmente dos políticas indigenistas, que crean, en la década de los cuarenta las más importantes instituciones especiales para ponerse en práctica: el Instituto Indigenista Interamericano en 1940 y el Instituto Nacional Indigenista (INI) en 1948, este último formado como un organismo descentralizado del gobierno Federal Mexicano, con personalidad jurídica propia; al crearlo con suficiente autonomía se demostraba que el llamado “problema indígena” exigía desde una visión gubernamental una solución concertada, en la que debían participar todas las dependencias gubernamentales que de alguna manera tuvieran relación con las poblaciones indígenas. Se consideró que dicho problema es un aspecto ligado a lo campesino pero que requería un tratamiento especial. El INI abordó con especial énfasis problemas culturales, de promoción económica, de caminos, de agricultura, de planeación y de tierras bosques y aguas. El sentido y orientación funcional, del ya desaparecido instituto, fue la aplicación práctica e inmediata de los proyectos y acciones del indigenismo integracionista mexicano (política que se continúa aplicando actualmente por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas).

La política indigenista del INI se empezó a aplicar desde la segunda mitad del siglo pasado e incorpora un vasto sector de indígenas como promotores en sus regiones, fenómeno que derivaría en una nueva diferenciación social de las poblaciones

indígenas. Así pues, hasta nuestros días se pueden clasificar los siguientes tipos de indigenismo mexicano:

- a) *indigenismo integracionista*, el cual fue bautizado y formalizado en el primer congreso que tuvo lugar en México concretamente en Pátzcuaro Michoacán (1940). Política típica o clásica del *modelo estatal*, planteado por intelectuales para convencer a las etnias indígenas de las *buenas intenciones* del gobierno y las *bondades* que “ofrece”. Tuvo la intención de “corregir” las ideas de carácter liquidacionista e introducir elementos de justicia social; en ésta, los componentes de las culturas indígenas como sus creencias, costumbres etc., son reconocidos como válidos, sin embargo, se plantea claramente la integración de los indios a la sociedad nacional.

Pueden distinguirse los siguientes resultados de dicha política: “el Estado puede llevar a cabo su proyecto *etnófago*, es decir, *asimilar lo comunitario*” (Polanco Díaz, 2005) mientras se manifiesta respeto, indiferencia o incluso exalta los valores indígenas, donde el Estado puede presentarse como defensor de los valores étnicos y los funcionarios indigenistas pueden jactarse de su papel defensor de los indios, pero pocos indigenistas parecen advertir que los efectos más profundos de su actividad conducen a la disolución de los valores indígenas. Busca la participación de miembros de grupos étnicos para que un número cada vez mayor de estos, se vuelvan promotores de la integración “convencidos de la superioridad” de la cultura nacional.

A finales de los años sesenta, los supuestos del integracionismo entraron en crisis debido al fortalecimiento de la cohesión étnica y sus luchas, que fueron causa y efecto de dicha crisis. Ante dicha emergencia en el seno del movimiento indio, el Estado responde con una ideología y un discurso etnicista:

- b) *Etnicismo*, política indigenista que más se recubrió de planteamientos orientados a la defensa de los derechos de los indígenas. Se presentó durante la segunda mitad de los setenta y la década de los ochenta como una *alternativa progresista*. Hace una evaluación simplista acerca de la composición, organización, funcionamiento y dinámica de la sociedad nacional, en la que los pueblos indios están insertos históricamente, por ello, muchas de sus propuestas quedan solamente en el discurso ya que no existen condiciones para alcanzarlas, además, de no tomar en consideración las verdaderas necesidades de las bases sociales indígenas.

El Estado ha sabido retomar el etnicismo y convertirlo en política indigenista gubernamental, pues renunciar a cualquier vínculo con el mundo occidental y establecer una oposición mecánica entre lo indio y todo lo demás, cancela cualquier posibilidad de relación entre los movimientos populares nacionales y sus demandas de igualdad y justicia social. Fue de esta manera como se inicio lo que se denomina un etnicismo indigenista pluricultural que para fines de la décadas de los ochenta tiene vigencia y viene sustentando la reforma constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Hasta el momento, se mencionaron algunos referentes históricos para el presente trabajo, así como, las políticas con las que se ha abordado lo indígena, con la finalidad de explicar su subordinación particular, traducida en intolerancia y marginación, en diversas manifestaciones.

Ahora, se abordará un acercamiento en referencia a la vertiente cultural, retomándolo como un concepto que la teoría de sistemas utiliza para explicar la organización social, vista como un universo simbólico.

Así pues, **cultura** en su significado, se caracteriza polisémico, es decir, encierra en el varios sentidos, dependiendo de la perspectiva en la que se retome: como sinónimo de civilización, de grado de formación o conocimientos, como creación, etc. Para fines del presente trabajo retomaremos un concepto de cultura, precisando el sentido en que se utilizará; de tal modo que dicha vertiente será una acepción.

Dentro de los varios sentidos que así mismo tiene el concepto, desde la antropología, se citará el siguiente: cultura, es una comunidad que tienen una tradición desarrollada a lo largo de varias generaciones cuyos miembros realizan cooperativamente diferentes prácticas, por ejemplo, cognitivas, educativas, religiosas, económicas, políticas, tecnológicas, lúdicas y de esparcimiento – lo cual significa- estar orientados dentro de estas prácticas por creencias, normas, valores y reglas comunes-, que comparten una o varias lenguas, una historia, y varias instituciones, que mantienen expectativas comunes y se proponen desarrollar colectivamente proyectos significativos para todos ellos (Olivé, 2004).

Es importante considerar este concepto como una materia prima para el entendimiento posterior de la multiculturalidad, pues permitirá partir de una base que tanto la antropología como la sociología utilizan para diferenciar las peculiaridades de los diversos grupos humanos. En este sentido, el anterior concepto satisface el interés de identificar a las y los indígenas que se abordarán en este documento, es decir triquis, nahuas, zapotecos, etc. para ubicarlos en sus diversas culturas.

Así, el presente documento plantea un abordaje desde la **diversidad cultural**, entendida como sociedades donde conviven grupos de diversas culturas, concordando con el concepto de cultura anteriormente planteado. Cabe destacar que dicho concepto se ha abordado desde diversos autores, los cuales en ocasiones, lo utilizan como sinónimo de pluricultural, multicultural, diversidad étnica, entre otros.

En este sentido, menciona Esteban Krotz (1997) que en casi todas las sociedades empero, no existe una sola cultura, y que en estas existen diferentes vivencias, afectos, predisposiciones, como tal, prefigura con cierto grado de autonomía un grupo con respecto a otros. Cada una con sus elementos culturales, diversas valoraciones y percepciones que proporcionan impulsos o impedimentos para la actuación individual y colectiva. De ello también depende la relación que de antemano se establece con las esferas de la *ley*.

Así, en las connotaciones culturales se puede plasmar una valoración de situaciones en conflicto: estas pueden ser vistas como negativas en algunas culturas lo que tiende a inhibir la formulación pública de reclamos y a favorecer en cambio determinados procesos de negociación.

Lo mismo vale para el significado valorativo tácito que pueden tener conceptos tales como *obediencia, paciencia, o respeto*. También contiene y expresa elementos fundamentales para la concepción de ser humano o persona, que prevalece en una sociedad o época dada, y obviamente estos, a pesar de que en sí, no forman parte de la esfera jurídica propiamente dicha, pueden tener importantes consecuencias para el sistema de sanciones.

Más directamente referido a la esfera de lo jurídico puede pensarse la importancia que tienen las ideas dominantes en un grupo social sobre el carácter, las condiciones y la creación de un orden *justo*, cuestión en la que confluyen motivos históricos, lingüísticos, filosóficos, tradicionales, etcétera.

En concordancia, en sociedades como las latinoamericanas, un elemento determinante de la **pluralidad jurídica** es la existencia de los pueblos indígenas.

Hablar de diversidad cultural constituye un eje básico para el entendimiento de una problemática central y no resuelta, **los indígenas y la impartición de justicia**, entendiendo como justicia social a la distribución de beneficios y de cargas en una sociedad.

Una *sociedad justa* es una sociedad que ha establecido mecanismos para distribuir dichos beneficios y cargas de manera que se garantice la satisfacción de las necesidades básicas de todos los miembros de una sociedad.

También encontramos que estas necesidades básicas tienen referente en un ideal de vida ubicado de manera generalmente homogenizada, sin embargo, siempre existirían diferencias en naciones multiculturales, respecto a la aceptabilidad de un modelo único y unificador. “Aquí es donde el Estado en una sociedad multicultural democrática, juega un papel crucial, pero donde se requieren instituciones y leyes adicionales a las que serían suficientes en una sociedad culturalmente homogénea”. (Olivé, León. 2004 p. 131.)

El papel de un Estado democrático en una sociedad multicultural, es decir, en un país donde la diversidad cultural es constitutiva del mismo, no es la de ser tolerante frente a las diversas culturas que conviven dentro de su marco, pues el Estado no debe comprometerse con ningún punto de vista particular, más bien, además de establecer y vigilar que funcionen las instancias que garantizan una organización social justa, tiene la responsabilidad de promover una educación multiculturalista para todos sus miembros, promover la convivencia entre los diferentes grupos, establecer y vigilar el correcto funcionamiento de los mecanismos jurídicos e institucionales apropiados para dirimir las controversias.

Estos mecanismos tendrían que ser pactados entre representantes del Estado y los representantes legítimos de los diversos grupos culturales, por lo que dicha aspiración ha propiciado la creación de **instrumentos e instituciones**, tanto internacionales como nacionales.

En el contexto internacional el sistema de los derechos humanos es relativamente reciente. En realidad hasta la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 1945, no existía ningún organismo que pudiera hacerse cargo de los conflictos originados en sociedades multiculturales y mucho menos dirigidas a las que están conformadas por pueblos indígenas en el orbe. En 1948, la ONU adoptó “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”, y hasta la década de los 90, había muy poca o ninguna relación entre los derechos humanos y los de pueblos indígenas.

Los primeros tratados y declaraciones internacionales se dirigían exclusivamente a los Estados para la protección de los individuos. Pero los pueblos indígenas no poseen calidad de individuos ni de Estados. Los tratados se referían a obligaciones de los Estados respecto a las personas individuales, si éstas eran indígenas o no, era un problema interno que no interesaba al sistema internacional, y sólo competía a los países, por lo que ellos tenían que resolver sus problemas de manera interna como ellos lo considerarán “correcto”. No había instituciones especializadas en la defensa de grupos marginados que garantizaran sus derechos, y menos aún focalizados en el sector indígena.

El reconocimiento de los pueblos y su cultura se adoptó por la UNESCO en 1966, sin embargo, muy pronto la propia UNESCO aclaró que, cuando hablaba de pueblos, se refería a Estados. Pero logró el inicio del abordaje de la temática. Más tarde, en 1968 cuando la ONU adoptó el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se establece el derecho a la libre determinación de los pueblos. También, se aclaró que ese derecho no podía ser invocado por las llamadas **minorías nacionales**, cerrando así el paso a los pueblos indígenas.

En la ampliación de la cobertura de los instrumentos internacionales y nacionales para la protección de los Derechos Humanos y la necesidad del reconocimiento de las especificidades, surge el convenio 169 aprobado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989 y ratificado por un número suficiente de países, entre ellos México, para su entrada en vigor en 1991.

Dicho convenio resultó, significativo por el conjunto de derechos que allí se incluyen (sobre tierras, condiciones de empleo, de salud, educación, etc.) sustentados en principios de respeto, participación y consulta a las etnias indígenas, y también por el establecimiento de obligaciones sustanciales por parte de los gobiernos a esos pueblos. Su principal debilidad radica en la materia política, según Díaz Polanco (2002).

En cualquier caso estos nuevos instrumentos responden al hecho incontestable de que la humanidad se construye en la diversidad. Por tanto, el sentido último de estos instrumentos es recuperar, al menos en el ámbito del derecho, el principio moral y

jurídico de la igualdad que toma en cuenta las diferencias entre los individuos y las colectividades.

En referencia a lo anterior, a partir de 1994 el Estado Mexicano en un controvertido proceso legislativo reformó su Constitución Política realizando una serie de modificaciones en sus artículos 1, 2, 4, 18, y 115 principalmente, a fin de aceptar la pluralidad de la Nación y reconocer en ella los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo a lo pactado en los acuerdos de San Andrés.

En este sentido Héctor Díaz Polanco (2002) menciona que:

La nación está conformada por diversos pueblos indígenas, además de la población no india, mestiza o criolla. Fue apenas hasta 1992, que se reconoció en la constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos la "composición pluricultural" de la "Nación mexicana". Sin embargo, tal reconocimiento no supuso la aceptación de sus derechos políticos y territoriales. Básicamente se reconocieron a los pueblos algunos derechos culturales. (p.47 y 48)

Tal proceso generó un amplio debate por el tipo de derechos que se intentaban incluir en la Constitución Federal y lo que esto implicaba, es decir, reconocer por primera vez desde que se formó el Estado mexicano a los pueblos indígenas como parte fundamental de la nación, sus derechos colectivos y surgir como nuevos sujetos de derecho con derechos específicos, ya que realmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se inserta en un estado moderno que se fundamenta en la concepción de un poder soberano, único, una sociedad compuesta de individuos sometidos a un sólo régimen jurídico y por lo mismo con iguales derechos para todos.

A pesar de las mencionadas modificaciones, se cae en contradicciones, ya que en México existen diversas formaciones culturales que requieren de una atención y tratamiento especial en este caso respecto a la materia penal, pues la aplicación unívoca de las leyes a una cultura diferente, trae consigo graves consecuencias.

Mientras dichas contradicciones sigan existiendo, no será posible alcanzar un pleno respeto hacia la diversidad cultural que implica necesariamente el tema de la justicia social, que para la presente tesis resulta parte de la materia prima en el desarrollo de la investigación ya que el trabajador social en una de sus funciones se ocupa de brindar alternativas de solución a los grupos vulnerables caracterizados por una falta de acceso a la justicia social.

Abordaremos ahora un eje significativo que atraviesa la problemática del presente trabajo, este se refiere a la vertiente jurídica. Una justificación para dicho abordaje la expone Esteban Krotz (1997) quién menciona lo siguiente: "el análisis de los fenómenos jurídicos contribuye al conocimiento de toda sociedad en la cual está presente un orden normativo" (p. 12). Por lo anterior el profesional en Trabajo Social debe tener conocimiento de este, como un sistema integrado por códigos, leyes, normas y reglamentos, aunado al conocimiento que debe poseer en relación a otros ordenes como los sistemas integrados por los usos y costumbres que rigen los grupos indígenas.

En países modernos gran parte de los códigos legales, trata sobre cuestiones vinculadas con la propiedad. Esto ha hecho creer a la generalidad de la sociedad que lo jurídico tiene que ver, principalmente, con cosas. Además de ello se concibe a lo jurídico como un ámbito ajeno a la cotidianidad, altamente técnico y de un carácter meramente punitivo y restrictivo, sólo relacionado a instituciones del Estado, imposibilitando que a lo jurídico se le ubique como un aspecto de fenómenos sociales, aunado a que los procedimientos resultan inteligibles para casi todo el mundo y dificulta posibles impugnaciones de las mayorías ajenas a este.

Por su parte, la historia de las ciencias sociales nos muestra que originalmente existió una estrecha relación entre las relaciones sociales y la jurisprudencia.

Hoy en día la relación entre científicos sociales, por una parte y abogados, así como otros profesionales del derecho por otra, evidencia la separación en competencia léxica, entre otros aspectos, dicho argumento es retomado por el Trabajo Social y otras profesiones en su poca relación con la disciplina de lo jurídico.

Se considera para el presente trabajo y conforme a una corriente sistémica, abordar que la esfera de lo jurídico esta relacionada forzosamente con fenómenos sociales, y estos están estrechamente vinculados a un contexto cultural, que como tal tiene intrínsecamente, normas y sanciones esto confirma una estrecha relación entre las relaciones sociales y la jurisprudencia.

En esta misma línea Krotz (1997), aclarando el panorama y de acuerdo con la siguiente propuesta enunciada por él:

Quando se habla de la esfera de lo jurídico esta no se encuentra limitada a las normas y argumentos, derechos y obligaciones, reclamos y disputas, acusaciones y alegatos, decisiones autoritativas y sanciones, incluye también los procesos de generación y justificación de todo esto y además de las instituciones sociales (unipersonales o colectivas) vinculadas con la existencia, el funcionamiento y la transformación de tales elementos (p.12).

Todas las sociedades tratan de perpetuarse en la esfera jurídica, lo que es sin duda, uno de los mecanismos para garantizar su permanencia. En las sociedades estatales contemporáneas buena parte de las instituciones (y muchos otros aspectos de lo jurídico) se encuentran altamente diferenciadas. Por otra parte hay que enfatizar que la existencia de fenómenos jurídicos no depende de la existencia de un estado y que en todos los países del mundo existen costumbres jurídicas no contempladas por la institucionalidad formal, como en el caso de los que cuentan con población indígena ya que siguen existiendo sistemas jurídicos contrapuestos a tal institucionalidad que se trató de remediar, parcialmente, con la reciente modificación al artículo 4to constitucional referida a los grupos indígenas.

Otra manera de entender lo jurídico y retomando la obra Pueblos Indígenas ante el Derecho, Esteban Krotz menciona lo siguiente: "...el conjunto de elementos teóricos y prácticos mediante los cuales en una sociedad, se encuentran definidos los conflictos sociales relevantes y mediante los cuales se justifican las decisiones relacionadas con tales conflictos". (Chenaut, Victoria y Teresa Sierra (Coord.) 1995 p. 348).

Con mucha frecuencia las decisiones tienen que ver, con la distribución del *poder* y no tanto con el orden jurídico formalmente vigente, aquí se abre la esfera de lo jurídico más allá de lo formalmente establecido, por decirlo de alguna manera, cabe igualmente la multa y la “mordida”, mecanismos que no pueden definir las fronteras entre lo jurídico y lo no jurídico, lo correcto y lo incorrecto, en el sentido de lo socialmente aceptado o rechazado, no sólo de modo teórico sino ante todo de modo práctico donde se toman y se justifican las decisiones en y sobre estos conflictos.

Estas visiones además de ser complementarias son dos de las posibilidades de acercarse a este ámbito de la realidad sociocultural. El orden y los intentos de su ruptura, la reproducción y la transformación, al mismo tiempo son reflejados en el sistema normativo de una colectividad y constituyen recursos que los actores sociales aprovechan para lograr sus objetivos particulares y para hacer valer la concepción de su orden social.

Por otro lado la *transmutación de legalidad en legitimidad* en los Estados modernos que suelen sustentarse como “Estados de Derecho”, se basan usualmente en su “constitución política” y en que el poder de sus instituciones han emanado de la voluntad de todos los ciudadanos, ponen gran énfasis en el “apego a la ley” que muchas veces incluso puede contradecir literalmente a los mismos ordenamientos constitucionales de los cuales supuestamente emanan. Sin embargo, las inconsistencias inevitables de todo lenguaje incluyendo el jurídico y sus contradicciones, siempre permiten la crítica y la impugnación desde adentro.

La formación y el estudio del derecho en México siguió los patrones apuntados respecto del derecho continental europeo, obedeciendo a los elementos que conforman el proyecto de país que se pretendió construir a lo largo del siglo XIX: una sociedad y Estado modernos.

El derecho de aquella época, como el que habría de seguirlo, no estaba en posibilidad de resaltar las diferencias o particularidades de sus integrantes, si no más bien, de destacar las semejanzas, o imponerlas. La mayor parte de los autores y pensadores de la época, buscaban encontrar el fundamento de la nación a partir de conceptos ilustrados y no de peculiaridades antropológicas.

Esta exclusión de las y los indígenas del proyecto nacional, volvió a presentarse en el Constituyente de 1916-1917, donde salvo menciones aisladas, no lograron ubicarse en uno de los temas de discusión. Vistos como sujetos, los trabajadores y los campesinos “obtuvieron” el reconocimiento de ciertos derechos en la Constitución; sin embargo, los indígenas no lo lograron.

Dicho modelo constitucional, los reconoció, por un lado, como sujetos integrantes de la nación mexicana y por ello con iguales derechos y obligaciones al resto de la población, y por otro lado, su único reconocimiento fue con motivo del artículo 27° constitucional, es decir como uno más de los sujetos del derecho agrario.

El sistema jurídico en que hoy se encuentran las poblaciones indígenas de México, es atípico de la realidad en que se desenvuelven las mismas. El régimen constitucional contiene insuficiencias, al definir a individuos distintos del conjunto nacional, homologando su realidad a la de la sociedad mexicana.

El derecho descansa en nociones implícitas, tales como las de racionalidad social, comunidad inicial de ciertos valores y conceptualización del derecho como un elemento para lograr el cambio de las conductas.

Dado los elementos apuntados y partiendo del hecho de que son dominantes en el orden nacional, resulta de gran dificultad hacerlos compatibles respecto de las normas y valores de los ordenes indígenas, que reclaman una identificación adicional a la que se plantea con el concepto de nación reconociendo sus diferencias y otorgando autonomía a sus propios ordenes jurídicos.

Según José Ramón Cossio, (2002) no es posible darle cabida a los conceptos de democracia representación y división de poderes, en tanto que los indígenas postulan distintos modelos de gobierno sustentados en formas tradicionales. Desde el momento en que la legitimación de las diferencias reclamadas se fundamentan en las practicas o tradiciones, se presenta también un rompimiento respecto del orden jurídico moderno: ya no es la ley, la voluntad común actualizada por los representantes electos democráticamente, la fuente del orden jurídico, si no, las propias costumbres por las cuales la comunidad en cuestión se haya venido comportando. Detrás de la noción de costumbre que se utiliza como elemento legitimador, existen una serie de valores que guardan poca relación con respecto a los que animan el derecho nacional.

En este sentido Carlos H. Durand (2002) plantea que, si el legislador pretende ser congruente con la realidad del país tendrá que reconocer la personalidad jurídico-política a las poblaciones indígenas, conforme a las identidades que las conforman. El régimen de leyes reglamentarias resulta inadecuado a la racionalidad en la que se desenvuelven estas poblaciones. Por lo que, su debido establecimiento plantea un nuevo ordenamiento legal, el cual establezca un tratamiento específico de las poblaciones indias, sistematizando el conjunto de normas referentes a dichas poblaciones y con su debida participación.

Una vez planteados los orígenes de la problemática actual de las y los indígenas en relación al reconocimiento de sus derechos, así como algunos conceptos clave, que en posteriores apartados justificarán el actuar profesional de las y los trabajadores sociales en atención a las mujeres indígenas en reclusión, se concluye el presente capítulo.

2.2 Las instituciones Gubernamentales y no gubernamentales en la definición de quién es indígena, y su labor desde el Trabajo Social con las mujeres indígenas en reclusión

A continuación se presentan algunos de los subsistemas identificados en esta investigación es decir, organizaciones no Gubernamentales y Gubernamentales, con el propósito de saber cuál es la atención que brindan a las mujeres indígenas en reclusión y su método de identificación, además de ser una herramienta que apoyará en la comparación de las funciones de trabajo social, que realizan dichas organizaciones y las que plantean los diferentes teóricos del trabajo social, que en un segundo momento servirá para establecer la propuesta de atención.

En primer término, la importancia de la identificación a población indígena, radica en la necesidad de dar respuesta específica a las demandas de justicia social de esta población, ya que a falta de esta identificación, la población puede ser sujeta de marginación y vulnerabilidad.

Por lo tanto es importante garantizar sus derechos en la consideración de que al no ser identificada no gozan de la garantía que como sujetos tienen de acceder a una impartición de justicia como base la conformación de un México pluricultural.

En este sentido el Trabajo Social no es la excepción ya que dentro de sus funciones se encuentra el investigar e identificar a la población a la cual se dirige su actuar y que para este fin son las mujeres indígenas en reclusión.

Ya que existen pocos o nulos referentes sistematizados acerca de la atención a mujeres indígenas en reclusión se realizó una investigación de campo a partir de entrevistas a representantes de organizaciones no gubernamentales y gubernamentales del Distrito Federal, quienes intervienen con dicha población interna, en Centros Penitenciarios en la ciudad de México, para conocer desde su metodología la forma en que *identifican a la población indígena*, además de ubicar las funciones que estas realizan y que el Trabajo Social podría reconocer como propias.

Por ende, es importante iniciar con un esbozo de qué es institución, en lo gubernamental, para situar los resultados obtenidos en dicho proceso. Así pues, reconoceremos a las instituciones como cuerpos normativos, jurídicos y culturales, conformados por un conjunto de ideas, creencias, valores y reglas que condicionan las formas de intercambio social.

Las instituciones gubernamentales se pueden clasificar en operativas, reguladoras y totales; las primeras realizan un tipo de práctica social, dirigido a prestar un servicio a la sociedad o a una parte de ella; son instituciones operativas por excelencia las empresas, institutos de investigación, órganos administrativos del Estado y gobiernos locales. Las reguladoras tienen como función el control de formas de comportamiento, establecen modelos a los que en determinadas circunstancias el comportamiento nuestro o ajeno debe corresponder; tal es el caso de los centros escolares. Por último, las totales absorben y determinan toda la experiencia de vida de los individuos que

forman parte de ellas como las cárceles, hospitales psiquiátricos, hogares para ancianos, etc., (Gallino, 1995).

En el cumplimiento de este apartado y coincidiendo con el anterior autor, la institución gubernamental identificada como operativa, se remite a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en su área de asuntos penales. En este sentido se expondrá brevemente qué es la CDI, cuál es su misión, cómo esta estructurada y los programas que impulsa.

El 21 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de Creación del Instituto Nacional Indigenista. Este Decreto entró en vigor a partir del 5 de julio de 2003.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa; cuya misión es orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para alcanzar el desarrollo integral y sustentable y el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas con el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Su estructura se encuentra conformada por las siguientes áreas:

Dirección General
Unidad de Planeación y Consulta
Unidad de Coordinación y Enlace
Coordinación General de Administración y Finanzas
Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Delegaciones
Área de Asuntos Internacionales
Área de Innovación y Mejora

Para su actuar, la comisión implementa los programas guía, que son: Albergues escolares indígenas; Infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas; Fomento y desarrollo de las culturas indígenas; Fondos regionales indígenas; Organización productiva para mujeres indígenas; Programa de Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán; así como el programa de Promoción de convenios en materia de justicia (CDI, 2006).

Así, de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, depende el área de asuntos penales, que a su vez coordina el proyecto de excarcelación de presos indígenas, mismo que atiende a dicha población privada de su libertad o en riesgo de perderla; es por ello, que se investigó su actuar con los indígenas ante dichas problemáticas, así como el perfil institucional de atención, es decir, para este ¿quienes serán identificados como indígenas? con la finalidad de ser sujetos de beneficio del

proyecto. Por tal motivo, se entrevistó, en las oficinas centrales de la ciudad de México, al subdirector de asuntos penales.

Como parte del segundo eje, en la definición de quién es indígena, nos referimos a las instituciones circunscritas a la sociedad civil, mejor conocidas como organizaciones no gubernamentales. A continuación se presenta una breve descripción de cómo surgen, qué son y para que fueron creadas.

En diciembre de 1946 la organización de las Naciones Unidas, introdujo el concepto de las ONG, definiéndolo como cualquier organización internacional que no hubiese sido creada por un acuerdo entre gobiernos. La Asamblea General de Naciones Unidas, recomendó a ECOSOC (Consejo Económico y Social), la creación de un comité especial encargado del asunto y a propuesta del mismo, aprobó un documento denominado disposiciones para la consulta de las ONG, en donde quedaron incluidos los principios reguladores de la relación entre las Naciones Unidas y las ONG (Acosta, Amelia y Elizabeth Bautista, 2001).

Las ONG son un tipo de organización ubicada dentro de la sociedad civil y que funciona jurídica o políticamente; un elemento dinámico del desarrollo social y que no forzosamente deben seguir los lineamientos que marcan los gobiernos, trazados en acciones, incluso, de nuevas estrategias y caminos en pro de grupos vulnerables. Su base coyuntural se centra más en la acción y puede ir desde el construir una comunidad hasta la propuesta de alternativas de solución a problemas que conciernen a toda la sociedad. Se crean por motivos económicos, políticos, militares y de apoyo técnico.

Prácticamente en todas las épocas han existido grupos que, al margen de las instituciones gubernamentales han coadyuvado a la solución de problemas e influido a las decisiones políticas relativas a situaciones específicas. En cuanto a sus tareas las más frecuentes son la promoción social, los Derechos Humanos y la democracia, los colegios profesionales, las cámaras empresariales y la asistencia social. (González, Rubén y Tomás Alvarado, 2001)

En el caso de México como en el resto del mundo, actualmente las ONG se desenvuelven con amplitud, lo que les permite atender necesidades básicas, al tiempo que promueven la protección de los derechos ciudadanos. Para dar cumplimiento al marco jurídico vigente, estas se han constituido como instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles o fundaciones, que son las tres formas jurídicas reconocidas por la ley para este tipo de organizaciones.

Regionalmente, a nivel nacional, el Distrito Federal es la entidad donde se asienta el mayor número de estas. De este modo en la ciudad de México existen pocas organizaciones dedicadas a la atención de población indígena, mismas que en su mayoría se constituyen debido a demandas sentidas de la misma población, referidas principalmente a vivienda, gestión de servicios, impulso a proyectos productivos, capacitación para el trabajo y defensa de derechos de los indígenas, por esta última demanda, surgen asociaciones como: Organización de Traductores, Intérpretes

Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas A. C; Los Hermanos Indígenas A.C. y Fundación de Servicios Legales y Sociales para la Comunidad Indígena, A. C.

Las anteriores organizaciones fueron abordadas ya que en la investigación realizada en el CFRS Santa Martha, internas y funcionarios refirieron el actuar de estas en la atención a indígenas en reclusión. Se les reconoce como las únicas que desde la sociedad civil les brindan atención especializada. Por lo anterior se explicará el objeto de cada una.

La organización de Traductores, Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas A. C; se define como un grupo de indígenas provenientes de un taller de traductores e intérpretes interculturales en lenguas indígenas, quienes observaron un vacío en las áreas de traducción, gestión, promoción y difusión de los derechos indígenas por lo que decidieron conjuntar esfuerzos para que el 10 de noviembre del año 2000, se creara un cuerpo de traductores convirtiéndose en una Asociación Civil, cuya misión es coadyuvar a una mejor impartición de justicia a los indígenas que migran o radican en el distrito Federal y que ignoran sus derechos más elementales.

Es un organismo que tiene una composición y una estructura plurilingüística y pluriétnica. Atiende en las agencias del Ministerio Público, hospitales y reclusorios, garantizando el derecho de contar con un traductor.

Fundación de Servicios Legales y Sociales para la Comunidad Indígena, A. C. asociación creada el 3 de julio de 1998, atiende a grupos indígenas migrantes y originarios, asentados en el Distrito Federal que se encuentren en reclusorios de la misma entidad o que necesiten asesoría o apoyo legal. Tiene un carácter multidisciplinario, es decir, está integrada por trabajadores sociales, psicólogos y abogados. Su misión es contribuir a la igualdad, justicia y desarrollo de indígenas y personas de origen rural.

Los Hermanos Indígenas A. C., nace un 19 de septiembre de 1999, pero desde 1993 algunos de sus integrantes habían colaborado e implementado varios programas sociales que se iniciaron, de una forma operativa, en Tepexi de Rodríguez Puebla, con el nombre de Confederación Nacional Sureste de Puebla. A partir de la necesidad que existe de la población que emigra a la ciudad, se diseñó un parámetro a seguir y desde el 11 febrero de 2003, con un grupo de veinte personas, se toma la decisión de establecerse legalmente como organización sin fines de lucro, cuyo objetivo es brindar asesorías legales y capacitación laboral principalmente en reclusorios, reivindicar y fomentar la diversidad cultural, así como actividades de asistencia social.

Las anteriores instituciones, en relación a sus objetivos y funciones, dieron cuenta de quién es un indígena. Para ello establecen referentes que permiten estructurar un perfil de identificación de población indígena, encontrando en sus testimonios similitudes y diferencias que enseguida se enuncian.

Según el representante de la CDI, para reconocer a un indígena:

...tendría que permear la autoadscripción y para efectos institucionales, deberá ser reconocido por la comunidad, identificar lugar de origen y residencia, tendrá que ser reconocido e identificado por su familia ya que es posible que algunos indígenas se hayan cambiado el nombre, puede hablar algún idioma indígena, lo que no lo hace ser sujeto de privilegios, no es beneficio asumirse, es un derecho, es decir, equiparar para dar cierta ventaja.

En los centros penitenciarios no todos están incluidos en las listas de población indígena por lo tanto estas no son veraces.

Los criterios para la identificación de población indígena fueron elaborados por un equipo multidisciplinario de trabajadores sociales, abogados y antropólogos principalmente...

Por otra parte, el director de la organización Hermanos indígenas, da cuenta que para ellos identificar a un indígena es menos complicado, así:

...para nosotros es más sencillo porque somos indígenas. Uno sabe lo que es una comunidad, un municipio, lo que son las fiestas, tradiciones, etc. Incluso nosotros mismos hemos propuesto ante Equidad una serie de encuestas que se le pueden hacer al indígena cuando esté en COC, en un reclusorio, en un Ministerio Público, eso te va a permitir, identificar si te esta mintiendo o si te esta diciendo la verdad porque ahí te das cuenta de muchas cosas, incluso el mismo se siente en confianza y amistad para contigo y colabora.*

Con este diagnóstico, tramitamos la constancia de etnicidad de su lugar de origen a través de parientes o familiares cercanos. Se constata en la comunidad que realmente es de allá; sí, por que es muy importante para nosotros esta situación de ser indígena ya que de aquí se aprovecha mucha gente, aprovechan la ocasión para hacerse pasar como indígenas cuando no lo son...

Por su parte el director adjunto de Fundación Indígena, refiere que:

... el problema es que ni los antropólogos lo saben, pero el método esta basado en que hable un idioma indígena, que provenga de una familia estructurada en una comunidad igualmente indígena, si sus padres lo son, investigar si en su comunidad lo reconocen. No existe un estudio antropológico y en la entrevista el individuo se tiene que asumir como indígena, es decir, se hecha mano de la autoadscripción...

Finalmente, el presidente de la organización de Traductores e Interpretes Indígenas enuncia que:

* Cabe aclarar que anteriormente se conocía como Centro de Observación y Clasificación (COC), lo que en la actualidad se denomina como el Centro de Diagnóstico, Ubicación, y Determinación del Tratamiento (CDUDT).

...tenemos una metodología para detectar quien es indígena y quien no es indígena. De alguna manera todos tenemos nociones de las áreas indígenas: comunidades, costumbres, una infinidad de cosas, por eso nosotros hacemos una entrevista, primeramente en la lengua materna y si se establece la comunicación en esta lengua, es más rápido; pero, no es tan determinante, puede ser que se haya aprendido una que otra palabra, entonces hacemos la otra parte que es una entrevista sobre hábitos, usos y costumbres, ubicación geográfica, de la comunidad donde dice pertenecer; varios elementos, no es algo que hagamos a la ligera, nosotros profundizamos.

...Si vamos a la entrevista, al vaciar la información, hacemos otra entrevista con otro compañero para dar cuenta de que la información concuerde, así detectamos quién es indígena; somos especialistas en ese sentido. Cuando no hablan la lengua..., porque puede ser que encontremos indígenas que no hablan la lengua, también la profundización sobre varios temas, que conozca su comunidad: hábitos y costumbres, área geográfica, la lengua, gastronomía, hidrología, etc...

Así pues, situados los anteriores elementos, se procederá a un análisis en el que señalaremos las semejanzas y las diferencias que se encuentran.

Tenemos que, los indicadores para dar cuenta quién es indígena, referidos por las instituciones entrevistadas y en los que todas coinciden son:

- Hablar un idioma indígena.
- Que pertenezca a una comunidad indígena.
- Que lo reconozca su comunidad, sus parientes o familiares cercanos.
- Que identifique su lugar de origen.
- Que refiera los usos y costumbres de su comunidad, es decir, fiestas, hábitos, gastronomía.

Estas coincidencias muestran que todas las instituciones entrevistadas utilizan dichos parámetros en la identificación de quién es indígena. A través de la experiencia profesional, que los entrevistados y personal que colabora, en estas instituciones han tenido a lo largo de su intervención con indígenas en centros penitenciarios.

Ahora bien, en este análisis encontramos que una coincidencia entre dos instituciones se enmarca en el derecho que tiene el sujeto a asumirse como indígena, es decir, la autoadscripción. Dicho lo anterior, cabe señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 2° que *la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.*

Por otro lado la organización Hermanos indígenas marca una clara diferencia ya que al reconocerse ellos como indígenas, señalan que es más sencillo, porque ellos reconocen a otro indígena.

El representante de Fundación Indígena de igual forma indica, a diferencia de las otras instituciones, refiere que la familia del indígena debe estar estructurada en la comunidad de origen, además cita como otro indicador que sus padres sean indígenas.

Finalmente el representante de Traductores e Interpretes Indígenas en contraste a las demás organizaciones, enuncia que para ellos una manera de identificar a una persona indígena se encuentra en establecer comunicación en el idioma indígena que se refiera como propio, otra diferencia encontrada versa en el sentido de realizar dos entrevistas para corroborar la información que surja de los estudios, cabe señalar que son los únicos que refieren contar con una metodología para tal efecto.

Es así como se plasma el apartado de identificación de población indígena, en el cual se encuentra que existen coincidencias más que divergencias, lo cual da pie a esbozar los principios que serán parte del fundamento de la propuesta de esta tesis.

Continuando este apartado, se ubicarán las funciones de Trabajo Social que estas instituciones realizan con mujeres indígenas en reclusión, quizá sin reconocerlo como tal, es decir, en su objeto, los sujetos de intervención y sus objetivos, como parte de los fines que cada una tiene. En este sentido abordaremos cada una de las organizaciones identificando los anteriores indicadores que son parte de este análisis.

Para efecto de esta investigación, como un indicador inicial se toma el objeto de Trabajo Social ubicado en las necesidades y problemas sociales ubicados en los grupos o sistemas, así como su intervención en ellos.

En este sentido, para la CDI se ubicaría como problema social *la falta del desarrollo integral y sustentable y el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas* y por ende su objeto de intervención.

Así mismo, las organizaciones no gubernamentales compartirían esta postura con algunas especificidades propias de su constitución. Ya que para la Fundación de Servicios Legales y Sociales para la Comunidad Indígena, ubica como problema la *falta de acceso a la justicia*, así como un *vacío en la promoción y defensa de los derechos humanos y garantías individuales*, por otra parte y también identificando el campo de las necesidades esta organización menciona: atender a personas que *no tienen con qué pagar fianzas*; además de que *los abogados de oficio son insuficientes y no hay las condiciones para que abarquen todos los casos*.

Para la organización Hermanos indígenas, la problemática se identifica desde que:

No hay una sensibilización sobre la cuestión indígena, en las instancias de procuración de justicia. El gobierno no tiene más espacio, no tiene los recursos, no tiene la infraestructura que debiera tener. Precisamente el problema que tiene el gobierno es que no le interesa, por la sencilla razón de que solo lo hace con fines políticos...

Por otra parte, se identifica el problema social en las *agencias del Ministerio Público, centros de salud, o diversas instituciones donde algún indígena requiera de servicios de traducción* para la Organización de Traductores, Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas.

Es así que, para todas estas instituciones, salve sus especificidades, es importante contribuir a solucionar problemas sociales y atender necesidades de acceso a la justicia relacionado a los y las indígenas. Así mismo, definen el sujeto de intervención en las y los indígenas, observando que sólo dos tienen acciones específicamente dirigidas a mujeres, estos son la CDI y Hermanos Indígenas.

Cabe resaltar, que para el abordaje del indicador referido a los objetivos, es decir, los fines de las instituciones investigadas, se realiza el análisis de lo ya descrito en este capítulo, en la presentación de cada una de estas.

Así, todas las instituciones se encuentran orientadas a que existan condiciones para la inclusión e igualdad de oportunidades a modo de que haya un acceso a la jurisdicción del Estado y a los órganos de administración e impartición de justicia. Así mismo, toman como referente el reconocimiento de las diversidades y desigualdades, asumiendo que es preciso el respeto a los derechos individuales y colectivos de quienes son diferentes y no se identifican necesariamente con los valores mayoritarios.

Si bien es cierto que estas instituciones están en común acuerdo, falta mucho por hacer ya que las condiciones sociales respecto a la procuración e impartición de justicia carecen de este acuerdo, aunado a la precariedad de servicios y de personal capacitado en derechos humanos y enfocados a la atención de los y las indígenas, además de la escasa voluntad social que para tal efecto debe existir.

En las actividades referidas por Fundación Indígena se identifican como funciones propias del Trabajo Social la gestoría social, al mencionar que apoyan a personas de bajos recursos en reclusión en el pago de fianzas hasta por diez mil pesos, como parte de un programa que a decir por ellos *va dirigido a quien no tiene acceso a la justicia*.

Por otra parte, también se identifica que realizan investigación social en la identificación y diagnóstico de personas sujetas de beneficio de sus programas que consiste en la atención de casos la toma de defensas, amparos y apelaciones. En este sentido la aprobación del profesional de Trabajo Social es determinante. Para esta función, se realizan diversas actividades como la visita domiciliaria y el seguimiento al externado o externada.

Así mismo, existe como parte de otro programa, la promoción y defensa de los derechos humanos y garantías individuales, función también identificada como propia de Trabajo Social.

Como parte de la entrevista a la organización Hermanos Indígenas, se observa que realizan funciones como educación social, investigación social y gestión. La primera se traduce en:

...brindar capacitación laboral la cual va desde taller de poliéster y resina, calado en madera, marcos decorativos, fabricación de juguetes tradicionales, taller artesanal en la técnica de marmoteado, pintado y acabado en madera, elaboración de muñecos tradicionales, técnicas con papel maché, alebrijes y flores con materia muerta. También en este sentido se observa que cuentan con actividades enfocadas a la reivindicación y fomento a la diversidad cultural, donde prácticamente consiste en creación literaria indígena contemporánea.

Por otro lado, en referencia a la investigación y gestión social, se realizan diagnósticos sociales encaminados a acciones dirigidas a población primordialmente indígena o aquella en la que se observen similares problemas.

Es así que, tienen un programa dirigido a las madres que viven con sus hijos dentro del Centro penitenciario:

...Cuando una mujer indígena cae en este lugar, si es madre soltera, obviamente los niños se quedan bajo la custodia del DIF, a partir de ahí nosotros vamos, investigamos, analizamos y buscamos otra institución u otra ONG que se dedique cien por ciento a los niños, que les de educación, hospedaje, alimentos, etc. Entonces es donde nosotros ya entramos, la trabajadora social que tenemos, entra y hace todo este tipo de trabajo...

Traductores indígenas, como última Organización no gubernamental, a la que nos referimos, da cuenta de las funciones propias de Trabajo Social en promoción, investigación, gestión y educación social, ya que mencionan que:

...Como traductores tenemos la oportunidad de acompañar a los indígenas que estén en alguna situación, ya sea en alguna agencia del Ministerio Público o en algún juzgado, de poder entender el contexto jurídico en el cual está siendo investigado o juzgado, ya sea en una averiguación previa, en la etapa procesal en algún juzgado, eso es en el ámbito jurídico. También, brindamos los servicios de traducción en centros de salud, en hospitales en instituciones en donde algún compañero indígena requiera del servicio.

Estamos profesionalizándonos en la elaboración de peritajes o dictámenes práctico culturales. Los dictámenes práctico culturales de alguna manera son referencia de la cultura a la que pertenece el procesado, la víctima o quiénes estén involucrados en una situación de carácter penal. Son referencias, análisis o peritajes, que hacen referencia a la cultura: cómo se juzga el delito, cómo lo perciben... hacemos llegar este dictamen al juez, para que el juez tome de alguna manera referencia o tenga idea de cómo se juzga el delito...

Las anteriores actividades dan cuenta de la investigación y promoción social. Ahora bien, en cuanto a la educación social enuncian que:

...nuestros traductores no son improvisados, tenemos un programa de capacitación para entender el lenguaje o la jerga jurídica, que se maneja en los juzgados o en la agencias del Ministerio Público, estamos de manera constante auto-capacitándonos, retomando cuestiones de derecho, antropología, de pedagogía, de medicina, de varias cuestiones.

Finalmente, el encargado de asuntos penales de la CDI, en relación a este análisis menciona funciones de Trabajo Social, como la educación social, al referir que como una de las acciones impulsadas para población indígena privada de su libertad.

...es la que está relacionada con la capacitación o acciones de difusión, dirigidas esencialmente a quienes operan el sistema de justicia, Ministerios Públicos, defensores y eventualmente con personal que esta incorporado al sistema penitenciario y al poder judicial.

Así mismo, en esta área se realiza como función de Trabajo Social, el diseño y conducción de estrategias de organización y participación social, ubicándola al referir como una de sus acciones el:

...impulsar de una manera más sólida la acción transversal del poder público ¿qué quiere decir esto? Que todas las instancias del poder público, todas sin excepción, asuman la parte que les corresponde en cuanto a la atención de la población indígena.

Otra función se enmarca en la promoción social:

...La CDI opera con líneas de desarrollo específico, no hablaré de las cinco líneas de desarrollo, pero hay una particularmente que nos involucra que es la línea de Vigencia de Derechos, es esa línea de vigencia de derechos, como una gran línea de desarrollo, en el que se ubica el programa de promoción de convenios en materia de justicia, este programa tiene que ver con financiamiento de proyectos que presentan ONG's indígenas y no indígenas en materia de procuración de justicia para la población indígena. El otro tiene que ver con el proyecto de excarcelación de presos indígenas.

Cuyo objetivo es promover la excarcelación de indígenas que se encuentren privados de la libertad o en riesgo de perderla, por lo que metodológicamente para la realización de este proyecto llevan a cabo un diagnóstico, brindan asesoría legal y defensoría. Además de realizar una labor de gestión al aplicar directamente recursos y/o ejecución de convenios interinstitucionales.

Cabe señalar que como parte de este análisis se encontró que para todas las instituciones abordadas, dos funciones elementales llevadas a cabo y propias del profesional de Trabajo Social son la planeación y ejecución de proyectos sociales, así como la evaluación de estos, encausadas a sus objetivos.

Concluyendo este capítulo, se planteó un acercamiento histórico, en el que se incluyen las principales políticas de abordaje de lo indígena, así como aspectos culturales y algunos rasgos jurídicos, también se analizó a las instituciones Gubernamentales y no gubernamentales en la definición de quién es indígena, y su labor desde funciones de Trabajo Social con las mujeres indígenas en reclusión.

Lo anterior constituye parte de la realidad en la cual se encuentra inmersa la profesión de Trabajo Social, como sujeto del sistema el trabajador social, su función y relación versa en el sentido de ser enlace entre los sistemas institucionales, interviniendo en diversas problemáticas sociales con la finalidad de brindar alternativas de solución a grupo vulnerables, teniendo como finalidad contribuir a la justicia social. En este sentido se abordará en el siguiente capítulo un aspecto fundamental, las condiciones de las mujeres indígenas en reclusión como última parte de este contexto.

CAPITULO III

3. Contexto actual de las mujeres indígenas en reclusión en el CFRS de Santa Martha

3.1. Condiciones de vida de las mujeres en reclusión en México

A continuación se describen los sistemas que tienen relación estrecha con al sistema en estudio de la presente investigación. Estos se encuentran situados de manera lineal y deductiva, partiendo de lo general a lo particular, así, se tiene como primer sistema el global ubicado en la criminalidad femenina, en segundo término, el de las mujeres en reclusión en México, el siguiente que como ya se enuncio está ubicado en el CFRS, de Santa Martha, para finalmente describir el de las mujeres indígenas privadas de su libertad en el CFRS de Santa Martha, en la idea de caracterizar a este grupo como uno de los subsistemas de intervención de las y los trabajadores sociales, en este capítulo.

Así, posterior a la búsqueda bibliográfica que diera cuenta de las condiciones de las mujeres en prisión, es necesario señalar que poco o nulo es el material sistematizado al respecto. Sólo unos cuantos autores han abordado este tema, cuestión que lleva a reflexionar sobre cuáles son los motivos por lo que no es considerado de relevancia en el ámbito de la investigación social.

Una posible respuesta al anterior cuestionamiento la proporciona Daly y Chesney-Lind, citado por Martha P. Romero (2004), donde expresa que:

...las relaciones de género y los constructos de masculinidad y feminidad no son simétricos, si no que están basados en un principio organizativo de superioridad social, política y económica de los hombres sobre las mujeres. Los sistemas de conocimiento reflejan el punto de vista masculino y la producción de conocimiento es con frecuencia genérica (p.19)

El anterior planteamiento da cuenta de algunas razones de la poca investigación referida a mujeres, en específico a la criminalidad femenina, que indague sobre cuáles son las condiciones de vida de quienes han sido inquiridas por una autoridad judicial, así como de los motivos que las llevaron a cometer algún delito y sus posibles diferencias y/o desigualdades en relación con varones.

Cabe aquí la pregunta del por qué delinquen las mujeres, dando cuenta de esto Romero citando a Sáez, en su libro Mujeres en prisión, refiere que:

Por lo general las mujeres son socializadas para ser menos agresivas, aprenden a responder a la violencia mediante sentimientos de ansiedad y depresión, mientras que los hombres aprenden a vengarse. Aunque las mujeres pueden enojarse con tanta frecuencia como los varones, han aprendido a culparse a sí mismas por experimentar tales sentimientos. Son socializadas para evitar que su coraje dañe a sus relaciones valiosas. Los hombres son socializados para reaccionar con coraje, culpando a otros por su malestar. Las mujeres, a diferencia de los varones, tienden a responder al coraje con sentimientos de depresión, ansiedad, temor y vergüenza (p. 17-18).

Según Belknap, citado por la misma autora, inherentes a estas distinciones, está el concepto de poder patriarcal, entendido como el clima político, social y legal que valora la dominación masculina y la jerarquía. En este sentido una postura patriarcal concibe que el actuar de las mujeres está determinado por lo biológico y no por lo cultural.

Lo patriarcal y sus privilegios permanecen como parte de la cultura y, por tanto, permean la criminología, los procesos criminales y la criminalización, y la forma como hombres y mujeres enfrentan la ley.

Lo anterior ha provocado la invisibilidad de las mujeres en las áreas de investigación, de impartición de justicia y de los discursos legales.

Otra interpretación del por qué delinquen las mujeres la plantea la criminología positivista, donde se entiende a las mujeres en situación penitenciaria como: trasgresoras, infractoras o delincuentes, debido a conductas socialmente reprobadas es decir, provenir de una “familia disfuncional”, alta agresividad, ingerir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas por algún miembro de la familia, e inclusive responsabilizar la conducta a los ciclos de vida como la menstruación o la menopausia, argumento que sin duda se incluye en una postura patriarcal.

En este sentido, existe por otra parte, una interpretación sociológica que aborda la diferencia que existe entre hombres y mujeres en los espacios penitenciarios, en relación a su comportamiento y practicas, “es decir, cumplen fielmente el papel social que se les ha impuesto, lo cual significa que las mujeres delinquen la mayoría de las veces por ser solidarias con sus padres, hermanos, hijos, etc.” (INMUJERES y UNICEF, 2002, p. 16).

Los motivos de la inserción femenina, en el ámbito delictivo, generalmente se encuentran asignados a roles secundarios, determinados por un contexto cultural masculinizado.

Después de abordar algunas explicaciones del por qué delinquen las mujeres, se dará paso a un bosquejo de las condiciones en las que se encuentran las mujeres en reclusión principalmente en México.

Algunas cuestiones que deben tenerse en cuenta para fines de la presente investigación, al abordar la problemática de las mujeres, que se enfrentan a la justicia penal y a las instituciones de ejecución de las penas privativas de la libertad son en primer término una serie de normas e instrumentos que surgieron para la protección de grupos vulnerables, mencionadas a continuación.

Relacionado a la situación femenil, en los centros penitenciarios es preciso garantizar el cumplimiento de los derechos que ya les han sido conferidos, en el entramado jurídico del país, como los que establece La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), vigente en México desde 1981, y que como tratado es un compromiso internacional asumido por el Estado mexicano. “En dicho tratado, además de reconocer la igualdad de jure de la mujer en relación con el hombre, se establecen líneas de

acción concretas para la promoción y garantía de la igualdad de facto". (INMUJERES y UNICEF, 2002, p. 15).

En este sentido, la igualdad de jure se refiere, según la misma CEDAW en su Recomendación General No. 25 del 30° período de sesiones en el 2004 que:

Los Estados Partes tienen la obligación de garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer en las leyes y que, en el ámbito público y el privado, la mujer esté protegida contra la discriminación —que puedan cometer las autoridades públicas, los jueces, las organizaciones, las empresas o los particulares— por tribunales competentes y por la existencia de sanciones y otras formas de reparación. (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, 2004)

Cabe señalar que desde la interpretación del derecho penal mexicano, es preciso tener en cuenta que para una mujer que se encuentra en situación privativa de la libertad por mandato judicial, hay garantías sustantivas y procesales que no le pueden ser restringidas, como los concernientes a la maternidad, la salud, a una vida digna, y a una integridad física, emocional y sexual, entre otros que deberían estar salvaguardados. Es decir, la igualdad de *facto* es otra obligación de los Estados Partes que consiste en mejorar la situación de la mujer adoptando políticas y programas concretos y eficaces.

Así, las garantías indispensables para la protección de los Derechos Humanos en el ámbito penitenciario, se encuentran plasmadas en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y la 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977, cuyo principio fundamental señala que:

- 1) Las reglas deben ser aplicadas imparcialmente. No se debe hacer diferencias de trato fundadas en prejuicios, principalmente de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o cualquier otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera.
- 2) Por el contrario, importa respetar las creencias religiosas y los preceptos morales del grupo al que pertenezca el recluso. (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Octubre de 2006).

Sin embargo, como se explicó anteriormente, existe poco interés en la sociedad hacia una implementación y cumplimiento de estatutos jurídicos que tutelen los derechos fundamentales y tomen en cuenta las necesidades de las mujeres, hecho que da lugar a una marcada discriminación hacia quienes están sujetas al derecho penal y penitenciario en México. En consecuencia, dicho marco jurídico es deficiente y discriminatorio en nuestro país.

Así, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala en su recomendación número tres, sobre Mujeres Internas en Centros de Reclusión de la República Mexicana, respecto de los derechos fundamentales que corresponden a las personas en reclusión, bien sea preventiva o penitenciaria, que en los artículos 18 y 19

constitucionales se determinan las garantías que tienen reconocidas esas personas privadas de su libertad y estas concretamente son:

- Debe ser distinto y completamente separado el lugar de la prisión preventiva del destinado para la extinción de las penas (separación de procesadas y sentenciadas).
- El sistema penal se organizará en términos de la readaptación social del delincuente, con base en: a) el trabajo; b) la capacitación para el mismo y, c) la educación.
- Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.
- Todo maltrato en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia inferida sin motivo legal, así como toda gabela o contribución en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Octubre de 2006).

Así mismo, los tratados e instrumentos internacionales que México ha signado y que han sido aprobados por el Senado, referidos a los derechos fundamentales mencionados anteriormente, son aplicables a las mujeres sometidas al régimen de reclusión.

Contrario a las aspiraciones de los anteriores, las mujeres en prisión, se encuentran en un escenario caracterizado por una serie de condiciones de desigualdad e injusticia.

En el ámbito nacional, las estadísticas indican que la gran cantidad de mujeres recluidas tiene características comunes: analfabetismo, dedicación casi exclusiva al trabajo doméstico no remunerado, además de haber vivido una enorme dosis de violencia. Las posibilidades de desahogar sus frustraciones personales son limitadas, sus experiencias se reducen al espacio de la familia y al confinamiento doméstico. Sin totalizar, tienen una historia de vida que las motivó a cometer un delito que no influye, de manera benéfica, en la determinación de la pena.

En este sentido Elena Azaola se cuestiona en un estudio realizado si los hombres y mujeres que han cometido homicidio reciben la misma sentencia. Como consecuencia del análisis de la muestra que incluye a 50 mujeres y a 400 hombres a mediados de 1994, en diversos establecimientos penitenciarios de la ciudad de México, al revisar los expedientes jurídicos muestra gráficamente el siguiente resultado:

Cuadro 1. Sentencias promedio por tipo de homicidio y sexo

Sentencia promedio en hombres homicidas	18.6 años
Sentencia promedio en mujeres homicidas	23.0 años
Sentencia promedio en homicidios cometidos por hombres en contra de sus familiares	18.0 años
Sentencia promedio en homicidios cometidos por mujeres en contra de sus familiares	24.0 años

Fuente: Azaola, Elena. 1996, cap. II, p. 48.

La misma autora refiriendo el estudio que realizó, establece la siguiente conclusión:

...existe una falta de constancia o de criterios uniformes, lo que permite pensar que la calificación de un homicidio pasa por una especie de proceso de negociación. Es posible encontrar, así, casos que teniendo rasgos muy similares tienen penas muy distintas y también penas iguales para casos que no se asemejan, disparidad que resulta mayor cuando se compara la sentencia que se le da a hombres y mujeres homicidas, en detrimento de estas últimas (Azaola, 1996. p 49).

Así, la aproximación que establece la investigadora, respecto a la sentencia por homicidio, entre los hombres y las mujeres resulta una diferencia del orden del 30% o más, en menoscabo de la mujer, dicha situación se atribuye en gran medida a patrones socioculturales que les exigen una manera de comportamiento, siendo el homicidio por excelencia un delito de género.

Estudios de otras autoras establecen que:

...60% de las detenidas se encuentran sentenciadas o bajo proceso por delitos federales y el 40% restante por cometer ilícitos del fuero común. Incluso hay una tendencia en el tipo de delitos cometidos por las mujeres, las zonas vinculadas a los estados con mayor producción distribución y venta de estupefacientes y los estados en los que son recluidas en mayor medida (INMUJERES y UNICEF, 2002, p. 20).

Otra diferencia se evidencia en el tipo de delito que cometen hombres y mujeres, así los delitos más comunes por los que las mujeres son privadas de su libertad son: en primer lugar delitos contra la salud, violación a la ley de población y violación a la ley de propiedad intelectual e industrial, entre otros delitos federales. Rara vez son sentenciadas por posesión de arma de fuego o por lavado de dinero (p. 19).

En este sentido, en primer lugar las mujeres mencionan que desconocían las sanciones a las que se harían acreedoras por transportar "un paquete"; ignoraban las consecuencias por ingresar a un país o trabajar en él sin documentos legales; o por

vender productos denominados piratas y “fayuca”. Sumado a este hecho, son proclives a asumir roles secundarios, en la comisión de los delitos. La situación para las mujeres recluidas es difícil, la mayoría son abandonadas en la cárcel por sus parientes, al identificarlas como “mujeres malas”. Más de una tercera parte en promedio, se encuentra detenida lejos del lugar en que reside su familia, aunado a que antes de ingresar a prisión se hacían cargo de la manutención de sus hijos e hijas. Muchas de las historias de estas mujeres coinciden con la desesperación por alimentar y educar a sus hijos o pagar deudas.

Las denuncias de las mujeres, relacionadas a la violación de sus derechos, da cuenta de la discriminación a la que son sujetas por ser: mujeres, pobres, reclusas y sumado, para efecto de esta investigación, ser indígena, condición que socialmente es estigmatizada.

En este sentido, para dar cuenta del contexto de las mujeres en reclusión, se señalarán algunos datos del sistema penitenciario en nuestro país.

Así, la Secretaría de Seguridad Pública, por medio de su Unidad de Enlace enuncia que al mes de agosto de 2006 existen 452 centros de reclusión en México, de los cuales 13 son femeniles, ubicados a lo largo del territorio, de la siguiente forma:

Cuadro 2. Centros penitenciarios femeniles en México

Entidad Federativa	Centro de Reclusión
Aguascalientes	CERESO Femenil Aguascalientes
Coahuila	CERESO Femenil Saltillo
Chiapas	CERESO No. 4 Femenil Tapachula
Distrito Federal	Centro Femenil de Readap. Soc. Sta. Martha Acatitla Centro Femenil de Readaptación Social
Jalisco	CERESO Guadalajara Femenil (Puente Grande) CEINJURE *Sur Sureste Femenil (Cd. Guzmán)
Morelos	CERESO Femenil Atlacholoaya
Oaxaca	Reclusorio Femenil de Valles Centrales
Querétaro	CERESO Femenil San José el Alto
Sonora	CERESO Nogales Femenil
Tamaulipas	Reclusorio Preventivo Femenil Cd. Madero
Zacatecas	CERESO Cieneguillas Femenil

Fuente: Sistema de Solicitudes de Información, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2006.

Otro dato relevante es que del total de centros penitenciarios en nuestro país 249 son mixtos.

* Centro Integral de Justicia Regional Norte

En este sentido la población penitenciaria albergada para julio de 2006, en la totalidad de centros, asciende a 213,691 personas, donde la población femenil es de 10,954 internas, lo que representa el 5.13 % respecto al total. En referencia a la población varonil, se encontraron 202,737 internos, representando el 94.87 % a nivel nacional. (Secretaría de Seguridad Pública, 2006).

Ahora bien, la infraestructura penitenciaria local, según la Dirección General de Prevención Social del Distrito Federal, para septiembre de 2006 y focalizando la información del presente trabajo, son 11 los centros penitenciaros en la ciudad de México.

Así mismo, por datos de la misma institución, para abril de 2006, tiempo en el cual se realizó el estudio de campo para la presente investigación, en la ciudad de México, el total de población interna ascendió a 32,268. Así, el Distrito Federal representa aproximadamente el 15 % del total de población interna en el país. De la anterior cifra, en relación al sector varonil se cuantificó un total de 30,628, constituyendo el 95% mientras que el dato referido a mujeres es de 1,640, es decir, el 5% restante del total citado.

En este sentido es indiscutible que proporcionalmente sobresalen los infractores en relación al número de mujeres que delinquen y en algunos estados de la república la delincuencia femenina es poco significativa.

Tal condición, lleva a pensar en construir prisiones mayormente funcionales y exclusivas para hombres que cuenten con comedores, servicio médico, zona de visitas, jardines, espacios para talleres y centro escolar, principalmente. En contraparte, como ya se demostró en cifras anteriores, son pocos los centros penitenciarios diseñados para mujeres, y no se piensa en construirlos, ya que el principal argumento es que, por ser pocas no es necesario edificarlos.

Apoyando esta idea, algunas instancias plantean que ¿para qué se va a desperdiciar dinero en la construcción de prisiones para mujeres?

Este planteamiento es debatido en una ponencia, por estudiosas del tema, ya que a decir de ellas: “este argumento no es válido, porque equivale a aceptar que los derechos humanos tendrían vigencia solamente en la medida en que exista un grupo numeroso que implique problemas para las instancias de gobierno” (INMUJERES y UNICEF, 2002, p. 15).

Respondiendo a tal idea, ellas exponen una la realidad nacional que contiene una serie de condiciones, denominador común, para dichas mujeres, entre las que se encuentran, en primer lugar las referentes a los espacios, de este modo, son ubicadas por las autoridades en sitios reducidos, es decir, el traspaso de los centros varoniles; referidos a los centros llamados mixtos, que suelen ser lugares acondicionados como dormitorios, área de cocina, patio y lavaderos. Regularmente se adecuan áreas que son utilizadas como salones de clase o talleres de trabajo. Así, no cuentan con lugares destinados para ellas, con servicios médicos especiales (ginecológicos), áreas de visita

íntima, visita familiar. Difícilmente tienen acceso a la educación, a servicios recreativos, de capacitación y de trabajo.

Confirmando las cuestiones antes señaladas, Julia Sabido Ruiz Sánchez (Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 2001), retoma para su artículo “Mujeres en prisión” un trabajo de su misma autoría “Investigación de 158 recomendaciones penitenciarias de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del año 1990 a 1996”, en el que rescata las condiciones generales de centros penitenciarios, de las cuales se resumen las siguientes:

- ✓ No hay una separación entre sentenciadas y procesadas.
- ✓ No se realizan estudios médicos, psicológicos, pedagógicos, de Trabajo Social, laborales y criminológicos por carencia de personal, aunado a que este en su mayoría recibe una capacitación dedicada al sector masculino.
- ✓ Una actitud policíaca no profesional, ya que en muchas ocasiones las mujeres al ser detenidas se ven sometidas a tratos humillantes, tocamientos corporales y puede llegarse hasta el abuso sexual.
- ✓ No se encuentran clasificadas para la convivencia en sus estancias y en donde existen áreas femeninas, varias internas son ubicadas en una celda, violando totalmente las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.
- ✓ En algunos centros se puede encontrar el autogobierno femenino el cual es una circunstancia común en las prisiones masculinas sin embargo, hay mujeres líderes que establecen sus reglas y sobrepasan, en estos casos, a la autoridad.
- ✓ Otro aspecto importante es la alimentación donde no hay quien realice las compras y el abastecimiento lo obtienen por medio de custodias, mensajeros y familiares. En algunos casos, por estar albergadas cerca del área de custodia estos les regalan alimentos de los que preparan. Otra observación importante es que en las pocas prisiones en donde existen áreas femeninas, en casi ninguna existe comedor, por lo tanto toman sus alimentos en la misma celda.

Teniendo presente uno de los ejes de la readaptación, la educación, de igual manera existe una carencia en este aspecto, dentro de los centros penitenciarios femeniles, pues hay una total indiferencia y abandono. En casos excepcionales, donde se puede estudiar se presentan situaciones como el que las internas que desean hacerlo deben ir al área varonil, o el que los internos varones funjan de asesores e impartan clases en el área femenil, situación que rompe con las normas constitucionales y técnicas.

En este sentido la escasa instrucción no permitirá a su salida mejores condiciones laborales y continuar estudiando para incrementar su grado académico ya que los cursos que se imparten en la mayoría de los centros son de cocina, corte y confección, cultura de belleza, tejido; actividades que refuerzan un rol de lo “apropiadamente femenino”, pensando que deben ser solamente amas de casa y dedicarse al hogar.

El que las mujeres tengan interés de asistir a la escuela, cursos y talleres depende en gran medida de su solvencia económica en reclusión, pues generalmente no tienen mayor opción que invertir todo su tiempo en lo laboral para la manutención de su familia, desde la cárcel o dentro de ésta, recordando a aquellas que tienen hijos o hijas a su custodia.

Por otro lado, el trabajo desempeñado, constituye otro eje fundamental en la readaptación, sin embargo, en todas las prisiones del país se carece de trabajo industrial o semi-industrial que permita, a la internas al salir, incorporarse a un empleo formal a partir de lo aprendido en el reclusorio. En la mayoría de las prisiones no existen verdaderos talleres y las internas solamente se dedican a elaborar artesanías que nunca desarrollaran en el exterior. No se puede hablar de capacitación para el trabajo, pieza fundamental de la readaptación social.

Puntualizando la condición en que se encuentra esta área, Marcela Briseño señala que:

El trabajo al que se dedican las mujeres en los llamados Centros de Readaptación Social, es el servicio doméstico en beneficio de los varones, presos, custodios o administrativos o hasta de sus compañeras de prisión, así, resultan tareas asignadas por ser propias de la mujer. Actividades por las cuales recibe una mínima percepción económica que no resuelve el problema de manutención dentro de la prisión, ni le representan alternativas de trabajo en el exterior. (INMUJERES y UNICEF, 2002, p. 15).

Las condiciones generales, descritas anteriormente, son entre otras, muestra de la indiferencia, el menosprecio y la discriminación que existe hacia las mujeres en reclusión.

Al constituirse el sistema penitenciario nacional y analizándolo desde una postura sistémica, se evidencia como una totalidad que se conforma en una institución, donde se reproducen una serie de relaciones sociales determinadas por el contexto en la que se inserta. De este modo, la sociedad mexicana sería el contexto general, ubicando al sistema penitenciario como un subsistema que sería una reproducción de esta, donde se dan construcciones y relaciones de género que lo atraviesan, siendo igualmente un espacio de contradicciones e inequidades sociales.

3.2. El Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha y las condiciones generales de las mujeres indígenas internas

Después de esbozar las condiciones de las mujeres en reclusión, se retomará el caso específico de las mujeres indígenas internas en el CFRS Santa Martha, ubicando primeramente el estado actual del centro que coincidiendo con Luciano Gallino, se ubica como institución u organización total, en el cual se halla el sujeto de investigación, las y los trabajadores sociales que tienen como función brindar atención profesional a las indígenas lo cual se abordará con mayor profundidad en los siguientes capítulos.

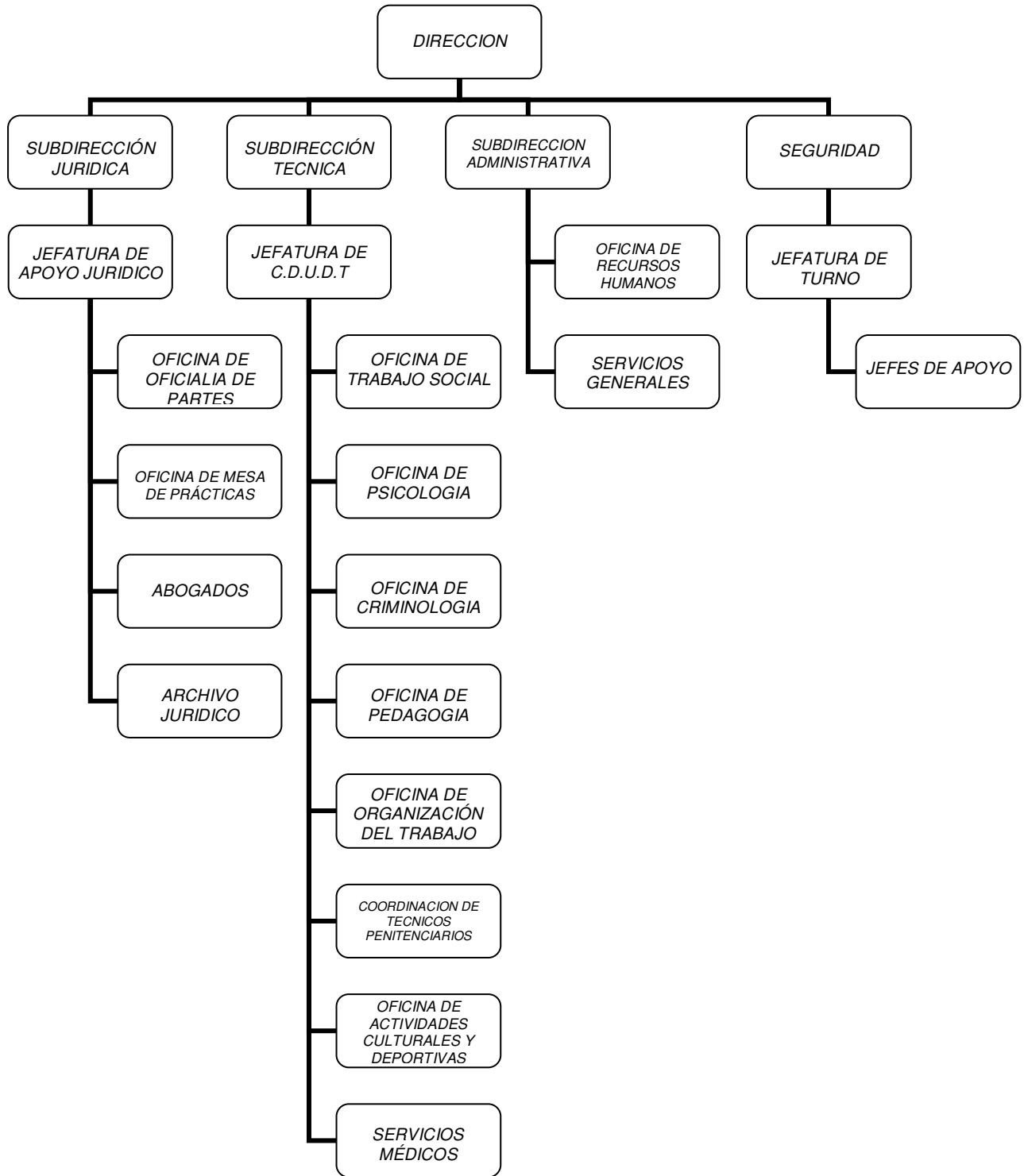
Según datos proporcionados por la DGPRS (2006), del Distrito Federal, el CFRS Santa Martha fue inaugurado el 30 de marzo de 2004 y se encuentra ubicado en la Calzada

Ermita Iztapalapa s/n, Colonia Santa Martha Acatitla, en la delegación Iztapalapa; en un área de 7.7 hectáreas, de las cuales están construidas 34,000 m². El diseño arquitectónico del centro es octagonal semi-panóptico, es decir, un edificio construido de modo que se pueda ver todo su interior desde un sólo punto.

Cabe señalar que anterior a la inauguración de esta institución, las mujeres eran enviadas a instalaciones ubicadas como apéndice en diversos centros preventivos varoniles. Fue hasta su creación donde reunieron a toda la población femenil tanto procesadas como sentenciadas, por lo que actualmente en el Distrito Federal es el lugar al que se remite a las mujeres inquiridas por mandato judicial.

Respecto a la estructura orgánica del sistema ubicado en el CFRS de Santa Martha, sus elementos se encuentran establecidos para su funcionamiento, de la siguiente forma:

ORGANIGRAMA DEL CENTRO FEMENIL DE READAPTACION SOCIAL SANTA MARTHA



Esquema 1.

Fuente: Elaboración propia.

Para abril de 2006, el CFRS de Santa Martha Acatitla registró una población de 1491 internas.

El centro cuenta con algunas áreas destinadas para actividades educativas, como son: 10 aulas, 1 biblioteca, 1 salón de belleza, 1 bodega, 2 oficinas administrativas y 1 salón de proyecciones. Esta área inició sus actividades el 15 de julio del 2004.

El 12 de Octubre de 2004 se inauguró el centro escolar "Rosario Ibarra de Piedra" y actualmente están inscritas 660 internas los siguientes cursos: alfabetización (48), primaria (235), secundaria (152), preparatoria (197), universidad (28).

Se atienden en sus 33 cursos de capacitación para el trabajo a 1001 internas y en los 5 cursos extraescolares a un total de 150 alumnas.

Respecto a las actividades laborales, se encuentran comisionadas para desempeñarse en las diferentes áreas y talleres del centro 939 mujeres reclusas, distribuidas de la siguiente manera: tortillería 4, panadería 8, cocina 43, estafetas (mensajeras de autoridades al interior del centro) 65, limpieza 695 y asesoras 54.

En las áreas deportivas se encuentran más de 500 internas que participan en diferentes disciplinas deportivas como fútbol rápido, voleibol, básquetbol, aeróbics, acondicionamiento físico, etc. (DGPRS, 2006).

Una vez descritas las condiciones generales del CFRS y antes de abordar el caso del presente apartado, valga el dato de que en los diferentes centros ubicados en la ciudad de México, se encuentran 452 indígenas, aproximación determinada en abril de 2006, de esta población, la femenil constituye el 6.41%. Así mismo, los y las mujeres indígenas representan el 1.38% del total de población interna en el Distrito Federal.

Se dará cuenta de las condiciones de vida de las mujeres indígenas con la finalidad de conocer los elementos que integran el subsistema al que dirigirán las y los trabajadores sociales su actuar profesional, mostrando parte de su contexto, antes de ser recluidas en el CFRS Santa Martha. Así mismo se analizará su estado actual en el proceso privativo de la libertad por mandato judicial, señalando su situación legal, y su trayectoria intrainstitucional.

El presente análisis surge de algunos datos proporcionados por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como son su situación jurídica y cifras estadísticas. Por otra parte constituye el resultado de las entrevistas estructuradas* que forman parte de la metodología de la investigación de la presente tesis, y fueron aplicadas al total de las referidas por el CFRS como indígenas.

El proceso de entrevistas a internas se abocó a un total de 26 mujeres, donde para el mes de abril de 2006 la lista contempló un total de 27 internas, sin embargo una de ellas obtuvo su libertad durante la investigación.

En primer lugar, se ubicó el lugar de procedencia de las internas, dato que se observa en la siguiente tabla:

* Ver formato de entrevista en anexos

Cuadro 3. Lugar de origen (abril de 2006)

Estado	No. de internas	Valor porcentual
Puebla	6	22%
Oaxaca	5	18%
Hidalgo	3	12%
Michoacán	2	8%
Chiapas	2	8%
Veracruz	2	8%
Guerrero	2	8%
Estado de México	2	8%
Jalisco	1	4%
Distrito Federal	1	4%

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar la mayoría de las entrevistadas provienen del centro y sur del país, por ende su identidad étnica, versa en los siguientes grupos:

Cuadro 4. Grupo étnico (abril de 2006)

Grupo étnico	No. de internas	Representación porcentual
Náhuatl	10	37%
Mazahua	3	11%
Otomí	2	8%
Mixe	1	4%
Tzotzil	1	4%
Zapoteco	1	4%
Chatino	1	4%
Mixteco	1	4%
Chontal	1	4%
Triqui	1	4%
Man	1	4%
Tarasco	1	4%
No recuerda	2	8%

Fuente: Elaboración propia

La anterior tabla, muestra la diversidad de los grupos étnicos a los que las entrevistadas pertenecen, donde se observa que el mayor número de internas es de origen Náhuatl, representando un 37%, y se corrobora a esta etnia como la más representativa en el centro por ser la más numerosa a nivel nacional. Por otro lado, se muestra que de las diversas etnias asentadas en el Estado de Oaxaca, proviene el segundo número más representativo en la muestra, es decir, aquellas que pertenecen a los grupos Triqui,

Mixteco, Zapoteco, Chatino, Mixe y Chontal, cuya suma es de 24%. Las internas mazahuas, constituyen el 11%.

Se aclara que en dos casos las internas no se identifican como indígenas, sin embargo, para fines de la presente investigación se retomará el número total referido por el centro, por considerarlo como una cifra oficial, y cuya crítica se retomará posteriormente.

La situación de las internas que no se reconocen indígenas, coincide con la representación señalada en la tabla anterior, al mencionar que no recuerdan el grupo étnico al que pertenecen ni hablan una lengua indígena; respecto a esta última categoría, el 57% afirma hablar una lengua indígena, el 35% menciona sólo entenderla y que sus padres y/o abuelos la hablan.

Esta situación es compleja, pues como ya se mencionó en el Capítulo II, son diversos los indicadores utilizados y no siempre se deben reunir todos para considerarse indígena, este es el sentido de la metodología que utilizan las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la identificación de indígenas en el ámbito penitenciario y que no necesariamente concuerda con la del CFRS Santa Martha.

Por lo anterior, se demuestra que para considerar a una persona como indígena no necesariamente tiene que hablar un lengua indígena, además de ello es necesario tomar en cuenta su contexto cultural, así como dar referencia de él, es decir, saber que lengua hablan sus padres y/o en su comunidad, a que grupo étnico pertenece, el estado de la república donde se encuentra mayormente asentado, aunado a conocer los usos y costumbres del lugar, traducidos en sus fiestas, ritos, ceremonias, normas, formas de organización social, política y religiosa, entre otras.

En relación a las edades cabe señalar que la mayoría de ellas pertenece a un rango entre los 26 y 35 años, representando el 42%, por lo que se revela que el mayor número de internas de la muestra son adultas jóvenes. En segundo grado de importancia numérica, se encuentran las mujeres entre los 18 y 25 años quienes constituyen un 31%, siendo este rango caracterizado por ser de mujeres jóvenes y una sexta parte se ubica en las edades de mujeres que oscilan entre los 35 y 45 años. Por último, se encuentran las mujeres de 46 a 60 años, representando el 8%, y sólo una mujer refiere una edad mayor a 60 años.

Respecto a su estado civil, se interpreta que este cambió, pues muchas de ellas mencionan que a raíz de su detención y a lo largo del proceso, sus parejas las abandonaron, por lo que se incrementa en número la categoría de madres solteras.

En este sentido la investigación muestra que la mayoría son madres solteras, esto corresponde a un 38% de las entrevistadas, posteriormente se ubica el rango de mujeres que viven en unión libre, con un 35%, el 15% menciona ser soltera. Cabe la aclaración que en los datos, obtenidos por testimonio de ellas, existe una discrepancia con los proporcionados por el CRFS y los ubicados en sus expedientes jurídicos, ya que

en ambos el estado civil referido por ellas como madre soltera no se contempla como tal y se suma a la categoría civil de soltera, para la institución.

Lo cual propicia discriminación y desigualdad ya que al no considerar esta condición, se violenta la igualdad de facto así como los derechos de las mujeres, en este caso al empleo, ya que una mujer jefa de familia que esta inquirida por un delito tiene necesidades imperantes en relación a la manutención de sus hijos en prisión o fuera de esta.

Por otro lado, refiriéndonos a las condiciones anteriores a ser internas, específicamente a un contexto indígena donde la mayoría de matrimonios sólo se celebra por la vía religiosa, se da una particular situación: la institución las ubica en unión libre, no considerándolas casadas. Lo cual es ciertas ocasiones estigmatiza a las mujeres ya que de enterarse en su comunidad de esta circunstancia se cuestiona la “negación” de su esposo.

Así también, en dichas condiciones externas, la mayoría de las mujeres indígenas ingresó al centro con un grado de escolaridad bajo ya que el 27% de ellas refieren no contar con instrucción escolar, ello sumado al 31% que mencionaron no haber concluido su educación primaria, da como resultado que el 57% de ellas no contaba con las herramientas que pude proporcionar la alfabetización para la vida cotidiana. Así mismo, el 34% las mujeres entrevistadas dicen haber concluido la primaria, sólo una inició lo estudios a nivel secundaria y del mismo modo sólo una interna concluyó esta instrucción básica. Ninguna contó con instrucción media superior y superior.

Anterior al ingreso al CFRS Santa Martha, las internas refieren principalmente 4 actividades laborales, que son: campo, comercio, hogar y empleada. Cabe destacar que la mayoría de ellas menciona tener más de un tipo de ocupación, a pesar de que no en todos los casos se encuentran remuneradas o reciban salario alguno. Para la interpretación de este indicador, se tomaron como referente las repuestas primeras que expresaron al preguntarles su actividad laboral anterior al ingresar al centro, de estas se obtuvieron los siguientes datos: el 41% refirió ser empleada en diversas actividades (doméstica, en una fábrica de ropa, en una fonda, atendiendo un negocio familiar) ese dato bajo la salvedad de que varias de ellas no contaban con un pago remunerado. El 35% mencionó ser comerciante, 3 de ellas dijeron ser campesinas y de igual manera, como primer respuesta, 3 mencionaron dedicarse al hogar.

En este indicador se contempló preguntar la remuneración que obtendrían por su o sus trabajos, por lo que se calculó el promedio general de retribución económica, dando por resultado \$347.5 semanales, correspondiente aproximado a un salario mínimo vigente para el Distrito Federal que asciende a \$48.67 diarios (Servicio de Administración Tributaria, México, 2006). Cuestión que denota un nivel socioeconómico muy bajo y por ende un nivel de vida precario.

Los anteriores indicadores corresponden a un panorama de vida, anterior a la estancia en el CFRS Santa Martha y en continuidad al presente análisis se expone su situación jurídica.

3.2.1. Situación jurídica

Este apartado tiene como finalidad hacer una semblanza de la condición jurídica en la que se encuentran las mujeres, factor determinante para el proceso judicial que determinará su ingreso, estancia, tratamiento, así como las restricciones y posibles beneficios de libertad que se plasmen en su expediente.

Para iniciar este apartado, se indagó la calidad delincencial de las entrevistadas y se obtuvo que de las 26 sólo 2 son reincidentes y el 92% de ellas son primodelincuentes, demostrando con ello la menor incidencia delictiva femenina respecto a la masculina, hecho que muchas de las ocasiones limita una participación activa y la creación eficiente de políticas penitenciarias en atención a las mujeres.

Indudablemente queda mucho por hacer ya que en la actualidad son pocas o nulas las políticas penitenciarias con una perspectiva de equidad de géneros e inclusión; es pues, necesaria la promoción legislativa a fin de garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en reclusión, así como una vida digna al interior de los centros donde existan condiciones favorables para la atención de las necesidades de las internas con una infraestructura material y humana enfocada a este sector que no por ser minoritario es menos plausible de atención.

Ahora bien, respecto a los delitos presuntamente cometidos, particularizando en las mujeres indígenas los datos muestran que el 85% de ellas están cuestionadas por la comisión de un delito, el 15% restante es decir 4 mujeres de las 26 son requeridas por más de 2 delitos.

Al categorizar los delitos principalmente cometidos, se encontró que el mayor porcentaje lo tiene el referido a homicidio con un 27%, siguiendo con el delito de privación ilegal de la libertad con el 23 %, se localiza con el mismo porcentaje del 19% daños contra la salud y robo. Corrupción de menores, lesiones calificadas y tráfico de menores, son delitos por los cuales se cuestiona a una mujer en cada caso.

Aquí valga el planteamiento de las modalidades de cada delito, así, respecto al homicidio en gran parte se ubica calificado y en razón del parentesco, siendo las víctimas hijos o hijas, esposos o padrastros.

Retomando los planteamientos citados, sobre la génesis de la criminalidad femenina, se puede inferir que las modalidades del delito, así como el tipo de víctimas están vinculadas a realidades vividas por las mujeres, incluso desde su infancia, caracterizadas por una violencia exacerbada, situación que se convierte en un patrón de conducta común, que en consecuencia, las lleva a actuar de manera defensiva, y/ o de agresión hacia sus familiares más cercanos. En este mismo contexto de violencia, comúnmente se observan los delitos de lesiones calificadas y tráfico de menores.

En el delito de privación ilegal de la libertad se encuentra mayormente la modalidad concerniente al secuestro agravado. En las entrevistas realizadas y corroborando con los expedientes jurídicos de las internas, se confirma que en estos delitos su participación en la mayoría de casos se concreta a la ayuda, es decir, fueron inducidas por su parejas a alimentar y cuidar a la víctima principalmente en su casa, se denota que ellas no son quienes participan de manera intelectual en la comisión del delito.

Concerniente al delito tipificado como daños contra la salud, se ubica en primer lugar la modalidad de transporte y posesión de estupefacientes, en el que de igual forma las internas refieren haber sido utilizadas para el transporte, lo que el caló criminológico nombra como burreras, este calificativo denota que su actividad sólo es de carga, así, varias de ellas mencionaron saber que transportaban algo, no así que era ilegal, que les iban a pagar cierta suma, que era muy necesaria obtener para la manutención y/o gastos médicos de sus hijos.

En cuanto al delito de robo, para la mayoría de internas cuestionadas por esta infracción, la modalidad se encuentra como calificado, ubicando que se correlaciona su baja o nula escolaridad, eran empleadas domésticas o en comercios, y son acusadas por sus patronas de dicho delito, lo anterior afirma el argumento de precariedad económica que las internas refirieron.

En la comisión del delito, se preguntó si este era imputado a otra persona, es decir, si existían coacusados, a lo que más de la media (54%) respondieron afirmativamente. Analizando este dato y al ubicar la relación de la interna con él o los coacusados, se encontró que 9 de los catorce casos refieren un parentesco familiar, de los cuales en su mayoría eran su pareja. Lo anterior muestra que fueron solidarias con sus parejas, hermanos e hijos.

Señalando el proceso jurídico en el que se encuentran las internas, el 77% ya recibieron por lo menos la sentencia de primera instancia; varias de ellas han recurrido al recurso de apelación modificando o confirmando su sentencia de privación de libertad. Generalmente el recurso de amparo no es promovido, ya que los abogados que se encargan de estos casos, casi en su totalidad son de oficio y las condiciones en las que estos laboran no permiten un detenimiento en cada caso, por lo que la defensoría se aboca a la primera instancia y excepcionalmente a la segunda, dejando fuera la posibilidad de agotar los recursos jurídicos.

Así, se calcula para la muestra de las 20 sentenciadas que su dictamen consta de 18 años de prisión, en promedio. Las 6 restantes se encuentran en proceso de sentencia.

Respecto a la defensoría que por derecho tiene cualquier persona cuestionada por alguna instancia judicial, transversa la situación económica del total de las internas, ya que se podrían contratar los servicios de un abogado particular, sin embargo, no hay tal posibilidad para la mayoría, pues 7 de cada 10 sólo recibió la defensoría de un abogado de oficio. En menor proporción se encuentran aquellas que cuentan o contaron en un inicio con la asistencia de un particular y que al no disponer de recursos económicos para continuar pagando los honorarios de este, la familia optó en primer término por

vender sus pertenencias y al explotar al máximo esta posibilidad, se prescindió de este servicio, dejando el caso a la defensoría pública con la complejidad que esto conlleva.

Aunado a ello, específicamente para las y los indígenas y en apego al artículo segundo en el inciso A, apartado VIII, de la Constitución Mexicana, a la letra señala:

Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura (2006).

Se cuestionó a las 26 mujeres consideradas para el estudio, en el derecho de contar con traductor en el proceso jurídico, siendo sólo una quien respondió afirmativamente, así, este derecho fue negado casi para la totalidad de las entrevistadas, siendo que para 4 de cada 10 mujeres era imprescindible se asignara un traductor, pues su español era nulo o deficiente, sin olvidar que el anterior es un derecho para todos y todas las indígenas hablen o no el idioma oficial. Esta situación claramente discrimina y margina a las mujeres indígenas, pues no reciben una atención específica ya que al prescindir de traductor se limita y determina su situación jurídica de manera desfavorable, por el hecho de que su proceso de defensa es vulnerado ya que carece de los elementos fundamentales como; saber el motivo de su detención, los derechos que se le garantizan, la información en la continuidad de su proceso, etc.

En referencia a la atención que tanto organizaciones gubernamentales como no gubernamentales ofrecen a la población indígena, tenemos para el presente estudio, que las instituciones mayormente involucradas en intervenir con esta población son las de la sociedad civil, pues el 53% de las internas revelaron recibir algún tipo de apoyo de estas. Mientras que el 38% de ellas refirió no haber tenido ningún apoyo durante su proceso. Sólo 2 internas recibieron atención exclusivamente de organismos gubernamentales.

Cabe señalar que las propias organizaciones no gubernamentales, mencionaron que cuando se atiende a esta población, generalmente se encuentra ya sentenciada, lo que dificulta litigar en el proceso los derechos fundamentales y para el presente apartado lo que le confieren como persona indígena. Concretando su actuar en la promoción de beneficios de libertad anticipada y/o en pagos de fianzas, labor que no en todas las ocasiones es factible por las sentencias ya dictaminadas que impiden la promoción de beneficios por el tipo de delito, la puntual restricción de dichos beneficios en la misma o el tiempo de reclusión.

Así, se da cuenta de las principales características relativas a la población femenil indígena investigada, en referencia a la impartición de justicia en el proceso penitenciario, situación compleja que involucra diversas instancias antes de ser ingresada y en su proceso de sentencia.

3.2.2. Trayectoria y vida en el centro: los ejes de la readaptación social

Planteado un marco general de la situación jurídica de las mujeres, eje fundamental de este análisis, se continúa el abordaje de su contexto al interior del CFRS Santa Martha, que contempla su situación laboral y escolar, relaciones familiares, entre otros.

En este sentido, en la vida en reclusión las mujeres reproducen un rol asignado de tareas propias de su sexo, papel que socialmente se les demanda, ubicándolo en ocupaciones de limpieza y cocina principalmente. La anterior situación es descrita por las internas de los centros, donde a través de sus relatos expresan que su trabajo es para ellas común; en el centro de reclusión las mujeres no cuestionan estas tareas o su sentido, sólo se cumplen. A diferencia de los centros varoniles, si bien son asignadas estas mismas obligaciones, se asumen por ellos de distinta forma, es decir, tienen una actitud renuente y prefieren asignarlas a otros por medio del pago o inclusive de violencia.

En el análisis de las entrevistas a funcionarios y empleados del CFRS, esta situación es confirmada por la mayoría de ellos, ya que al preguntarles si notan alguna diferencia entre centros varoniles y el femenino, una respuesta constante se refirió al tipo de labores que realizan y como es que las efectúan, la diferencia más notoria es que los hombres tienen riñas constantes por motivo de la limpieza de estancias ya que es un requerimiento del centro, para ellos esta situación es menospreciada e inclusive denigrante, determinada igualmente por un contexto social, donde es mal visto que un hombre realice tareas como lavar, limpiar, cocinar, etc., pues son tareas para mujeres.

Aclarando este planteamiento la investigadora Concepción Núñez señala que:

Como en su casa, las mujeres cumplen con los papeles asignados socialmente. Las políticas de readaptación conservan la visión patriarcal de las tareas propias del sexo, de lo que debe ser la conducta femenina. Pero además las mujeres refuerzan los valores de la ideología hegemónica porque es lo que saben hacer, lo que han aprendido toda su vida (Núñez, Concepción, 2006, p. 76).

Analizando la cotidianidad que pudiera contener algunas coincidencias con el anterior argumento, dentro de uno de los tres ejes de la readaptación, es decir, el trabajo, se observó que la actividad laboral registrada, para las indígenas, en el CFRS Santa Martha, se refiere principalmente a ocupaciones destinadas a labores en servicios generales, así, el 53% realizan la limpieza de la institución. En segundo término con el 19% se ubican las actividades referentes a la cocina tanto de funcionarios como de población. Dos de ellas dijeron laborar como comerciantes bajo licencia del consejo del centro; se observa también, que existen las actividades referidas como de estafeta u otras que para este caso una interna mencionó atender el bazar del centro. Finalmente, tres mujeres señalaron no contar con actividad laboral registrada.

De estas actividades, 14 mujeres mencionaron recibir un pago por su labor, descontando de este el 30% que es destinado a un fondo de ahorro, cuyo monto se

devolverá a la interna al obtener su libertad, así, semanalmente ellas obtienen en promedio 198 pesos.

Haciendo un énfasis en que sólo estas 14 mujeres recibieron como un beneficio acceder al empleo una vez reunidas los criterios que el CFRS dispone para ser incluidas en una actividad laboral, bajo el régimen de pago sobre nomina, entre ellos, primeramente que en su proceso se consideren ejecutoriadas, sanas, no observar adicciones, sin discapacidad, tener una sentencia máxima de 20 años, con posibilidades de beneficio de libertad anticipada y el conocimiento de la actividad laboral. Siguiendo un procedimiento administrativo en el cual la interna debe acudir al área laboral exponiendo sus habilidades para la realización de cierta actividad, ya sea para cierta empresa que participe en el centro o para la misma institución; la propuesta es analizada por el jefe de talleres del centro y el jefe de organización del trabajo; de ser favorable, se propone ante el consejo técnico interdisciplinario, el cual después de su revisión la autoriza o la niega.

Cabe la aclaración de que cada interna, respecto a su situación jurídica y su desarrollo interinstitucional tiene una situación particular.

Haciendo una aproximación del promedio de años de sentencia, calculado de 18 años, resultado de las entrevistas, se ejemplificarán los convenientes de acceder al empleo en nómina y al fondo de ahorro. Suponiendo que puede acceder de igual manera a un beneficio de remisión parcial de la pena, desde su a partir, se contabilizarán nueve años para este ejemplo.

Así, teniendo en promedio, que para obtener sentencia una interna espera dos años, (siendo que sólo ejecutoriadas pueden acceder a este beneficio) durante este tiempo no se percibe ni se contabiliza ninguna remuneración. Una vez obtenida su sentencia, se inicia el proceso de estudiar la propuesta de incluirla en un empleo y considerando el centro sus posibilidades de otorgarlo, puede pasar un año más. Hasta este tiempo la interna no es incluida en nómina, aproximadamente por tres años. Siguiendo con el ejemplo, ya estando en nómina, para poder acceder al fondo de ahorro deben transcurrir tres años más. La interna, en este supuesto, sólo ahorrará los últimos tres años, antes de recibir su beneficio de libertad anticipada. Se calcula que en promedio obtiene al salir \$5,148 pesos de su fondo de ahorro.

Debido a que no hay una política penitenciaria del empleo eficiente que permita tener una oferta de trabajo para toda la población por parte del centro o particulares, aunado a la falta de infraestructura que permita a empleadores incursionar en el centro penitenciario. Ante esta carencia se ejecutan diversas estrategias: reconocer el trabajo, más no remunerarlo.

En este sentido, la actividad laboral no incluida en nómina pero si contemplada por el CFRS, les permite obtener algún ingreso para dar manutención a sus hijos y/o familiares en el exterior, o inclusive para su persona. Así, en esta investigación existen 12 personas en este caso: se emplean en servicios generales, como estafetas, auxiliares de limpieza, elaboran y comercializan una serie de manualidades,

principalmente hechas de rafia, popotillo, fieltro, peluche, cuadros de madera. En segundo término se ubican de igual forma actividades como la venta de dulces, comida, entre otros.

Por otro lado se encuentran aquellas que no son reconocidas, sin embargo al efectuarlas, las internas obtienen alguna remuneración, como ayudantes de otras internas: lavar y planchar ropa, realizar mandados, realizar la limpieza, etc.

Cabe señalar que, en algunos casos muy particulares las internas para obtener algún ingreso realizan actividades no reconocidas por el centro y en contra del reglamento interno, como la venta de alimentos no permitidos, que para efectos de seguridad al interior del centro se tienen una regularización.

En este sentido, los inconvenientes del empleo clandestino se traducen en sanciones, pues el centro en su reglamento establece que estas actividades deben ser inspeccionadas por la oficina de capacitación para el trabajo. En el supuesto de que se descubriera a una interna realizando una actividad no registrada sería sancionada por el consejo técnico, dependiendo del grado de la falta, ello repercutirá negativamente en su proceso dentro del centro y en posibilidad de un acceso a beneficio de libertad anticipada por los antecedentes de indisciplina que puedan constar en su expediente técnico.

Realizando un comparativo de esta variable con lo referente a su situación laboral antes del ingreso al centro, su retribución económica menguó drásticamente a menos de la mitad de sus ingresos, es decir, en las entrevistas ellas refieren que al exterior recibían una baja remuneración por su actividad laboral y que en el centro ganan aún menos, tomando en cuenta las necesidades de manutención de sus hijos que en la mayoría, siguen existiendo.

La anterior circunstancia es difícil para las mujeres, ya que es una cantidad mínima con la cual hacen lo posible por solventar los diversos gastos que ya cubrían antes de ingresar y los que se derivan de su proceso en reclusión, cuestión que en pocas ocasiones logran o lo hacen de manera deficiente.

Concepción Núñez concluye en su tesis, que en la situación de hombres y mujeres en reclusión, específicamente relacionada a la jefatura de hogar, es distinta en función del género:

Si el padre es encarcelado los hogares siguen funcionando con las mismas dificultades, es probable, incluso, que disminuya la violencia originada, entre otros factores, por el alcoholismo y el machismo prevaeciente padecido por muchos varones. La jefatura femenina es la visible en la mayoría de los hogares, al faltar las mujeres, sus hogares prácticamente se atomizan. (Núñez, Concepción, 2006, p.83)

Cabe mencionar que 22 internas, es decir, el 85% expresaron ser madres, en promedio de tres hijos. Casi la totalidad refirió tener hijos menores de edad, de dichos menores sólo dos internas los tienen a su cuidado dentro del centro. Once entrevistadas,

mencionaron aportar económicamente para su manutención, que fluctúa entre los 115 y 120 pesos semanales. Se infiere que de la remuneración de su trabajo el 85% es destinado para los hijos o dependientes económicos.

Por otro lado, los hijos de ellas en su mayoría están a cargo de las abuelas maternas, tías, hijas mayores, amigas, comadres y en menor medida de los padres o familiares en línea paterna; situación que no siempre favorece al desarrollo óptimo del menor ya que dichos familiares en varias ocasiones no cuentan con las condiciones mínimas que les permitan brindar atención y cuidado. Cabe mencionar que los hijos de cuatro internas se encuentran bajo custodia de organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil o religiosa.

Siguiendo con este análisis, Núñez menciona que no existe un compromiso del Estado hacia los hijos y las hijas de las mujeres en prisión que garantice la salvaguarda de sus derechos. Hay un vacío en las políticas sociales dentro del sistema penitenciario con relación a la protección de los niños y las niñas. Las mujeres son castigadas por el sistema jurídico y el castigo alcanza a sus hijos. (p.83)

Sobre la visita familiar, se cuestionó a las internas la frecuencia con que reciben esta, siendo su respuesta para casi la mitad de ellas, del orden de por lo menos una visita semanal, concluyendo que es de manera frecuente; por otro lado una cuarta parte respondieron que recibían visita cada quince o veinte días y el resto dijo casi no recibir visitas, es decir, 2 o 3 veces por año o definitivamente nunca tenerla.

La comunicación con sus familiares es un indicador del contacto que mantienen con ellos al exterior, así, el 77% de ellas establece esta por vía telefónica, constituyendo el medio más usado. La frecuencia con la que usualmente se comunica el 45% es cada ocho o quince días; tres personas mencionaron hacerlo cada mes y dos de ellas cada año. Por otro lado, seis mujeres, es decir, el 23% refirieron no tener comunicación con sus familiares por ninguna vía.

Los anteriores factores relativos al contacto con sus familiares evidencian en este centro, para algunas, el olvido y abandono, que en la mayoría de las ocasiones se relaciona con dos condiciones, por un lado la economía familiar que no permite invertir en el transporte y alimentación para la visita y que para varios de los casos investigados tendría que ser desde otros estados de la república. La segunda circunstancia de esta problemática se refiere a la condena familiar y comunitaria por ser consideradas malas mujeres, e inclusive se llega a ocultar o mentir respecto al lugar en que se encuentran, muchas veces diciendo que están trabajando en la ciudad.

Particularizando la condición de la criminalidad femenina en indígenas, culturalmente es distinta a la occidental ya que una falta cometida en su comunidad o en la ciudad es sancionada de manera distinta, en la primera quizá no exista la necesidad de privación de la libertad, la reparación del daño posiblemente considere trabajo comunitario y/o penas físicas, cuestiones que remiten a los usos y costumbres particulares de algunos grupos étnicos y que desde una visión occidental en ocasiones no son factibles.

La situación de una mujer indígena en prisión es culturalmente estigmatizada y juzgada, con mayor rigor, por su comunidad y es vista de manera denigrante y despectiva por el hecho de haber estado en prisión, cuestión que rompe con los posibles lazos de solidaridad familiar y comunitaria, posicionándolas como ya se mencionó en abandono y olvido. Contrario al hecho anterior, la situación de los hombres, se sitúa en mayor ventaja, en referencia a la red de apoyo familiar o solidaridad en el exterior, de la cual pueden sostenerse o echar mano en una condición penitenciaria, teniendo una de sus manifestaciones en la visita familiar pues a esta acuden la madre, la esposa, las hermanas, las hijas e hijos, los amigos, los compadres, etc.

Lo que en este caso distingue a hombres de mujeres es que estas últimas son con mayor frecuencia abandonadas por su familia, lo que las coloca en una posición de desventaja con respecto a los internos que, tanto en el aspecto económico como entre otros suelen contar con el apoyo de familiares (INMUJERES y UNICEF, 2002, p. 32)

Finalmente, otro indicador del contacto con el exterior, no sólo con sus familiares, sino con su pareja, esta ubicado en la visita íntima. Sólo 2 del las internas la reciben cada 8 días, mientras que una de ellas la realiza acudiendo a otro penal, en la modalidad de interreclusorios.

Por otro lado, el sistema penitenciario mexicano, ubica como un segundo eje para la readaptación social la instrucción académica, en este sentido, las mujeres indígenas reclusas acuden al centro escolar del CFRS. De 26 mujeres, 8 refirieron no asistir, dos de ellas por acuerdo del Consejo Técnico interdisciplinario de la institución. Tres de ellas mencionaron estar en cursos de alfabetización, en igual número refirieron acudir a la secundaria, siete de ellas dijeron cursar la primaria, cuatro el nivel bachillerato y sólo una indica que está en espera de ser evaluada por un examen de colocación para determinar el curso que le corresponde tomar.

En este sentido, se observa que existe un avance respecto a la instrucción escolar, ya que específicamente en este centro, muchas de ellas la retomaron o en algunos casos iniciaron. Respecto a una instrucción básica, referida a la primaria se correlaciona con el avance de grados que han tenido las internas, siendo que anterior a su ingreso el 31% no habían concluido este nivel escolar, ahora el 34% ya aprobó este nivel de instrucción. Para corroborar que existe un avance, se abre el indicador de bachillerato a diferencia del anterior, donde esta categoría no se incluyó.

El tercer eje tomado en cuenta, para la readaptación social, es la capacitación para el trabajo. El CFRS brinda aproximadamente 38 talleres de capacitación, de ellos al que frecuentemente acuden las mujeres es al de rafia, con el 61%; también mencionaron participar o haberlo hecho en talleres de fieltro, muñecos de revista, tarjetería española, popotillo, cuadros elaborados con semillas, pasta francesa, calado de madera, pintura textil, velas de gel, cultora de belleza, figuras de chocolate y dibujo, etc.

Cabe la mencionar que dicha capacitación, como se observa, tiene que ver con las actividades propias de las mujeres. Tres internas señalaron no participar en estos talleres pues sólo con observar a quienes los realizan, ellas lo pueden reproducir por

si mismas, en este sentido, puntualizando su condición de mujeres indígenas y que en su vida antes del ingreso, elaboraban artesanías y tenían desarrollada la habilidad del tejido, el bordado, el modelado, entre otros; esta situación remite directamente a su contexto cultural en el cual se elaboran y comercian estas manualidades, siendo esta actividad muy importante en la cohesión social e inclusive económica pues tal vez a diferencia de las mujeres que no se dedicaban con anterioridad a elaborarlas las mujeres indígenas si obtendrán una retribución económica por esta labor.

Corroborando este aspecto, en relación al número de talleres en los que participan o han participado, el 42% toma de uno a tres, de cuatro a seis el 38% y sólo dos de ellas asisten a más de seis actividades de este tipo.

En referencia al anterior, es importante mencionar que la situación de oferta y diversidad en talleres o cursos es particular en este centro ubicado en la zona urbana, no así, en la generalidad de penitenciarias municipales o de los estados, donde no existe capacitación de ningún tipo, ya que como únicas actividades de sustento para las mujeres se encuentran el tejido y el bordado, que en la mayoría de los casos es una reproducción de habilidades entre si y por solidaridad.

Es importante señalar como diferencia sustancial las condiciones en las que se encuentra el CFRS, ya que si bien tiene carencias, estas son mayormente marcadas en centros penitenciarios rurales y pensar las condiciones del primero como las de los centros del país resultaría parcial. Una muestra de ello es la penitenciaría de Ixcotel en el estado de Oaxaca, centro que fue investigado por la doctora Concepción Núñez y en su análisis manifiesta:

Ésta es una de las prisiones del país en donde conviven en espacios reducidos hombres y mujeres, la prisión femenil es un anexo de la de varones. Cincuenta y dos celdas de un metro por uno cincuenta son compartidas por un promedio de noventa a ciento diez mujeres procesadas y sentenciadas. El edificio tiene más de medio siglo funcionando como prisión, con el tiempo se han hecho adecuaciones y mejoras pero el hacinamiento es notorio en ambos departamentos. Los presupuestos son reducidos y los servicios deficientes, difícilmente se llega a cumplir con lo estipulado por el marco jurídico del sistema nacional penitenciario y con los artículos consignados en la Constitución sobre la readaptación social que se fundamentan en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación (Núñez, 2006, p. 73 y 74)

Continuando con el análisis del CFRS Santa Martha, en complemento a la capacitación para el trabajo, la educación y el empleo, tienen la posibilidad de participar en actividades culturales y deportivas. Al preguntar a las mujeres indígenas si acudían a estas, el 62% mencionó que sí; entre dichas actividades refieren practicar danza árabe, tae box, pilates, rondalla, aerobics, danzón y bailables regionales; también refieren acudir a eventos brindados por diferentes grupos religiosos. En contraparte, el 38% dijo no participar por falta de tiempo, pues están dedicadas a buscar el sustento propio y el que dan a sus familiares.

Dentro del centro también se brindan programas de orientación, a las internas en general; estos tienen la finalidad de proporcionar herramientas y habilidades conductuales que les permitan tener un mejor desenvolvimiento, tanto para su vida

institucional, como al reinsertarse a una cotidianidad en el exterior. Así, el personal técnico penitenciario proporciona alrededor de 31 pláticas, talleres o cursos de orientación. La función principal de este personal consiste en ser el enlace entre la institución y la población general, atendiendo sus demandas y necesidades, cabe mencionar que es una figura de reciente creación y que a decir de funcionarios de la institución los diferentes centros por lo menos en el Distrito Federal, pueden contar o carecer de esta y a decir del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal en su Artículo 76, a la letra menciona:

Dentro de los Centros de Reclusión, existe la figura de los técnicos penitenciarios, que tendrán de conformidad al Manual correspondiente, la función primordial de aplicar, en conjunto con las demás autoridades de los Centros de Reclusión y de la Dirección General, el tratamiento para evitar la desadaptación social, y en su caso, la readaptación de los internos, además de las funciones que determinen los manuales respectivos (Gobierno del Distrito Federal, 2004)

Asimismo, organizaciones de la sociedad civil (grupos religiosos, grupos asistenciales y de autoapoyo) a través del área de tratamientos auxiliares, brindan diversas actividades. Esta participación es registrada, además de entregarse constancia a la interna, que se anexa a su expediente técnico, el cual da cuenta de la trayectoria y avance institucional, por ello resulta importante la asistencia a estas pláticas, ya que son indispensables para obtener algún beneficio de libertad anticipada.

Se preguntó a las mujeres si habían acudido a alguna de las actividades antes referidas, a lo que el 73% mencionó que sí; 27 por ciento mencionó que nunca había asistido a una plática de estas, las razones que manifestaron es que no van por carecer de recursos económicos y deben que trabajar todo del día lo que no les permite tener tiempo para asistir.

De las internas que asisten a las pláticas 9 las han tomado de 1 a 4 veces; quienes tienen más de cinco y hasta quince constancias son 3 mujeres y 7 han asistido más de 15 veces a tomar dicha orientación.

En este sentido, respecto a la integración de expedientes técnicos, se observó que en la mayoría de ocasiones no está actualizada y que disoció con lo referido por las internas en el número de constancias que deberían tener estos. Una de las razones que se infiere es la existencia de muchos documentos y puede ocurrir el traspapeleo o pérdida de estos, aunado a la falta de personal que los integre a tiempo. Dicha situación complica el proceso de una interna que solicite algún beneficio, pues no se encontrarán dispuestos para revisión por el consejo técnico e instancias que lo requieran.

Un centro penitenciario, al ser un lugar de seguridad, se rige bajo una serie de normas y reglamentos que las internas deben seguir, para la convivencia, orden y funcionamiento de este. El cumplimiento o no de dichos condicionamientos, es un indicador que evidencia el comportamiento de las mujeres, punto clave evaluado constantemente por el personal penitenciario.

Las faltas a dichas normas conllevan una sanción determinada por el consejo técnico, dependiendo la gravedad, pudiendo llegar a correctivos disciplinarios en los cuales el máximo es el aislamiento de la interna en los llamados módulos de observación, donde no pueden ser visitadas por otras compañeras, así como la restricción del beneficio de visita familiar. El tiempo de aislamiento puede ser de 3 a 5 días, dependiendo del grado de incumplimiento.

Por referencia de las autoridades, las mujeres indígenas tienen pocos o nulos correctivos disciplinarios; son consideradas como una población de baja peligrosidad y que sigue todas las normas establecidas. Esta situación se corroboró al preguntar a las mujeres si habían tenido algún correctivo disciplinario en el tiempo de su estancia en el CFRS a lo que se obtuvo que sólo 2 de ellas los recibieron. Los motivos por los cuales recibieron dichos correctivos se refieren a riña en dormitorio, a decir de una de ellas sus compañeras le pegaron y fue depositada en el módulo por cinco días. La otra mujer refirió que fue sancionada por no portar el tono de azul marino del uniforme que es requerido en el reglamento para las mujeres sentenciadas, a decir de ella era la única muda que tenía.

Para finalizar este abordaje, se les preguntó acerca del trato que reciben por su condición de indígena, para ello se estructuraron cinco preguntas que permitieran evidenciar la posible marginalidad u de omisión de derechos, por una condición particular al resto de las internas, y que para ellas se traduzca en un sentimiento de rechazo, humillación o maltrato a su persona. *

Del total de las 26 mujeres, 13 mencionaron que por lo menos en alguna ocasión recuerdan haber sido objeto de apodos e insultos por parte de la población general, nombrándolas indias, chundas, nacas, sin razón, etc. Otro de los cuestionamientos evidenció que generalmente evitan relacionarse con esta mitad de la muestra y que dichas indígenas sólo se asocian con las cohabitantes de su estancia o con las que sienten que las tratan bien. Estos indicadores dan cuenta del trato desigual que reciben de sus compañeras, traducido en discriminación, asimismo dado por las autoridades relacionadas a su proceso antes de ser ingresadas y en algunas ocasiones por los que laboran en el centro.

Dadas las condiciones, se concluye que existe discriminación hacia las mujeres indígenas ubicándolas en una situación de vulnerabilidad, tanto en la estancia en el centro, como en su proceso jurídico. Así, son sujetas de abusos no sólo de compañeras sino además de quienes prometen obtener su libertad a cambio de cantidades significativas, esta situación fue referida por las mujeres espontáneamente a manera de inconformidad y en diferentes momentos de su relato, en el cual más de la mitad de ellas expresaron dicha situación, donde una constante expresada es que debían pagar de \$1000 a \$15000 pesos, representando un gasto muy elevado para ellas y para reunirlo sus familiares se ven obligados a vender las pocas pertenencias que poseen, con el anhelo de que se cumpla lo "pactado" y una vez entregado el monto acordado, resulta una estafa, a la que son sujetas en mayor medida las familias indígenas.

* Ver hoja 5 del formato de entrevista anexo

Considerado el escenario general de las mujeres indígenas en reclusión, con la finalidad de conocer sus problemáticas, se concluye este apartado dando paso la intervención profesional de las y los trabajadores sociales.

3.3 Cinco casos de mujeres indígenas

Este apartado tiene como finalidad ejemplificar el análisis anterior a partir de cuatro entrevistas seleccionadas, por considerar que reúnen las características e indicadores abordados.

Cabe señalar que se retomarán fragmentos de lo que en entrevista expresan las internas, bajo la consideración de omitir de manera deliberada por cuestiones de seguridad y anonimato, algunos datos generales y jurídicos. Para tal efecto, se nombrarán a las internas como mujer uno, dos, tres y cuatro. Así, a continuación se presenta la reconstrucción de cada una.

Mujer uno.-

Originaria del estado de Oaxaca. De 24 años de edad. Católica. Madre soltera, tiene dos hijos, uno de seis y otro de cuatro años; al momento de la entrevista con un embarazo de seis meses de gestación. Antes de ser detenida, tenía seis años de vivir en la ciudad de México, en una vivienda rentada, aunque comenta que en su comunidad de origen su vivienda no era propia, sino prestada.

Concluyó y certificó estudios a nivel primaria, así mismo, refiere haberse dedicado, antes de su ingreso a prisión a la elaboración de artesanías, al campo y como empleada domestica en la ciudad, percibiendo o no salario, es decir, cuando realizaba trabajo doméstico en casa de alguien, en la urbe, percibía hasta mil pesos semanales y cuando trabajaba en el campo no percibía salario.

Zapoteca, habla la misma lengua y sus padres, hermanos, abuelos, etc., también la hablan. En este sentido y relacionado a los usos y costumbres que festejan y celebran en su comunidad, se festeja a la virgen de la Soledad, el 17 y 18 de Diciembre, se organiza la Agencia la organizan una misa, baile. Los platillos que acostumbran están elaborados a base de res, con la que cocinan un “caldo rojo” o barbacoa. El 17 termina el novenario y el 18 es la fiesta de principal.

Al preguntarle si ha tenido un cargo en su comunidad refiere que no, y sobre si conoce cuál es la autoridad principal en esta, comenta que es un agente Municipal.

Respecto a la principal actividad productiva en su comunidad, expresó que se dedican a la agricultura, sembrando maíz, sandía, y papaya, mismos que son vendidos.

Fue detenida por robo calificado en 2005. Los últimos patrones que tuvo, en una casa donde trabajó de empleada doméstica, fueron quienes la acusaron del delito, después

de cuatro meses de estar laborando con ellos. Al momento de la entrevista aún no le dictaban sentencia.

Dice no contar con traductor, en su proceso. Refiere no contar con la asesoría de un abogado de oficio, sino de uno particular aunque su mamá esta vendiendo cosas, en su comunidad, las pocas pertenencias que tiene, para poder pagar los honorarios a un abogado particular. Así mismo, dice no contar con el apoyo de organismos gubernamentales y no gubernamentales en su proceso jurídico.

Refiere la interna que su actividad laboral, registrada en reclusión es la rafia y que puede vender una pieza al día, de sus objetos de rafia con un precio de 20 o 30 pesos.

Dice que a sus hijos se las llevó su mamá a Oaxaca, y ellos se están haciendo cargo de su manutención, por lo que no tiene dependientes económicos desde el centro, pero habla cada quince días a su comunidad.

En relación a mantener comunicación con su familia, dice, la visita su hermana y su actual pareja, quien también esta detenido en un reclusorio, es decir tiene visita familiar inter reclusorios.

No acude, al momento de la entrevista, al centro escolar pues su certificado se perdió en la aduna al ser ingresada al CFRS Santa Martha.

Comenta que no asiste a los cursos o talleres de capacitación para el trabajo pues aprende sólo viendo como tejen, bordan y realizan trabajos con la rafia así como otros materiales pues antes de ser ingresada al centro se dedicaba a elaborar artesanías.

Al preguntarle si ha participado en actividades culturales y deportivas, refiere que asistía a clases de ballet y Jazz pero las interrumpió al primer mes de su embarazo.

Dice no haber participado aún en los programas de superación personal que imparten las técnicas penitenciarias y por otro lado le gustaría dentro del CFRS seguir asistiendo a capacitación para el trabajo con la finalidad de aprender a hacer cuadros, peluche y terminar la secundaria.

Menciona no haber recibido, hasta el momento de la entrevista, correctivos disciplinarios.

Respecto a la discriminación de la que puede ser objeto por su condición de indígena, dice no le han nombrado por apodos aludiendo a dicha condición, no ha tenido que negar su origen étnico y que por el contrario las compañeras de su estancia le piden les enseñe a hablar Zapoteco. Refiere no haberse sentido rechazada y/o humillada, o que eviten relacionarse con ella por ser indígena. Finalmente dice que no ha sentido rechazo y/o humillación por parte de empleados y trabajadores del centro y que la petición hecha a ellos de búsqueda de su certificado de primaria esta en proceso.

De acuerdo al relato de su detención ella cuenta:

Trabajaba de sirvienta, renuncié de esa casa un 12 de noviembre. Según, los patrones se dieron cuenta de que les faltaban alhajas y me fueron a buscar hasta donde yo rentaba. Cuando llegaron encontraron sólo a mi hermana y la amenazaron con quitarle a mis hijos y a los de ella si no les decía donde estaba yo. Subieron a mi hermana a su coche para que los llevara a donde yo estaba..., para empezarme a buscar. Yo andaba visitando a una prima en la colonia 10 de mayo, me encontraron en la calle, había ido a la tienda, iba de regreso a la casa de mi prima. Me subieron a mi también al coche amenazándome. Me dijeron que si no me subía a la buena, me iban a golpear y también a mi familia. Me subieron y ellos me llevaron a su casa que esta por Tlalpan; me metieron a su casa y me estuvieron amenazando, me decían que me iban a echar al perro para que me comiera viva..., que era una muerta de hambre..., me decían que yo les había robado alhajas, como \$350,000 pesos..., que no merecía la familia que tenía... Me tuvieron como 3 o 4 horas encerrada con mi hermana y como a las 10 de la noche llamaron a los judiciales para que vinieran por nosotras. Nos llevaron al a Delegación Tlalpan. De ahí ya no volví a ver a los que me acusan..., hasta ahora...que han venido a la audiencia. Yo digo que no me han podido comprobar, cuando me estaban amenazando decían que tenía un video donde yo robaba las alhajas pero nunca lo han enseñado y no tienen las facturas que me decían que tenían de las joyas. El patrón dice que yo regresé a trabajar el 17 de noviembre, voluntariamente a su casa, amenazaron a mi hermana para que declarara que el 17 de noviembre ella me había acompañado por mis cosas a su casa...pero ella no quiso declararlo en la Delegación...

En referencia al relato de un día cotidiano en el centro, dice:

Me levanto a las 9 de la mañana, empiezo a rafiar y todo el día me sigo así, me bajo al comedor a rafiar...Pasando la lista de las ocho de la noche camino una media hora en la cancha. Me toca hacer la limpieza completa de la estancia una vez por semana, nos turnamos con las demás compañeras por que somos ocho”.

Voy al doctor, con el ginecólogo, una vez al mes, mi embarazo va bien. Ahorita tengo seis meses de embarazo. Ahorita estoy tomando unas vitaminas para el embarazo. Hasta ahora me han hecho tres ultrasonidos y una vez análisis de sangre y orina. No sabía que estaba embarazada, ingresé aquí cuando tenía un mes... Algunas medicinas me las traen de afuera. Cuándo veo al papá de mi bebé a veces me da algunas cosas, el me apoya.

Cuenta que la vida propia y la de su familia, se alteró pues:

Mi familia se siente muy triste... aunque tengo el apoyo de mi mamá y mis hermanas. La familia de mi papá no me apoya, mi papá y mi mamá ya tienen unos 22 años de separados. Aunque yo me siento triste aquí le hecho ganas..., se que mis hijos están bien, el papá de mi bebé me dice que debo echarle ganas y que todo va a salir bien.

Al preguntarle sobre su proyecto de vida para cuando obtenga su libertad, expresa:

Regresar a mi pueblo y trabajar allá de artesana, yo se hacer trajes de manta bordados, seguir haciéndolos y venderlos.

Mujer dos.-

Mujer de 27 años nacida en Puebla madre soltera, vivía desde hace 6 años en la ciudad de México y no de manera definitiva, pues comenta que constantemente se desplazaba a su comunidad de origen, su vivienda era rentada, tanto en el Distrito Federal como en Puebla, sin instrucción en el exterior. Su ocupación consistía en ser empleada a decir de ella en un puesto de tacos recibiendo 60 pesos diarios. En el exterior ya contaba con un hijo y al ser detenida se encontraba embarazada. Pertenece al grupo étnico náhuatl y confirma hablar este idioma.

Comenta que en su comunidad de origen la autoridad principal esta en manos de un comité que funciona como oficina en la que hay un juez y policías y mandan oficios y si una persona es responsable de algo la encierran por cinco o quince días y que cuando el problema es mas grande van con el presidente municipal.

Menciona que en su lugar de origen la actividad productiva mayormente realizada es el cultivo de; maíz, frijol, cacahuate, chayote, plátano, durazno, naranja, guayaba, zapote, coyoli, manzana, membrillo, capulín, pera, calabaza, quelites, hongos.

Refiere que es costumbre en su comunidad de origen festejar a San Pablo, en la cual realizan una fiesta muy grande, en la cual hay baile, feria y juegos pirotécnicos, relata que adornan el palacio municipal con luces.

Se inquiriere por privación ilegal de la libertad en calidad de secuestro agravado fue detenida en el año 2000 y es la primera vez que es requerida por una instancia judicial. Son dos coacusados junto con ella uno es su ex pareja, (padre se sus hijos) y una mujer quien es ahora es la esposa de él. Su sentencia en segunda instancia y confirmando la primera consta de 15 años.

Durante su proceso no contó con un traductor y su defensor fue de oficio. Considera que no recibió la atención adecuada pues debieron asignarle un traductor y desconoce cómo se llevó a cabo su proceso. Comenta que una organización civil iba a promover un amparo directo y en el momento de la entrevista se encontraba en espera de respuesta.

Actualmente su expareja se encuentra sentenciado en el centro penitenciario norte con 18 años de prisión. La mujer coacusada se encuentra en le CFRS Santa Martha siendo su sentencia es de 15 años.

Se encuentra actualmente cursando en el primer semestre de bachillerato, la actividad laboral registrada consiste en realizar servicios generales, por el cual recibe un pago de 102 quincenales, además de ser maestra de náhuatl en el centro. Respecto a la capacitación para el trabajo participa en varios talleres como calado, cuadros de poliéster y respecto a las actividades culturales comenta que participa en la rondalla del centro y toca la guitarra. Realiza manualidades y en diversas técnicas como rafia, popotillo, pasta francesa, tarjetería española, muñecos de peluche las cuales comercializa, por las anteriores actividades comenta que recibe una remuneración aproximada de \$250 mensuales. Así mismo, relata que en su tiempo libre realiza poemas y poesías en su idioma materno.

Actualmente, tiene dos hijos a los cuales proporciona cierta cantidad de dinero, refiere que están bajo custodia de su abuela materna en el estado de Puebla.

Comenta que recibe visita familiar cada mes o dos meses y mantiene comunicación con sus familiares cada ocho o quince días o cuando necesita algo, el medio que utiliza es el teléfono.

En referencia a los cursos de capacitación para el trabajo que ha tomado son diversos, como rafia, fieltro, peluche, tarjetería española, popotillo, cuadros de semilla, pasta francesa, calado y poliéster entre otros.

Respecto a discriminación comenta que al inicio de la estancia en el centro, por su condición de indígena, las personas abusaban de ella ya que no hablaba español, la discriminaban nombrándola india de manera despectiva y comenta que para ella fue difícil e inclusive doloroso pues la hacían menos y se sentía indefensa, comenta que le ha costado lágrimas pero que esa situación ha cambiado y ahora ya no es así.

Respecto al momento de su detención señala:

Yo me fui al pueblo, le dije al padre de mis hijos que fuera y no quiso. Regrese, iba llegando a la avenida y me detuvieron, me metieron a un carro blanco y nos llevaron a un lugar, dicen que nos llevaron a Balderas, yo no lo conozco, no sé como volteo y traían al padre de mis hijos, lo meten a un cuarto y le dicen – porque hiciste este delito- y dijo que no tenía dinero para pagar el cuarto de la otra persona, porque vivía con ella desde hace tres años.

Y después me dijeron –ahorita viene tu socia y en menos de media hora llega... (N N) y fueron a sacarla del hospital porque no tenía para pagar su parto, tenía dos o tres días de aliviada.

Nos pasaron a los separos y al otro día me quitan a mi niño lo iban a llevar a la casa hogar porque yo dije que no tenía familiares aquí, pero le hable a mi hermana y lo recuperamos tenía cuatro años y medio.

Al otro día nos trasladaron al norte y me empezó a amenazar el padre de mis hijos... no digas que te pegaba, que te engañaba y que te estoy amenazando.

En febrero fue mi sentencia...

Respecto al relato de un día cotidiano en el centro menciona que:

Bueno pues depende del día, porque estoy en muchas cosas, pero en un día cotidiano... me paro como a las siete, me voy a correr y a hacer ejercicio, dan las nueve paso lista, me meto a bañar y me arreglo voy a la escuela después a la clase de poliéster, depende de que día sea no... es la hora de la comida y luego la rondalla, terminando eso como a las ocho llegó a la estancia a hacer manualidades o a escribir y eso es todo...

Al preguntarle como es que se alteró su vida al ingresar al centro menciona:

Un amigo me vio en las noticias y le dijo a mi mamá, ella no lo creía, no sé como vino pero llegó mi mamá y mi hermana. Mi mamá siempre me ha apoyado... Me intente suicidar, fue muy difícil defenderme, me ignoraban totalmente no sabía ni siquiera que era una delegación y la población te rechaza – vete para allá tu no entiendes- Fue muy doloroso para mí.

El cinco de marzo nació aquí mi hija, la saque al año y ocho meses, porque para mi no es lugar para ellos. Actualmente el niño tiene once y la niña seis años.

Un tiempo a mi hijo lo rechazaron y lo expulsaron de la escuela, no tenía zapatos ni uniforme. Una niña le dijo que - era pobre porque tu mamá está en la cárcel-, se enfermó y dejo de comer. Le dije que no les haga caso.

Mi hijo se volvió muy rebelde y a la niña que lo agredió él le pego y lo expulsaron.

Les hablo cada quince días, cada me reciben con mucho amor, con mucho cariño.

Respecto a su proyecto de vida comento que:

Pienso muchas cosas, estudiar derecho concluir y apoyar a las personas que no se pueden defender, trabajar y sacar adelante a mis hijos, ser alguien.

Mujer tres.-

Nacida en Veracruz, veinticinco años de edad, soltera y sin hijos, con un tiempo de residencia de seis años en la ciudad de México, su vivienda en la ciudad de México era rentada, curso hasta el tercer año de primaria. Su ocupación en el exterior consistía en atender un puesto de hamburguesas propiedad de su padrastro, por la cual no recibía ninguna remuneración económica. Pertenece al grupo indígena náhuatl, menciona que este idioma lo habla de manera suficiente y que sus padre y familiares si lo hablan.

Manifiesta que la no recuerda de manera clara las costumbres de su comunidad y que la autoridad principal es el presidente municipal. Comenta que la actividad más importante en su comunidad es el cultivo de maíz, frijol, naranjas, guayabas, manzanas, limas, limones y jícamas entre otros.

Proviene de una familia con cinco hijos de los cuales 2 de ellos son menores de edad de once y nueve años, a los cuales actualmente les proporciona 100 o 200 pesos cada mes o dos meses.

El delito por el cual se le inquiera es homicidio calificado en razón de parentesco en la modalidad de ventaja y alevosía. Fue detenida en el 2004 y teniendo dos coacusados uno de ellos su hermano el cual se encuentra recluido en el centro penitenciario norte en el distrito federal, el otro de igual manera se encuentra detenido en el tutelar para menores. El tipo de relación que tuvo con la víctima era su padrastro, es la primera vez que se encuentra detenida.

Tiene una sentencia en segunda instancia en la cual se confirmó quedando veintiún años de prisión diez meses y una semana, durante su proceso no contó con un traductor y su defensa fue de oficio, comenta que por parte de Derechos Humanos le hicieron preguntas.

Su visita familiar tiene una frecuencia de cada 20 o 15 días. Se comunica con sus familiares vía telefónica cada 8 o 15 días principalmente con su madre, hermanos tía y tío. Comenta que aún no tramita la visita familiar interreclusorios con su hermano.

Actualmente se encuentra en el repaso de primaria y dice haber concluido tres módulos.

Su actividad laboral en el centro es de servicios generales, por el cual recibe un pago de \$102 quincenales, no sabe si le descuentan un porcentaje, por otro lado realiza manualidades de popotillo, rafia y muñecos de peluche, por las cuales no recibe remuneración.

Participa en cursos de capacitación como popotillo, fieltro, rafia, velas y peluche. Ha participado en programas diversos como sexualidad, adultos mayores, etc. Respecto a las actividades culturales y deportivas menciona que estaba inscrita en danza árabe, pero la maestra que impartía la clase era interna y obtuvo su libertad, actualmente realiza ejercicios de tipo pilates y tae box

No ha recibido correctivos disciplinarios y refiere no haber ni sufrir ningún tipo de discriminación por parte funcionarios y empleados del centro así como de sus compañeras.

Respecto al momento y el motivo de la detención señala:

El señor era muy violento, me pegaba mucho, nos maltrataba y le pegaba a mi mamá cuando estaba embarazada. La niña ya iba a nacer y la niña ya estaba muerta en la panza de mi mamá.

Metimos la demanda porque intento abusar de mi, me manoseaba y eso, lo demandamos pagó y salió y luego lo vuelven a detener por el arma de fuego, cuando tenía la pistola nos amenazaba y decía que nos iba a matar.

Lo dejamos pero el señor fue con mentiras... que el señor estaba enfermo y dijo que iba a cambiar y siguió. Y no le gustaba que tuviera novio y nadie, siempre que me veía con alguien me pegaba delante de ellos.

Una vez a mis hermanos los alzo y les quemó las manos en la estufa y mi mamá lo quería ahorcar con una toalla.

Yo por no dejarme manosear y eso se enoja mucho y me pegó, le hable a mi hermano y le dije ¿qué íbamos a hacer? Porque yo ya estaba harta de todo, y le dije a mi hermano y él me dijo que le daríamos unos golpes, para que viera lo que se sentía, le dijimos a un amigo y él dijo que no había problema.

El chavo agarró el cuchillo se lo enterró muchas veces y después se arrepintió, yo le dije que ya lo dejara pero el chavo no lo hizo y me quede sola con el señor y mi mamá y cuando llegó la ambulancia el señor ya estaba muerto.

Nos llevaron a la delegación a declarar a todos, a mis hermanitos también y después ya me llevaron al norte.

Recibí amenazas por parte de los judiciales, nunca hubo parte acusadora, nunca vi al juez casi luego, luego me sentenciaron.

Cuando se pregunta cuáles son las actividades que realiza en un día cotidiano dice:

Me paro a las nueve, desayuno, veo la tele, lavo los trastes, hago mi apoyo, a las dos me voy a la escuela a las seis al pilates, después subo a ver la tele, cenamos, a mi estancia me voy a las diez y en las noches me pongo a leer un librito para rezar.

Respecto a la manera en que se alteró su vida al ser detenida menciona:

Mi madre vendió las cosas de donde vivíamos, se fue a vivir a Neza, porque los familiares del señor la amenazaban, mi mamá se dedica a doméstica y renta un cuarto con una señora, mi tía les manda dinero a mis hermanitos porque no les alcanza.

Cuando se le pregunta qué es lo que piensa hacer cuando salga del centro responde:

He soñado muchas cosas, voy a juntar dinero para poner una estética o ser secretaria y ayudar a los niños pobres...

Mujer cuatro.-

Interna originaria del estado de Chiapas. De 28 años de edad. Madre de una hija. Soltera. Católica. Con estudios concluidos y certificados de primaria.

Antes de ser detenida no radicaba en el Distrito Federal, vivía en su comunidad de origen, ocupando una vivienda propia. Se ocupaba al hogar, sin recibir remuneración alguna.

Referente a su pertenencia a grupo indígena, dice ser parte de la etnia Man, refiere no hablar dicha lengua, sólo entenderla, pero que sus padres y abuelos la hablan; por lo que habla y entiende el castellano.

Respecto a los usos y costumbres propios de su comunidad, comenta que el dos de mayo, día de la Cruz se organiza un baile con marimbas. Se acostumbra comer tamales de hoja de plátano, con pollo y que por ejemplo, en las bodas dan de comer arroz con mole. Casi el día 24 de diciembre no hacen festejos. El 12 de diciembre, día de la virgen de Guadalupe, llevan en peregrinación a la virgen, la llevan a Guatemala, partiendo de la comunidad a las 23:00 horas del día 11 de diciembre para llegar al siguiente día a las 17:00 o 18:00, aunque en ocasiones cambian la ruta y trasladan la imagen al municipio de Huixtla en el mismo estado.

Sobre si ha ocupado algún cargo en su comunidad, ella refiere que no. Refiere que la autoridad principal de en su comunidad es un agente municipal.

La actividad más importante en su comunidad es ser campesino, siembran frijol, maíz, calabaza, jitomate y chile.

Fue detenida por daños contra la salud, en la modalidad de transportación de narcótico de clorhidrato de cocaína, en 1999. Contó en su proceso con un coacusado quien era un conocido y vecino de ella. Desconoce si el también es indígena, quién también fue detenido y sentenciado en el Reclusorio Sur en el Distrito Federal. Ella fue sentenciada a 10 años de prisión. Refiere que por falta de dinero no promovió recurso de amparo.

Expresa que durante su proceso no contó con traductor y que en un tiempo contó con un defensa particular. Sobre la asesoría jurídica que recibe en el centro, expresa que solo la orientan de su proceso cuando cuándo acude al área jurídica a solicitar informes.

Dentro del reclusorio se dedica a trabajar en la tienda de éste. Refiere no tener dependientes económicos desde el centro, pues sus papás se llevaron a su hija a Chiapas y ellos la mantienen, sin embargo al año envía a sus papás dos mil o tres mil pesos que consigue por préstamo y que va pagando con su trabajo.

Expresa que la visita una amiga cada mes y que su actual novio la visita cada ocho días, por lo que dice contar con visita íntima cada semana. Así mismo realiza una llamada telefónica cada mes para mantener comunicación con sus familiares en su comunidad de origen.

Al momento de la entrevista dijo acudir al centro escolar y cursar el primer semestre de bachilleres, además de haber participado en cursos de capacitación para el trabajo como tejido, pintura textil, dibujo, decorado de uñas, rafia, entre otros.

Al inicio de su estancia en el CFRS, practicaba deporte, sin embargo por una lesión en la rodilla dejó de hacerlo. Practica danza folklórica con la Asociación Civil Los Hermanos Indígenas.

Ha participado en programas de superación personal que brindan las técnicas penitenciarias, como reinserción sociofamiliar, familia y sociedad, sexualidad, asertividad, autoconocimiento, entre otros.

Le gustaría seguir tomando cursos y/o talleres de capacitación para el trabajo, sin embargo, ella refiere que le gustaría tomar talleres como el de pasta francesa o aprender a hacer figuras y decorados con listón, cuadros, entre otros, pero el material que se ocupa es costoso, así que por falta de dinero no puede tomar esos cursos.

Refiere no haber recibido correctivos disciplinarios. En relación al trato que recibe de sus compañeras y de si ha recibido apodosos aludiendo a su condición de indígena afirma que no, tampoco ha tenido que negar que es originaria de comunidad indígena y que sus compañeras por ello no le han tratado diferente. Así mismo no ha sentido rechazo, humillación y/o exclusión por parte de funcionarios y/o empleados del centro.

Respecto a los hechos de los que se le acusa y por los que está detenida, cuenta que:

Mis papás tenían necesidad económica y por eso... y también bajo amenazas de que le iban a hacer daño a mi familia... por eso me amarraron con cinta canela al estomago unos paquetes. Un señor que también vivía en mi pueblo fue el que me amenazó para que la llevara, porque primero había dicho yo que si y luego ya no quería... pero me seguían amenazando. Tenía que llevarla a Ciudad Juárez en avión. Llegué al aeropuerto aquí en México y estaba esperando el vuelo cuando me detuvieron, un judicial me dijo que estaba detenida. Le habló a una compañera de él, me llevaron a los baños y me revisaron. De ahí me llevaron a los separos y allí me entrevistaron. Yo estaba llorando mucho. Dije que tenía sed, me dieron agua y después me quedé dormida. Al siguiente día me despertaron... fue cuando estaba dormida que me violaron. Yo antes nunca había tenido relaciones sexuales. Estaba sangrando... Después, ya cuando estaba en el reclusorio me di cuenta de que estaba embarazada. Cuando estaba en el reclusorio norte me sentía mal y me revisaron, en servicios médicos, por que no me bajaba... Yo pensaba y me decían que a lo mejor era por lo nervios de todo lo que me había pasado y por estar encerrada... a los cuatro meses de que yo estaba ya en el reclusorio, me mandaron a hacer un ultrasonido y ahí fue cuando me dijeron que estaba embarazada. Siguió el embarazo y nació una niña en el hospital de Xoco. Tuve muchos problemas cuando nació la niña, yo seguí después del parto internada por preclamsia.

Relatando un día cotidiano para ella en su estancia en el centro, expresa que:

En la mañana me paro, paso lista, me baño, me tomo un café con un pan, después, me voy a la escuela de nueve y media de la mañana hasta las once veinte. También tomo ahorita un curso de pintura textil de once a doce del día y el de rafia de doce a una de la tarde, eso es los días que no trabajo... luego preparo lo que voy a comer y a veces veo un rato la tele en las tardes. Los miércoles tomo tejido de cinco a seis de la tarde. También, a veces, salgo a caminar en las tardes. En las noches pinto y tejo y ya como a las once, once y media me duermo

Debido a su estancia en el CFRS, expresa que su dinámica familiar se alteró:

Mis papás no me pueden apoyar, están enojados conmigo...

Relacionado a su proyecto de vida, refiere que al Salir:

Cuando salga voy a Trabajar, y si Dios me presta vida voy a seguir superándome, voy a seguir estudiando afuera, si aquí ya no termino la prepa voy a ir a la abierta. Me gustaría estudiar medicina en la universidad.

Mujer 5.-

Originaria de Santa Catarina Juquila. Nacida el 6 de septiembre de 1964. Madre soltera con dos hijos, una adolescente de 17 años y un varón de 14 años. En la ciudad de México, antes de ser ingresada al CFRS de Santa Martha, habitó una vivienda rentada. Con un nivel de estudios de primaria certificada. Su última ocupación en libertad: comerciante de tamales en un puesto semi-fijo.

Pertenece al grupo étnico Chatino, del cual habla la lengua que lleva el mismo nombre. Refiere que así mismo la hablan sus padres, hermanos y más familiares. Habla y entiende el castellano.

Acerca de las fiestas que acostumbran celebrar en su comunidad, la interna refiere que una de estas es la celebración anual a la Virgen de Juquila, el 8 de diciembre, a la que acude mucha gente a "pagar promesas". Empieza desde el día 7, concluyendo hasta el día 10 del mismo mes. Hay quema de fuegos artificiales. La autoridad encargada de la fiesta es la mayordomía. Dan de comer barbacoa de res; amenizan con banda de viento de la región o la municipal. La interna dice vivir a dos kilómetros del santuario.

Dice no haber ocupado cargo alguno en su comunidad y refiere que la autoridad es el presidente municipal.

La actividad de trabajo más importante en su comunidad es el cultivo de maíz y frijol, es decir, se dedican a la agricultura. Por otra parte se dedican a la elaboración de pan de yema y son comerciantes del mismo.

Dice no haber salido del país antes de la detención.

Se le acusa del homicidio en razón de parentesco. En el proceso hay dos coacusados, no sabe si son indígenas, pero tiene entendido que uno de ellos era novio de su fallecida hermana. La relación que tenía con la víctima era de tipo familiar: hermana. Al momento de la entrevista la interna se encuentra en proceso.

Dice en su proceso no haber contado con traductor y no haber recibido asesoría jurídica por parte del centro, tampoco de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aunque sí de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la de un defensor particular.

De acuerdo al relato de los hechos de que se le acusa comenta que su fallecida hermana era violenta, era "prepotente" supieron la ahora interna y su mamá que pertenecía a una banda que se dedicaba a asaltar. Un día antes de ser asesinada se despidió de su familia pues "le iba a hacer el paro a un amigo", la ahora fallecida presintió que algo grave le sucedería, también se despidió a su hija, sobrina de la detenida, quien actualmente la visita en CFRS Santa Martha.

Al respecto comenta la entrevistada:

Después de 8 años del asesinato de su hermana, estaba en mi puesto de tamales en Taxqueña, aproximadamente a las 6 de la tarde. Llegaron 4 hombres a mi puesto, me preguntaron si yo era (N N), me tomaron del Brazo y me subieron a una patrulla, y me aventaron dentro de esta, me empujaron y me lastimé el vientre con la puerta de la patrulla, yo estaba menstruando...nunca me mostraron una identificación de que ellos eran policías, ni una orden de aprehensión.

Me llevaron a una oficina por Contreras, tenía varios cuartos y me encerraron en uno de ellos, después me insultaron, me gritaron y dando golpes a un escritorio, me mostraron un foto del coacusado, sacaron un documento y me dijeron que lo tenía que firmar y si no lo hacía me golpearían hasta matarme, de todos modos me golpearon en la cara, me jalieron el cabello, uno de ellos me apuntaba con un arma en la cabeza. Me amenazaron con que si no firmaba me violarían, me dijeron que si no me culpaba de la muerte de mi hermana me mataban y ellos mismos me dijeron que me habían agarrado por la muerte de mi hermana. Me amenazaron que si yo los denunciaba me darían toques en los senos, entonces yo firmé... era la declaración diciendo que yo era culpable de la muerte de mi hermana....

Como a las 11 o 12 de la noche me llevaron al ministerio público, los mismos judiciales permanecieron conmigo en el MP, yo pedía que me dejaran comunicarme con mi familia y no me dejaron, mientras la secretaria copiaba el escrito que ya me habían hecho firmar...

Mi hija ahora solicitó los servicio de un abogado quien sólo le pidió dinero y no atendió el caso...Después buscó otro quien lo está llevando...

Actualmente, dentro del centro se dedica a elaborar bolsas, lapiceras y botes de rafia, su madre y hermana le apoyan en la venta de estos artículos en el exterior; además del apoyo que realiza en áreas verdes. Dice tener una remuneración promedio de 400 pesos semanales.

Sus dos hijos dependen económicamente de ella. El varón estudia la secundaria y su hija estudiaba la preparatoria, sin embargo desertó para trabajar, desde que detuvieron a su mamá. Unos familiares y vecinos sólo vigilan a sus hijos, pero no se hacen propiamente cargo de ellos.

Todos los días de visita recibe a su mamá, a su hija, una comadre y a una sobrina (hija de la occisa). No cuenta con visita familiar inter-reclusorios, tampoco con visita íntima, ni este mismo beneficio en su modalidad inter-reclusorios. Dice mantener comunicación vía telefónica con familiares y amigos.

Actualmente espera ficha de examen de colocación para asistir a tomar clases al centro escolar del CFRS. Al momento del relato cuenta no haber participado en cursos de capacitación para el trabajo y lo elaborado en rafia lo aprendió sólo observando.

Refiere haber participado en programas: sexualidad femenina, violencia y otros, por lo que cuenta con seis constancias de estos.

En la entrevista refiere no haber recibido correctivos disciplinarios, sólo una vez que tuvo una fricción pero el personal de seguridad fue testigo de su inocencia. Dice no le han nombrado por apodos aludiendo a su condición de indígena, aunque si hay una compañera de estancia que es un tanto agresiva pero evita entrar en conflicto con ella. Tampoco ha tenido que negar ser originaria de comunidad indígena, considera que no recibió atención jurídica apropiada por ser indígena, desconocía que tenía derecho a recibirla.

Considera se ha sentido humillada, rechazada y excluida por parte de población en general.

Relatando un día cotidiano en el centro, cuenta:

Me levanto a las 8 o 9 a.m., realizo el aseo de mi estancia y desayuno. Bajo a la palapa a rafiar. A las 3 p.m como con otras compañeras, sigo rafiando. Si tengo curso asisto. Estoy al pendiente del pase de lista. Después, en la noche nos suben a la estancia y cierran a las 8:30 o 9:00. Sigo rafiando. Algunas de las compañeras ven televisión. Yo tengo mi colchón bajo una mesa, a un lado de otra. Somos ocho compañeras en la estancia. Me llevo bien con todas, menos por una a la que le caigo mal: ella ya me dijo que “le caigo gorda”. Ella ha discutido con el resto de las compañeras. Como a las 11 o 12 apagamos la luz

de la estancia y nos dormimos, al otro día hay que seguir rafiando, en esa estancia todas nos dedicamos a eso...

De acuerdo a como considera ella se alteró su vida y la de su familia a partir de su detención, comenta:

Hubo mucho cambio... mi familia se destruyó totalmente, mis hijos se han dañado mucho, además de las personas que me quieren... ellos están tristes, desesperados... la primera vez que vinieron a visitarme mi mamá se desmayó, es un daño muy grande que le hacen a uno...

Finalmente, en relación a su proyecto de vida al obtener su libertad, expresa:

...tengo muchos deseos de echarle ganas a la vida, sacar adelante a mis hijos y trabajar para pagar deudas de un dinero que pedí para pagar el abogado que está llevando mi caso...

CAPITULO IV

4. El Trabajo Social en el Sistema Penitenciario

4.1. Definición del Trabajo Social

En este capítulo, primeramente se aborda la profesión de Trabajo Social desde una generalidad, es decir, sus inicios, definición, funciones, objetivos, metodología, con la finalidad de contextualizar lo que en un segundo momento se enfocará al Trabajo Social penitenciario.

Así, en relación al surgimiento del Trabajo Social, como profesión, diversos autores coinciden con un planteamiento histórico en el cual el capitalismo en su expansión, generó desigualdades sociales, por ende la aparición de problemáticas sociales, reclamando del Estado la creación de instituciones y profesionales que se abocaran al tratamiento de tales problemáticas.

Relacionado a lo anterior señala Natalio Kisnerman que extendida la Revolución industrial a los Estados Unidos de Norteamérica, el modelo inicial de Trabajo Social fue desplazado por otro, que está centrado en la patología intra e interpersonal, escindiendo la realidad con una diversidad de métodos, en los cuáles se fue especializando la formación profesional. Sin embargo, América Latina, como el resto del mundo subdesarrollado o en vías de desarrollo, adoptó acriticamente esa metodología inoperante frente a realidades distintas, lo que condujo a un estancamiento en lo puramente paliativo y correctivo de las disfunciones sociales. Hasta 1965 comienzan a advertirse los primeros síntomas de crisis en el Trabajo Social. En América Latina aparece el movimiento de reconceptualización. (Kisnerman, 1990).

Plantea el mismo autor, en su obra *Pensar el Trabajo Social*, que:

...dicho proceso surgió como un cuestionamiento, revisión y búsqueda que llevó a un profundo estudio de la realidad latinoamericana, su subdesarrollo y creciente dependencia económica; partiendo de las fuentes mismas de la profesión y con la finalidad de lograr alternativas científicas de intervención que contribuyan a transformar los problemas en los que los trabajadores sociales actuamos (kisnerman, 1998. p.83).

Así, De la Vega Beatriz (1976) escribió en la revista *Acción Crítica* que en esta línea de pensamiento se concibe a la profesión como una función social consistente en un sistema de acciones desarrolladas por los individuos y las instituciones para asegurar y perfeccionar las formas de convivencia social.

El Trabajo Social pasó así de centrarse en lo psicoindividual a centrarse en lo social. No se trató de hacer simplemente el bien, ni adaptar al hombre a su medio, sino de contribuir a transformar ese medio donde se generan los problemas sociales que soportan individuos, grupos y comunidades (Kisnerman, 1998).

Lo anterior, significó el rescate de los saberes propios, impulsando a elevar la auto capacitación y a crear materiales de estudio para si, desde una realidad presente, vivida, pues todo conocimiento tiene que ver con las ideologías que portan los sujetos que lo construyen con su trabajo.

Por tanto, el Trabajo Social es científico como práctica social de producción de conocimientos a través de la sistematización, mediante la cual nos apropiamos de la realidad y la transformamos para nuestro servicio. Es una autentica praxis social ya que su ejercicio exige el contacto directo y continuado de la realidad social. Esto la hace también una profesión caracterizada por una acción especializada sobre la base de conocimientos habilidades y actitudes acreditadas con un grado de conocimiento social, de institucionalización, reglamentación y licencias para el servicio. (Kisnerman, 1998)

Siguiendo con la propuesta de definir al Trabajo Social desde el campo de acción en el que se desarrolla, se planteará, desde trabajadoras y trabajadores sociales mexicanos, retomando la propuesta de la investigadora y catedrática de la Escuela Nacional de Trabajo Social (UNAM) Monserrat Montaña:

Trabajo Social “es una profesión con perspectiva transdisciplinar que desarrolla y evalúa modelos para la atención, promoción de alternativas de solución y prevención de problemas sociales en el nivel individual, grupal, comunitario y de la sociedad en general” (Montaña, Monserrat, 2002).

Se está de acuerdo con la anterior, ya que reúne elementos que dan cuenta y describen qué es la profesión, su característica principal, cuáles son sus principales funciones y describe su objeto de intervención. Por lo que concretiza sin ser reduccionista. Lo cual para la presente investigación habla de qué es la profesión de Trabajo Social y que nos permitirá en un segundo momento aterrizarla en lo penitenciario.

Profundizando en el quehacer profesional se abordarán las funciones específicas a fin de dar cuenta de lo que se hace en forma regular y sistemática por el Trabajo Social. Mismas que fueron retomadas de un consenso de trabajadores sociales y enlistadas por la profesora Montaña, y coincidiendo con estas, se presentan a continuación:

- *Investigación social*
- *Promoción social*
- *Planeación y ejecución de proyectos sociales*
- *Diseño y conducción de estrategias de organización y participación social*
- *Educación social para el desarrollo de las capacidades y potencialidades de la población*
- *Elaboración y promoción de políticas sociales*
- *Gerencia y gestoría social*
- *Atención y supervisión de procesos individuales grupales, comunitarios y de la sociedad*
- *Evaluación de proyectos sociales*

En este sentido se conceptualizarán las funciones tal como los académicos y especialistas las describen en textos específicos de Trabajo Social. Cabe la aclaración que algunas de las conceptualizaciones resultan de asociar dos o más términos de los mismos autores.

Investigación social.- Proceso que utilizando el método científico permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social, o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades o problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos haciendo posible su utilización potencial. (Ander-Egg, 1995, p. 164).

Promoción social.- En las diferentes metodologías de intervención social, esta expresión designa la acción para elevar a un conjunto de personas o grupo social a una situación más elevada o a una dignidad mayor. Potenciación de los recursos de un grupo social de una comunidad o de una sociedad. (p. 242).

Planeación y ejecución de proyectos sociales.- Proceso de anticipación de acciones y decisiones sobre la utilización racional de recursos (humanos y materiales) en la prosecución de un objetivo. El resultado de un proyecto social supone el cambio de una o más condiciones deficitarias que padece un grupo social. La nueva condición es la que supera, mitiga o erradica la situación que el diagnóstico indica como objeto de intervención de ese proyecto. El objeto de intervención es aquel espacio deficitario de la realidad en el que se puede producir algún impacto por medio de una intervención planificada. El impacto de un proyecto social se verifica a través de indicadores que pueden ser tangibles o intangibles, pero que en todos los casos deben brindar evidencia empírica (cualitativa o cuantitativa de los cambios que resultan de la intervención).

Todo proyecto social, por concepto supone algún tipo de inversión destinada a atender una necesidad socialmente reconocida; en consecuencia, todo proyecto supone una concepción particular de interpretar la realidad, priorizar necesidades y la manera de atenderla.

Se espera que la planificación social no sea un ejercicio aislado de suposiciones sobre la realidad y su evolución, sino que combine de manera viable y coherente (desde el punto de vista conceptual e ideológico), necesidades, intereses y cursos de acción de manera apropiada y con relación a un proyecto más amplio donde se expresen los parámetros de bienestar que cada sociedad se da en una coyuntura histórica y política determinada. (Eroles, Coord. 2005, p. 166, 165)

Diseño y conducción de estrategias de organización y participación social.- Para elaborar una estrategia, entendida como la aplicación de acciones o medidas con la finalidad de conseguir un objetivo a largo plazo, hay que tener en cuenta la situación inicial o de partida, los recursos disponibles o potenciales y las acciones de otros sectores sociales que tienen propósitos contrapuestos; así, se combinan, coordinan y distribuyen acciones o medidas encaminadas a la articulación de la sociedad en una totalidad de las distintas partes, con funciones diferenciadas y división del trabajo, cuya configuración permite alcanzar los fines específicos de la vida en sociedad pues la satisfacción de las necesidades humanas no se logran por la acción individual directa, si no a través organización misma, para en un segundo momento dar paso a la colaboración conciente de los grupos de pertenencia, en un sentido de participación. (Ander-Egg, 1995, p. 118, 213 y 219)

Educación social para el desarrollo de las capacidades y potencialidades de la población.- Concepto relativamente nuevo que ha sido conservado para designar una forma de intervención social utilizada como forma de inserción de lo social de los individuos. La educación comporta una serie de ámbitos de intervención casi todos ellos comunes en el Trabajo Social: inadaptación y marginación, prevención socio-educativa de la marginación, prevención y tratamiento de toxicomanías. (p. 106)

Elaboración y promoción de políticas sociales de acuerdo a las necesidades y demandas de la población.- primeramente se define a la política social como un conjunto de acciones que como parte de las políticas públicas, tiene el propósito de mejorar la calidad de vida mediante la prestación de una serie de servicios que procuran atender las necesidades básicas de todos los ciudadanos, asegurando unos mínimos de renta, alimentación, salud, educación y vivienda (p. 231).

Para la elaboración de una política se requiere en primer lugar, de una concepción de sociedad. Si concebimos a la sociedad como un orden natural, que evoluciona según una legalidad inmanente, entonces no hay lugar para la política como disposición social. La condición de posibilidad de la política es considerarla como un momento de producción y reproducción de la sociedad. Así, la política social latina, se interesa por las condiciones de la clase trabajadora, identificándose con la política laboral: prohibición de trabajo a los menores de edad, salarios más justos, seguridad en el trabajo etc. Las políticas sociales han ido transformándose y ampliando su radio de acción, no sólo a las capas más necesitadas de la población, si no a la mayoría de individuos que componen una sociedad. En América Latina, en la década de los 90 se observó lo que podríamos denominar “mutación de lógicas estadocéntricas” hacia una lógica neoliberal; es decir, el énfasis en la privatización, la focalización y la descentralización de políticas sociales, a la vez que refuerza el papel articulador que las organizaciones institucionales poseen en concreto, a fin de ser visible dicha transformación. (*Eroles, 2005*)

Gerencia y gestión social.- El primer término se refiere a la administración de los recursos sociales hacia la satisfacción de las demandas de las poblaciones comprendidas como derechos y la búsqueda de la rentabilidad y socialización de los costos en los servicios sociales. En tanto que a través de la gestión se diseña y planifica intervenciones de líneas de acción integrales, a fin de dar respuesta a la problemática social focalizada; todo ello en un marco normativo y estratégico que tome en cuenta las condiciones sociales, tecnológicas y políticas, que le permitan la obtención, conjunción y potencialización de medios y recursos, involucrando de manera activa a la población, por medio de acciones de orientación y asesoría social para que se incorpore de una manera activa y comprometida en las diligencias y trámites conducentes al logro de objetivos en torno al desarrollo social (Sánchez Rosado, Coord. 1996. p. 169).

Atención y supervisión de procesos individuales grupales, comunitarios y de la sociedad.- Actividad o conjunto de actividades que desarrolla una persona al dirigir el trabajo de un grupo, con el fin de lograr de ella un máximo de eficiencia y satisfacción mutua. (Ander-Egg, 1995, p. 282).

Evaluación de proyectos sociales.- Forma de investigación social aplicada, encaminada a identificar, obtener y proporcionar de manera válida y fiable datos e información suficiente en que apoyar un juicio acerca del mérito y del valor de los diferentes componentes de un programa social, este juicio evaluativo puede aplicarse tanto a la fase de diagnóstico, programación o ejecución. Se comprueba la extensión y el grado en que dichos logros se han dado, de forma tal que sirvan de base o guía para la toma de decisiones, racional e inteligente entre cursos de acción posibles o para solucionar problemas y promover el conocimiento y comprensión de los factores asociados al éxito o al fracaso de resultados (p. 123).

Las anteriores funciones se abordaron para sistematizar la información obtenida de las entrevistas a representantes de instituciones civiles y gubernamentales, en atención a población indígena, propias del Trabajo Social, además de ser los indicadores del análisis que se realizará sobre las funciones que llevan a cabo trabajadores y trabajadoras sociales en el sistema en estudio, parte del fundamento de la propuesta que se generará en la presente tesis.

A continuación se planteará un esbozo de cómo es que interviene el Trabajo Social, es decir, la metodología que utiliza.

En primer término, el Trabajo Social opera con actores en una trama de relaciones sociales. Un fundamento de la profesión es intervenir con dichos actores sociales tal como ellos son, en su cotidianidad.

Así, Margarita Rozas Pagaza (1998) refiere que la explicación de la reproducción de las prácticas cotidianas de los sujetos con relación a la satisfacción de sus necesidades, debe incorporar la mirada y el significado que dichos sujetos le dan a esa relación. Del mismo modo se debe incorporar la mirada de las instituciones respecto a los sujetos y su problemática. Estas miradas permiten complejizar la naturaleza del objeto de intervención.

“En este contexto la metodología de intervención se constituye como una guía que se enriquece con los procesos particulares de la práctica de los actores sociales. Desde esta perspectiva la metodología deja de ser normativa y racional” (Rozas, 1998, p. 72).

En continuidad a lo anterior, son varios los autores que plantean y discuten acerca de cuáles serían los pasos que se deben seguir al momento de intervención en el campo problemático; sin embargo, retomamos lo planteado por María del Carmen Mendoza Rangel, ya que puntualiza una forma de metodología característica del Trabajo Social.

Concuerda con Rozas Pagaza que el proceso metodológico retoma conocimientos de una realidad específica y que las etapas o fases metodológicas que se definan, dependen de las acciones propias del contexto en el que se desarrolla la experiencia, así como de los objetivos y los recursos con que se cuenta, puntualizando lo siguiente:

Es importante precisar que las tres condiciones necesarias para el cumplimiento de un procedimiento completo son las que abren la posibilidad de conocer, planear e intervenir sobre el objeto que pretendemos transformar. Estas son condiciones para desarrollar una práctica con intencionalidades de transformación con precisiones científicas y con continuidad y permanencia metodológica. (Rosado, 1996, p.196 y 197)

Agregando a lo dicho por la anterior autora se puntualiza que la transformación del objeto será con miras a brindar alternativas de solución a problemas sociales, específicamente la problemática de justicia social.

Concluyendo este apartado, retomamos a Susana García Salord, quien sostiene que “la especificidad del Trabajo Social surge de precisar el objeto, los objetivos, quiénes son los sujetos sociales y la estrategia teórico metodológica de intervención”. (García, 1991, p. 19)

Ahora bien, se dará pauta a conocer cuales son las diferentes áreas de intervención en las cuáles se inserta el trabajador social.

4.1.1. Intervención profesional desde el Trabajo Social

Respecto al campo de acción, es preciso tomar en cuenta que las especialidades científicas y las profesiones abordan desde sus diversas perspectivas el campo de problemas, así el definir el campo de problemas atendidos por el Trabajo Social se relaciona de manera clara y precisa en diversas áreas de la realidad social, reiterando que el objeto de intervención presenta una gran complejidad debido a su carácter

multifacético y heterogéneo al involucrar sujetos con características sociales y culturales particulares.

Así, el objeto de intervención posee un carácter multidimensional pues la problemática social presenta diversos factores relacionados entre sí, por lo que se requiere una práctica integral y multidisciplinaria, abordando todas las facetas involucradas. Esta es la esencia del quehacer profesional que le otorga especificidad, a la profesión, sin dejar de lado que comparte en su intervención, algunas visiones con otras disciplinas o ciencias.

Dicho lo anterior, es necesario precisar que diferentes son las áreas donde se pueden desarrollar las y los trabajadores sociales. En este sentido, Silvia Galeana detecta tres tipos de áreas de intervención:

Las tradicionales, las potenciales y las emergentes. Las primeras atienden problemas sociales que desde los inicios de la profesión han sido abordados, por ejemplo, la asistencia social, la salud, la educación y el desarrollo comunitario. En referencia a las potenciales se abocan a problemas sociales latentes, sin embargo, no se han abordado en toda su amplitud lo que limita la trascendencia de la participación profesional, por ejemplo, empresarial, investigación, urbanismo, procuración e impartición de justicia y promoción social. Finalmente las áreas emergentes se ubican en problemas y grupos sociales cuya manifestación y repercusión no se tiene prevista, en la que se pueden señalar atención a situaciones de desastre. (Sánchez, 1996, p. 147)

Con la finalidad de precisar lo que la profesión del Trabajo Social realiza en el área de procuración e impartición de justicia y que es de interés para la presente tesis, se enlistan una serie de actividades y funciones.

El Trabajo Social como profesión tiene un fuerte compromiso en las diferentes procuradurías de impartición de justicia y el respeto a los derechos humanos. Participa en equipos multidisciplinarios en acciones de prevención del delito, en la misma impartición de justicia y readaptación social, centrando su atención en la problemática social como producto de conductas antisociales y delictivas en los ámbitos penal, civil y familiar; así como en determinaciones arbitrarias y abusos de autoridad contra la sociedad (p. 154).

Específicamente en esta área Natalio Kisnerman (1998) plantea una perspectiva particular en la que enuncia:

...es necesario *deconstruir* el contexto que llevó al sujeto a la comisión de un delito retomando todos aquellos elementos que permiten entender esa situación. Le corresponde trabajar vínculos internos y externos, entre la institución y el contexto social en la que esta emplazada y entre los institucionalizados y sus familias, construyendo redes soportes entre las organizaciones sociales para lograr trabajos, facilitar el acceso a centros de estudio, construir patronatos de liberados, trabajar con el personal a fin mejorar las relaciones con los internos, crear proyectos de animación cultural (p. 220).

Las anteriores darán guía al quehacer profesional de las y los trabajadores sociales en el sistema penitenciario, como un referente de lo esperado por la profesión y que en un segundo momento darán paso a las propuestas finales, no sin antes analizar las los

estados, condiciones actuales en los que se encuentra el sistema general en estudio así como el subsistema integrado por los trabajadores sociales.

Dando cuenta de los campos de intervención del Trabajo Social e identificando uno de ellos hacia la procuración e impartición de justicia a continuación se retomará específicamente el penitenciario.

Respecto a conceptualizar la profesión y relacionado al objetivo de la presente tesis, se considera necesario un actuar específico desde la realidad de los centros penitenciarios que demanda de los trabajadores sociales una intervención profesional en lo grupal e individual, con el fin de construir una metodología propia y la obtención de un conocimiento científico.

4.2. El Trabajo Social en el ámbito penitenciario del Distrito Federal, el caso de Santa Martha

Históricamente en México, el Trabajo Social penitenciario como área de intervención profesional ha tenido un desarrollo a través de los años, en este sentido, Aída Valero investigadora de la Escuela Nacional de Trabajo Social (UNAM) presenta una cronología de la cual a continuación se presentarán algunos acontecimientos relevantes:

El nueve de junio de 1928, se establecieron los fundamentos legales para la creación de un departamento técnico que realizara el estudio social de los menores. A partir de esta época fue posible la incorporación de trabajadores sociales para establecer el diagnóstico social y el tratamiento de los menores.

Desde 1952, a partir del “manual de clasificación en las instituciones penales” se determinó la importancia de la participación del trabajador social en el ámbito penitenciario especialmente en la clasificación de los internos.

En el año de 1954, se incorporó a trabajadoras sociales en la Cárcel de mujeres, cuya función se centró en otorgar despensas y ropa a las mujeres que se encontraban reclusas en este lugar, así como a sus hijos de estar bajo su cuidado.

Desde 1954 se hacía mención de la función del trabajador social tanto con sujetos de diversas cárceles y reclusorios como de la colonia penal de las Islas Marías. En esa misma época se reincorporó la profesión del Trabajo Social en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, donde se estimó necesario contar con un profesional que brindara una orientación y canalización adecuada a todas aquellas personas con problemas, estableciéndose la Dirección General de Servicios Sociales.

El 8 de febrero de 1971, se planteó un aporte de gran importancia, tanto para el sistema como para la profesión, ya que se implementó la Ley de Normas Mínimas Sobre la Readaptación Social de Sentenciados, cuya finalidad fue readaptar al delincuente a través de trabajo y la educación. En el artículo 12 de esta misma ley se plasmó el sustento legal de Trabajo Social en el ámbito penitenciario.

En 1971 fueron asignados trabajadores sociales a las agencias de investigadores del Ministerio Público, siendo este primer antecedente de la intervención de trabajo social dentro del proceso penal (Sánchez, 1998 p. 26 y 27)

De manera complementaria a la anterior cronología, se retoman algunos acontecimientos descritos en un documento no oficializado, proporcionado por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, refiriendo la normatividad que antecede a la actual conformación de los reglamentos y normas que rigen los centros penitenciarios del Distrito Federal y que así mismo dan cuenta y regulan el actuar de las y los trabajadores sociales en estos:

En 1997 se realizan reformas al Instituto de Gobierno del Distrito Federal, donde se faculta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para aplicar las disposiciones de la ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y del Código para el D. F en materia del fuero común.

La oficialía mayor autoriza la transferencia de la Dirección de Ejecución de sentencias de la Dirección General de Reclusorios a la adscripción de la Subsecretaría de Gobierno del G. DF.

“En 1999 se realizan reformas al reglamento interno de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante el cual se modifican y se definen las atribuciones de la Dirección General de Prevención Social” (DGPRS, Antecedentes históricos).

En este marco se encuentra el actual Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004, que regula la operación y funcionamiento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, y su aplicación corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, de la Subsecretaría de Gobierno y de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

Dentro del mismo reglamento en el Título Segundo, Capítulo IV, referente al Consejo Técnico Interdisciplinario, en su artículo 56 enuncia en la integración del mismo que se debe contar imprescindiblemente con la figura del Trabajador Social:

Artículo 56.- El Consejo Técnico Interdisciplinario se integra de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas, contando con los siguientes representantes del Centro:

- I. El Director, quien lo presidirá;
- II. El Subdirector Jurídico o Subdirector Técnico Jurídico, quien fungirá como secretario;
- III. Los Subdirectores Técnico y de Enlace Administrativo o sus homólogos;
- IV. Los Jefes de los siguientes Departamentos: Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento; de Actividades Educativas; Industriales, de Servicios Médicos;
- V. El Jefe de Seguridad del Centro de Reclusión;
- VI. Técnicos Penitenciarios, Supervisores de Aduanas y Supervisores de Seguridad, y
- VII. Un Criminólogo, un **Trabajador Social**, un Psicólogo y un Pedagogo (Gobierno del Distrito Federal, 2004)

En lo anterior se fundamenta la intervención del trabajador social en el centro de readaptación, pero además en el consejo técnico que tiene un papel determinante en el

órgano colegiado encargado de determinar las políticas, acciones y estrategias para la mejor funcionalidad de los Centros, aunado a la determinación de los tratamientos que deben aplicarse a los internos para fomentar la reinserción social y, en su caso, lograr su readaptación.

Respecto a las funciones que desempeña también se encuentran en dicho reglamento, las cuáles están plasmadas en uno de sus artículos:

Artículo 57.- El Consejo Técnico Interdisciplinario tiene las siguientes funciones:

- I. Establecer medidas de carácter general para la adecuada atención y operación del Centro;
- II. Evaluar los diagnósticos resultantes del estudio clínico criminológico, a fin de determinar la ubicación de los internos, según los criterios de clasificación establecidos;
- III. Dictaminar, proponer y supervisar la asistencia técnica a procesados y el tratamiento a sentenciados, y determinar con base a éstos, los incentivos o estímulos que se concederán a los internos;
- IV. Vigilar que en el Centro de Reclusión se observen los lineamientos establecidos en materia penitenciaria en la normativa aplicable que dicte la Dirección General y emitir opinión acerca de los asuntos del orden jurídico, técnico, administrativo, de seguridad o de cualquier otro tipo, relacionados con el funcionamiento del Centro de Reclusión;
- V. Formular y emitir los dictámenes correspondientes respecto al otorgamiento del tratamiento de externación y de las libertades anticipadas a que se refiere la Ley;
- VI. Emitir criterios para regular el acceso de la visita familiar a la Institución y resolver sobre la autorización de ingreso o suspensión temporal o definitiva de la misma;
- VII. Imponer mediante dictamen las correcciones disciplinarias establecidas en este Reglamento y otros ordenamientos jurídicos y administrativos. En el caso del Centro de Rehabilitación Psicosocial determinar con base al estado psiquiátrico en que se encuentre el interno la sanción o medida terapéutica que le corresponda por infracciones al presente reglamento;
- VIII. Autorizar la realización de jornadas extraordinarias de trabajo;
- IX. Hacer del conocimiento de las instancias competentes los aspectos relacionados con el funcionamiento administrativo, así como las irregularidades que se presenten, y
- X. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos y administrativos. (GDF, 2004)

Así mismo, las y los trabajadores sociales que laboren en centros penitenciarios del Distrito Federal se encuentran sujetos a una serie de funciones, estipuladas en un documento no adscrito oficialmente, elaborado en octubre de 1993, proporcionado por el Jefe de esta área y dicho por él es el más reciente. De este modo, dicho manual ubica como objetivo general para el área de Trabajo Social:

Operar en base a los lineamientos establecidos por la Dirección Técnica de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social para sistematizar las acciones a fin de proporcionar de manera oportuna y eficaz, la atención social a la población en general, la emisión de un diagnóstico y un plan social, así como la

aplicación de programas técnicos a la población cautiva y de sus familiares. Todo ello con el fin de coadyuvar a la readaptación social de sentenciados, evitar la desadaptación social de los procesados y apoyar a su reincorporación social a preliberados y arrestados.

Respecto a los Objetivos situados como específicos, el mismo documento, plantea los siguientes:

- Incidir en el tratamiento técnico y progresivo a través del diagnóstico social y aplicación de programas específicos del área de Trabajo Social con respecto al tratamiento.
- Brindar asistencia social a la población cautiva a través de información, orientación y canalizaciones a las áreas internas y enlace con el exterior, a fin de lograr una adecuada conducción del sujeto privado de su libertad dentro de la institución.
- Brindar apoyo a preliberados a través del seguimiento social, a fin de coadyuvar a su reintegración al grupo familiar y social (DGPRS. 1993)

De los anteriores emanar las funciones específicas que realizan las y los jefes del área al interior de los centros, en las oficinas de Trabajo Social, así como los empleados de estas. Por lo que el representante planeará, organizará, coordinará y supervisará las actividades a desarrollar por el equipo en:

- Atención a estancias de ingreso
- Estudios sociales clasificatorios
- Estudios sociales para el consejo técnico para la obtención de beneficios, manejo institucional y victimológicos
- Atención a la visita familiar
- Atención a la visita íntima
- Programas de socioterapia
- Retiro de fondo de ahorros
- Asistencia a inimputables
- Asistencia social a la población en general
- Recorridos a dormitorios

En base a las anteriores, se retomarán estas como indicadores para analizar el objetivo y las funciones que realiza el área de Trabajo Social, perteneciente a la Jefatura de la Unidad departamental del Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación del Tratamiento (CDUDT), en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha. Para este fin, se entrevistó el 10 marzo de 2006 al Jefe de la oficina de Trabajo Social adscrita a la CDUDT, quién en su profesión de trabajador social y de acuerdo a la pregunta de cuál es el objetivo general del área a su cargo, contesta:

...Precisamente es el de brindarle la atención a la población interna a través de las necesidades que ellas demandan, poder cubrir esta atención al cien por ciento. Dichas necesidades son completamente diferentes; nosotros trabajamos con una población interna de aproximadamente 1500 personas, donde cada una tiene una demanda diferente

Referente a cuáles son sus funciones, el licenciado enuncia lo siguiente:

... aquí tenemos varias coordinaciones: la de visita familiar, visita inter-reclusorios que contempla la familiar e íntima, la de visita íntima externa, la coordinación de menores, tanto al interior como al exterior, visitas domiciliarias, la coordinación de registros de matrimonio y de registro de menores. Son a grandes rasgos las que están a cargo del área de Trabajo Social...

De acuerdo a las actividades que propiamente él realiza, comenta:

En este sentido, los martes asisto a sesión de preconsejo, los miércoles de consejo. Sin embargo, al igual que mis compañeros, realizamos otro tipo de actividades, que son estudios de clasificación, estudios de beneficio y en el que Trabajo Social se considera como un área importante, podría decir que esta profesión es la columna del centro, ya que por medio de las diferentes coordinaciones atendemos al 100% de la población.

En concordancia a las anteriores respuestas, se corroboran las funciones y actividades que realiza este profesional, empatadas con lo establecido en el manual de funciones para las y los trabajadores sociales.

Continuando con el análisis de las funciones, esta vez, respecto a las que realizan las y los trabajadores sociales, adscritos a esta área, se puede ubicar lo realizado por el encargado de **estudios sociales** divididos en clasificatorios, es decir, los destinados al consejo técnico para la obtención de beneficios, manejo institucional, así como los victimológicos, donde señala el documento de las funciones del Trabajo social, proporcionado por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, que:

El trabajador social realizará el estudio respectivo a través de la aplicación metodológica de casos, previo manejo de entrevista individual y visita domiciliaria y/o institucional; obtendrá información del interno de su vida en el exterior y elaborará un diagnóstico integral en el ámbito social. Este estudio fungirá como apoyo para la aplicación de estudios técnicos subsecuentes, apoyándose para la integración del mismo en el instructivo de llenado de estudio social. Asimismo, llenará la hoja de registro de familiares que el interno autoriza que lo visiten, misma que la entregará al responsable de la visita familiar (Anónimo. Manual de Funciones de Trabajo Social, 1993.).

En este sentido, esta función es expresada en la misma entrevista:

...antes de los 45 días nosotros le aplicamos los estudios de clasificación del área técnica, Criminología, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, y dependiendo de las características de personalidad que arrojen en la entrevista o los estudios, se canaliza la interna a un dormitorio de acuerdo a su perfil o características de personalidad de la misma. Son parte de las actividades que nosotros también desempeñamos aquí.

...Este reclusorio es un hexágono, son 8 dormitorios: A, B, C, D, E, F, G y H; se maneja como una cuestión de panal, entonces el A es para el ingreso, el B y el C es para procesadas, el D, F, G y H para sentenciadas, el B es todo lo contrario al C, así como el G al E.

Entonces por ejemplo, un criterio de clasificación el G tercer nivel, sería buena instrucción académica, no problemas de adicción, no reincidencias, y a lo mejor una buena trayectoria intra institucional; desde el momento en que estuvo depositada, desde el dormitorio de procesadas, participó en escuela, educación, trabajo, ha mantenido una buena trayectoria, no ha habido sanciones por parte de la autoridad, entonces de ser clasificada, como procesada a sentenciada, se puede manejar a un G. Otras situaciones... a lo mejor es mamá, pero tiene consumo de cocaína, o no es mamá, pero es reincidente, no participó en el momento en que estuvo procesada y ha tenido constantes segregaciones, es más o menos la dinámica que se sigue y entonces ambas situaciones se clasificarían al dormitorio D.

De acuerdo a la comparación anterior, en la cual se establece lo esperado respecto a las funciones realizadas por las y los trabajadores sociales del CFRS Santa Martha, se observa que hay una disociación ya que el estudio victimológico que deberían aplicar a las internas no es expresado como una actividad fundamental en el relato por el jefe de la oficina de Trabajo Social del sistema en estudio.

Se infiere que la labor de las y los trabajadores sociales se enfoca sólo a clasificar atendiendo meramente aspectos operativos e inmediatos en el afán de cubrir con una importante carga de trabajo pues se contabilizaron en la oficina de Trabajo Social menos de 10 profesionales en esta área para atender a 1,640 internas, para el momento del estudio.

Es posible que no haya una adecuada capacitación al personal en relación a tener conocimientos sobre victimología.

Respecto a la obtención de un diagnóstico integral existe la limitante de reducirlo a estudios clasificatorios.

Continuando con las funciones, el manual estipula la siguiente:

El trabajador social estructurará el plan social en base a las acciones conducentes del área y de las mismas instituciones, contemplando la asistencia jurídica, familiar y social, además de trabajo, capacitación para el mismo y la escuela, como elementos primordiales que contribuyan adecuadamente a la vida institucional del interno. Además, ejecutará las acciones que corresponden al área de Trabajo Social realizando las notas de seguimiento correspondientes para integrarlas al expediente técnico. (Anónimo. Manual de Funciones de Trabajo Social, 1993.).

...Bueno, aquí también actúa el área de Trabajo Social, o el área de Psicología pues en determinado momento nuestra población viene por daños contra la salud y te dicen:

- *Bueno pues es que no voy a alcanzar beneficio*
- *¿Cómo no puedes alcanzar un beneficio? Ha habido casos que refiere la ley no alcanzan beneficio sin embargo, las leyes en cualquier momento se modifican.*

Por otro lado, en el proceso se puede acreditar que fueron involucradas en la comisión de un delito.

...entonces se hace un trabajo de sensibilización donde además se refiere que el tiempo que van a pasar aquí lo pueden aprovechar adecuadamente, o pueden salir sin instrucción o con preparatoria. Son los elementos que la institución le brinda pero también la interna debe aprovechar estos elementos, cuestión que marca la diferencia.

A partir de la investigación realizada y a través de la entrevista a diversos funcionarios, del sistema en estudio, se concluye que el plan social es determinado a través de varios estudios que realiza un equipo multidisciplinario integrado por las áreas de Psicología, Pedagogía, Criminología, organización para el trabajo y Trabajo Social, cada uno con su metodología e instrumentos propios.

En otro sentido y de acuerdo a la siguiente función, no se encontró en la entrevista una respuesta que diera cuenta de esta:

“En los casos de estudios para la obtención de beneficios, el trabajador social verificará sin excepción, las ofertas laborales y el arraigo domiciliario, así como el aval moral”. (Anónimo. Manual de Funciones de Trabajo Social, 1993.).

Respecto a **coordinar la visita familiar**, el manual indica:

El trabajador social asignado como responsable de la visita familiar, integrará el Kárdex de visita familiar debiendo mantenerlo actualizado de acuerdo a los movimientos de la población; la tarjeta Kárdex la llenará el T.S. en base a la hoja de registro de familiares que autoriza y firma el interno.

Los trabajadores sociales acudirán a la aduana de personas para la atención de familiares visitantes otorgando el pase correspondiente a los familiares que el interno previamente autorizó que lo visiten, mismos que deberán aparecer registrados en la tarjeta Kárdex de visita familiar.

El trabajador social que acude a la aduana de personas recibirá la documentación requerida para el trámite de credenciales de visita familiar llenando la solicitud respectiva (Anónimo. Manual de Funciones de Trabajo Social, 1993.).

En este sentido, el entrevistado enfatiza que esta función es específica del Trabajo Social en el CFRS, por lo que agrega:

...¿qué es el ingreso a visita familiar? Hay dos áreas de ingreso a visita familiar, una de procesadas y la otra para sentenciadas. En este aspecto los compañeros que se encuentran en la aduana, verifican cuál es la situación jurídica de las internas.

...las ubicadas en dormitorio A, o zona de ingreso, tienen derecho a registrar únicamente 5 personas en su Kárdex, por lo regular familiares directo, recibéndolos en la sala de procesadas o la sala chica. Para el dormitorio B y el C de procesadas, del mismo modo su visita es recibida en esta área.

... las internas que se encuentran sentenciadas, se les canaliza a la sala grande, que es la sala del auditorio, donde igual reciben a su visita. En días de visita, las internas procesadas y sentenciadas no pueden estar juntas.

Por eso es la distinción de las dos áreas correspondientes, donde puedan recibir su visita, en este sentido, en la coordinación de la visita familiar, hay que estar pendiente del registro del Kárdex que se lleva, precisamente para permitir el ingreso de sus familiares.

Concerniente a esta función las y los trabajadores sociales en el CFRS de Santa Martha, se enfocan principalmente a llevarla cabo, y si bien se cumple con esta función de manera adecuada, debido al reducido número de estos profesionistas pueden descuidarse otras funciones estipuladas.

Así mismo, complementando lo anterior, en el manual se especifican otras actividades de los trabajadores sociales en relación a la **visita familiar**:

Los trabajadores sociales que atiendan la visita familiar realizarán notas de seguimiento y elaboraran las credenciales de visita familiar mismas, que pasarán a revisión de la subdirección técnica y firma de autorización del director del centro. Además, harán la entrega de documentos para el expediente técnico.

Los trabajadores sociales que atiendan la visita familiar entregarán las credenciales a los familiares en aduana de personas, mismas que al término de la visita depositarán nuevamente con el personal de Trabajo Social.

Los trabajadores sociales harán recorridos al área de visita familiar para detectar alguna posible problemática familiar entre los internos y sus visitantes o bien para brindar asistencia social a los familiares de internos (Anónimo. Manual de Funciones de Trabajo Social, 1993.).

Para la **coordinación de visita íntima** el mismo documento señala:

El trabajador social asignado para la atención de la visita íntima deberá atender a todos aquellos internos que soliciten la visita íntima, llenándoles la solicitud respectiva, requisitando dicha solicitud y realizando el trámite respectivo para su autorización.

Mantendrá actualizados los registros y controles que se han implementado para tal fin como son: control de visita íntima por día, turno, kardex, y credenciales para visita íntima.

Realizarán las valoraciones de visita íntima y anexará la documentación requerida para la autorización del beneficio.

Canalizará a los internos (as) al servicio médico de la institución a fin de que les practiquen exámenes médicos correspondientes para el trámite de visita íntima.

Valorará y distribuirá las habitaciones disponibles en el edificio de visita íntima.

Detectará las características de la relación de pareja para que en caso de ser necesario proponga alternativas de socioterapia que optimicen la relación.

Revisará que las listas de internos (as) autorizados para la visita íntima estén elaboradas de acuerdo al registro diario por día y turno; recabará las firmas correspondientes para su validación y las distribuirá en las áreas correspondientes.

Entregará mensualmente a los trabajadores sociales que permanecen en el edificio de visita íntima, las relaciones de altas y bajas de los internos autorizados en visita íntima a fin de evitar que no ingresen al edificio de visita íntima internos dados de baja (Anónimo. Manual de Funciones de Trabajo Social, 1993.).

Cabe destacar que la modalidad de visita íntima inter-reclusorios no se encuentra enunciada en el manual, sin embargo los trabajadores sociales refieren coordinarla, así como la visita familiar inter-reclusorios.

En relación a esta, el entrevistado describe el proceso que se debe seguir para acceder al beneficio de visita familiar inter-reclusorios, con su pareja o concubino, comentando que posterior a ello, se dará la posibilidad de obtener igualmente el beneficio de visita íntima, cubriendo con los requisitos que la institución marca y aprobada por el Consejo Técnico a través de un seguimiento intra-institucional. Por lo que comenta lo siguiente:

Se le da la información a la interna,

- *Ah, Ok. Bueno, mira ¿entonces es tu esposo? ¿Hace cuantos años vives con él?*
- *Hace 10 años*
- *¿Ustedes contrajeron matrimonio por la vía civil?*
- *No, sólo vivimos en unión libre*
- *¿Ya procrearon en esos 10 años algún menor?*
- *Si*
- *Entonces necesito el acta de nacimiento del menor*

Se le solicita en este caso el comprobante de unión que puede ser: el acta de matrimonio, por la vía civil; el acta de nacimiento de un menor, si no tiene ninguna de las anteriores se les solicita una carta expedida por un juez cívico, que sería el comprobante de unión.

ya cuando empiezan a traer toda esta documentación el varonil igual nos manda lo que es la valoración social del interno; nosotros aquí realizamos la valoración social de la interna, la intercambiamos, leemos las dos valoraciones, vemos cuál es la relación y si en sus valoraciones sociales concuerdan todos los datos que

nos están manifestando, en su expediente de la interna debe traer el escrito, la nota evolutiva de cómo fue trayendo los documentos y hasta el último la valoración social que se hace, se somete a consejo. Es el mismo proceso que se lleva en el varonil. Una vez autorizado en ambos, se intercambian los oficios de autorización y se ponen de acuerdo para anexarlos en las listas de visita familiar inter reclusorio en ambos centros.

Posterior a una convivencia de tres meses en visita familiar inter-reclusorios, pueden iniciar su trámite de visita íntima inter reclusorios, en el caso de que estén asistiendo con sus parejas...

Al igual que el registro y coordinación de visita familiar, el beneficio de visita íntima es otra de las actividades a las que se enfoca principalmente la labor de las y los trabajadores sociales en el CFRS Santa Martha.

Finalmente, se encuentra la **asistencia social a la población en general**, que si bien es señalada en el manual, no se da cuenta en dicho documento a que se refiere esta. Al respecto el Jefe de Trabajo Social señala:

Aquí, en general a toda la población se le procura dar la atención correspondiente o la atención que ellas nos demandan. A veces, hay otro tipo de programas que se enfocan a toda la población en general y que es un beneficio general.

... En este sentido, tenemos casos como el que una interna que es madre y tiene a su menor en el centro tal vez, no tiene ningún apoyo, ni visita, carece de todo, entonces a través de las gestiones que se hacen por parte del área de Trabajo Social o de los donativos de ciertas empresas privadas, se obtienen pañales, leche, artículos de aseo personal, etc. Se ve la manera de distribución para hacerlos llegar a todas las internas.

Aunado a lo anterior, el manual estipula que existen otras funciones como: vigilancia a estancias de ingreso, socioterapia, asistencia a internos que obtienen libertad, retiro de fondo de ahorros, asistencia a inimputables (sujetos que carecieron de la capacidad para comprender la criminalidad de un acto) y recorridos a dormitorios; sin embargo, en el CFRS de Santa Martha estas no son realizadas por las y los trabajadores sociales, son llevadas a cabo por otros trabajadores que en este caso son llamados técnicos penitenciarios, figura que como se explicó anteriormente, es de reciente creación, cuyas características son: pertenecer al grupo de personal de confianza, tener un horario de labores de 24 por 48 horas, cubrir tres turnos correspondientes al A, B y C, los cuáles están integrados aproximadamente por ocho trabajadores cada uno, de diversas profesiones entre las que se encuentran Psicología, Sociología, Derecho, Criminología y Trabajo social. En este sentido se realizó una entrevista a la coordinadora de uno de los turnos de Técnicas Penitenciarias, en la cual nos menciona las funciones y características propias de esta figura, en el CFRS de Santa Martha, como el que dichos grupos sean integrados únicamente por mujeres:

...en reclusión femenina, en los turnos única y exclusivamente de 24 x 48 deben ser mujeres, por la cuestión de que los hombres no puedan entrar a un dormitorio, pueden entrar pero con nosotras, entonces no ha sido funcional el que haya hombres en el área.

La misma coordinadora refiere:

Tenemos que estar como enlace entre las internas y las áreas. Hay un programa que se llama dignificación de áreas comunes, que es básicamente ver todo lo que es la limpieza, no solamente por la cuestión de que ellas tengan aseada su área si no por ejemplo, que internas realicen su limpieza y otras no, conviviendo en la misma estancia, lo cual genera conflictos. Entonces, intervenimos nosotras cuando hay problemas de convivencia en los espacios; hacemos sensibilización y seguimiento conductuales para clasificación. Como yo les comentaba somos los oídos y los ojos de las autoridades. Las mujeres tenemos una percepción bien diferente que los hombres, entonces los internos tienen ciertos problemas y las mujeres tienen otros. Nosotras estamos ahí directamente con ellas, solucionando muchas veces los problemas.

Como resultado de la investigación se observa que en el CFRS de Santa Martha algunas de las funciones que en el manual enunciado con anterioridad, establece como propias para el área de Trabajo Social, son retomadas y realizadas por técnicas penitenciarias, lo cual es una particularidad encontrada en dicho centro ya que como nueva institución a su creación se propuso esta nueva figura en atención a las internas.

Una vez establecidas las funciones propias del Trabajo Social desde teóricos, rasgos históricos del quehacer profesional, y finalmente la labor de este desde lo penitenciario en el D.F, particularizando en Santa Martha, se puede observar que el Trabajo Social tuvo un momento de reconceptualización pasando de lo paliativo, operativo y correctivo a brindar alternativas científicas de intervención que contribuyan a transformar los problemas en los que los trabajadores sociales actúan, sin embargo, para el caso del estudio realizado en Santa Martha donde principalmente este profesional se avoca a realizar tareas operativas, es necesario generar una labor profesionalizada en el que las y los trabajadores sociales utilicen todas las herramientas que adquirieron durante su formación profesional.

En el siguiente apartado, se abordará lo denomina como vulnerable para en un segundo momento retomar lo que desde la Secretaría de Seguridad Pública se considera como los grupos vulnerables en los centros penitenciarios en los que se ubica a la población indígena.

4.3. Población vulnerable desde el Sistema Penitenciario: ¿Indígenas vulnerables?

Iniciando el presente, se expondrá lo entendido como vulnerabilidad, a partir de un documento de difusión elaborado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, (CODHEY) ya que reúne los elementos que explican de manera detallada el

significado de este concepto, que a su vez dará pauta al abordaje de grupos vulnerables, eje de atención de las y los trabajadores sociales.

Así, la acepción vulnerabilidad remite a una “condición de mayor indefensión en que se pueda hallar una persona, un grupo o una comunidad” (CODHEY, 2001, p. 2), cuyas características principales se refieren a ubicar a quien la padece en una situación de desventaja, remiten a la violación de los derechos de los más débiles de la sociedad, fraccionando y anulando el conjunto de derechos y libertades ya que desconocen estos e ignoran los medios para hacerlos valer, pues carecen de los recursos necesarios para acudir a los sistemas de justicia.

El mismo documento enuncia que:

En mayor o menor proporción todos somos vulnerables, sea por pobreza, por origen étnico, etc. Las consecuencias inmediatas de la vulnerabilidad son la incertidumbre que produce inseguridad, no sólo ante cambios repentinos, si no también frente a problemas cotidianos; el riesgo que es la probabilidad de que se presente un daño como resultado de una situación determinada (p. 3).

En este sentido un informe sobre desarrollo humano elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “se pueden considerar diversos tipos de vulnerabilidad: social, económica, organizativa, cultural, biológica, ambiental, que generan una situación de riesgo para las personas y el desarrollo de un país” (1999).

Así, la vulnerabilidad surge como resultado de la interacción de factores internos y externos, que convergen en una persona grupo o comunidad; los primeros se refieren a la constitución física, la edad, el origen étnico y la salud, los segundos son la falta de acceso a servicio de salud, la inflación, las reducciones presupuestales, las devaluaciones, el desempleo y las crisis económicas, por mencionar algunas.

Retomando el documento de la CODHEY, tenemos que la vulnerabilidad se encuentra directamente relacionada con la pobreza, es decir, la privación de los medios materiales para satisfacer en medida aceptable las necesidades humanas, incluidos los alimentos. Sin embargo, la pobreza no sólo se refiere a la carencia de bienes materiales, sus implicaciones van más allá, debido a que incide negativamente en las oportunidades para tener una vida digna, poniendo en riesgo el tiempo de vida de quienes la padecen, privando a las personas del conocimiento y la comunicación; su expresión más álgida es el momento en que un individuo pierde el respeto y la confianza en si y en los demás, cuando pierde su dignidad. Así, la pobreza puede verse desde tres perspectivas: del ingreso, desde las necesidades básicas y de la capacidad. (CODHEY, 2001)

En esas condiciones los derechos más afectados son el **derecho a la vida**, que equivale a proteger la existencia humana y a otorgar las garantías necesarias para el desarrollo de un adecuado nivel de vida; el **derecho a la igualdad de oportunidades** que se refiere a que los individuos estén en la misma posibilidad de desarrollarse en todos los ámbitos; el **derecho al desarrollo** que garantiza las opciones para que las

personas puedan combatir la pobreza y alcanzar una mejor calidad de vida, así como el disfrute de los derechos humanos.

Una vez enunciado el significado de vulnerabilidad y sus implicaciones, se retoma lo planteado por el doctor Pedro Molina Flores, acerca del origen de los grupos vulnerables y quienes los conforman:

La situación crónica de pobreza, unida a factores como la incapacidad del sector público de compensar la caída del ingreso, la fragilidad y poco poder político, técnico y de gestión que tienen las organizaciones de la sociedad civil, a través de las cuales se canalizan los intereses y demandas de los más pobres y finalmente la debilidad de las redes sociales de solidaridad, son responsables de la aparición sistemática de grupos de población especialmente vulnerables a la pobreza (p. 48).

Se ha considerado que entre los grupos vulnerables se encuentran: la mujer pobre como jefa de hogar con niños a su cargo, responsable del sostenimiento familiar; niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social; las poblaciones indígenas que además de los riesgos que caracterizan a la pobreza, tiene una identidad cultural que las margina del resto de la comunidad; los adultos mayores y las personas discapacitadas marginadas del mercado laboral (p. 48 y 49)

De este modo, señala el autor que las personas relacionadas en desventaja con el sistema penal, constituirán un grupo vulnerable. Particularizando en el grupo vulnerable conformado por indígenas, el autor plantea que la identidad cultural es un factor que los vulnerabiliza, sin embargo, para fines de la presente tesis cabe señalar que esta no es una condición que los margine de facto, en realidad es el contexto de una sociedad que no reconoce la diferencia, una de las condiciones que los sitúa en desventaja.

Retomando al mismo autor, plantea que existen hechos específicos como los producidos por el ejercicio mismo del sistema punitivo, generalmente atribuidos a los operadores del procedimiento penal y por la inercia de la norma punitiva, también se perciben dos consecuencias propias, la primera referida a la violación a los derechos fundamentales, es decir, el grupo vulnerable se coloca en desventaja para el ejercicio de sus derechos y libertades y la segunda enmarcada en el abuso de poder, ya que la gente que se encuentra en situación de vulnerabilidad no puede hacer prácticamente nada ante los embates de las acciones autoritarias pues se encuentran en un estado de indefensión (Molina, 2005).

Respecto a la violación de Derechos Humanos y abuso de poder, durante la investigación llevada a cabo para la presente tesis, una de las mujeres indígenas entrevistadas, ejemplifica lo anterior en parte de su relato:

Mis papás tenían necesidad económica y por eso... y también bajo amenazas de que le iban a hacer daño a mi familia... por eso me amarraron con cinta canela al estomago unos paquetes...

...me detuvieron, un judicial me dijo que estaba detenida. Le hablé a una compañera de él, me llevaron a los baños y me revisaron. De ahí me llevaron a los separos y allí me entrevistaron. Yo estaba llorando mucho. Dije que tenía sed, me dieron agua y después me quedé dormida. Al siguiente día me

despertaron... fue cuando estaba dormida que me violaron. Yo antes nunca había tenido relaciones sexuales. Estaba sangrando... Después, ya cuando estaba en el reclusorio me di cuenta de que estaba embarazada... (Mujer 4).*

El testimonio retomado de una de las mujeres, previamente referida en el capítulo tres, muestra que efectivamente algunos de los operadores del sistema judicial mexicano puedan llegar a incurrir en violaciones de los derechos humanos y abuso de poder hacia mujeres indígenas inquiridas por el mismo.

Apoyando lo anterior, Molina señala que:

En el ámbito de control social existe vulnerabilidad, principalmente por falta de igualdad de oportunidades y por conductas discriminatorias que muestran marcadas diferencias y desigualdades, que impactan también en los sistemas normativos operativos, como es el caso del sistema penal (p.51).

En este sentido, es preciso mencionar que resulta imperativo se respeten los derechos fundamentales sobre todo aquellos relacionados a la igualdad en la diferencia, en el ámbito penitenciario. Lo anterior basado en un principio de igualdad donde se reconoce que los seres humanos somos diversos y se debe impedir que las diversidades pasen como factores de desigualdad, lo cual significa que los diferentes, en este caso las mujeres indígenas en reclusión, deben ser tratadas y respetadas como iguales.

Así, la igualdad respecto a los derechos fundamentales es el resultado de la gradual eliminación de cualquier tipo de discriminaciones.

Al respecto Eugenio Zaffaroni (2001) plantea que: para nadie es secreto la creciente discriminación que en el sistema penal se ejerce y victimiza a los actores del mismo, lesionando la libertad e igualdad de los individuos; pues es de conocimiento generalizado que el sistema penal opera sobre los más vulnerables.

Continúa diciendo que el sistema penal criminaliza y victimiza en razón a que toda la actividad que realiza es selectiva y consecuentemente se provoca desigualdad, lo que implica un cierto grado de violencia, arbitrariedad y corrupción.

Estas son las razones que obligan al Estado a tomar la responsabilidad de reconocer, proteger y hacer efectivos los derechos de quienes se encuentran en tal condición.

Una vez planteados los elementos habrá que puntualizar que cuando una persona es ubicada en más de uno de los grupos vulnerables, aumenta su vulnerabilidad, así, el caso de las mujeres indígenas, lo cual es señalado por la CDI:

Entre los más pobres de los pobres, entre los más marginados de los marginados están las mujeres indígenas. Ellas, en muchas ocasiones, son discriminadas por ser indígenas, por ser mujeres y por ser pobres. Con frecuencia los sistemas sociales de sus propias comunidades también las excluyen. Sin el beneficio de una segunda lengua y sin instrucción escolar, las

* Ver apartado 3.3

mujeres indígenas no sólo quedan al margen de mejores oportunidades de empleo, sino que además se encuentran en franca desventaja. No conocen sus derechos y, en consecuencia, no pueden ejercerlos. Esto se traduce, a su vez, en más pobreza y en mayores desventajas respecto de los hombres de sus comunidades (CDI, 2005).

Si a lo anterior se le agrega la condición de estar sujetas a un trato desigual en el sistema penal, indudablemente se encuentran en una condición de indefensión, como en el caso del siguiente testimonio de una mujer indígena, quien en su relato comenta lo siguiente:

Después de 8 años de que mataron a mi hermana, un 5 de abril de 2005, estaba vendiendo en mi puesto de tamales en Taxqueña, eran como las 6 de la tarde. Llegaron 4 hombres a mi puesto, me preguntaron si yo era (N N), me tomaron del brazo y me subieron a empujones a una patrulla y me lastimé el vientre con la puerta de la patrulla, estaba menstruando....nunca supe si en serio eran policías, ni una orden de aprehensión vi.

Me llevaron a una oficina por Contreras, tenía varios cuartos y me encerraron en uno de ellos; después me insultaron, me gritaron y dando golpes a un escritorio, me mostraron un foto del coacusado, sacaron un documento y me dijeron que lo tenía que firmar y si no lo hacía me dijeron que me golpearían hasta matarme, de todos modos me golpearon en la cara, me jalaban el cabello, uno de ellos me apuntó con un arma en la cabeza. Me amenazaron con que si no firmaba me violarían; me dijeron que si no me culpaba de la muerte de mi hermana me mataban y ellos mismos me dijeron que me habían agarrado por la muerte de mi hermana. Me amenazaron que si yo los denunciaba me darían toques en los senos, entonces yo lloré mucho, tenía miedo, temblaba... y firmé... era la declaración diciendo que yo era culpable de la muerte de mi hermana.... Como a las 11 o 12 de la noche me llevaron al ministerio público, los mismos judiciales permanecieron conmigo todo el tiempo allí, yo pedía que me dejaran hablarle a mi familia y no me dejaron, mientras la secretaria copiaba el escrito que ya me habían hecho firmar...

Toda la noche estuvieron entrando los judiciales al separo donde yo estaba a amenazarme, me amenazaban para que no los acusara y ellos decían que entraban para "entrevistarme"...

El día del careo llegaron cinco judiciales, yo dije que me habían estado amenazando, uno de esos judiciales dijo que él fue el encargado de los otros y que todo fue legal... a mi no me hicieron caso, a él si... (Mujer 5)*

Los anteriores ejemplos son muestra de que mujeres indígenas al reunir ciertas condiciones como su estado de pobreza, marginación y discriminación las sitúa en indefensión y desventaja ante el sistema judicial y penal, lo que las hace más proclives

* Ver apartado 3.3

a que les sean violados sus derechos, poniéndolas en riesgo y afectándoles en su proceso judicial y en su vida en reclusión.

Continuando en la explicación de los grupos vulnerables, la Secretaría de Seguridad Pública, para el sistema penitenciario ubica a cinco grupos como población vulnerable, así se computaba para junio de 2006, a 28 667 internos que representan el 13.41% del total de la población. Los grupos que se sitúan en esta característica son: los discapacitados (11, 140), indígenas (8, 397), adultos mayores (3, 807), enfermos mentales e imputables (3, 387) y extranjeros (1,936) (SSP, 2006).

Este tipo de infractores, por lo regular, son hombres o mujeres pertenecientes a las clases sociales más desfavorecidas, son los vulnerables sociales, sujetos tendientes a cometer un delito por la pobreza en la que han nacido y vivido.

Esta situación es compleja, ya que si bien el artículo 8º del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal contempla que no debe existir discriminación, así como conservar la dignidad humana, contribuyendo a no situar a una persona como vulnerable y que a la letra dice:

Además de fortalecer la educación, el trabajo y la capacitación como medios para lograr la reinserción social de los internos, la organización y el funcionamiento de los Centros de Reclusión, tenderán a conservar y fortalecer en el interno, la dignidad humana, la protección, la organización y el desarrollo de la familia, a propiciar su superación personal, el respeto a sí mismo, a los demás, a los valores sociales y culturales de la Nación; lo que implica prohibición total a cualquier tipo de discriminación por motivo de raza, credo, nacionalidad, preferencia sexual, origen étnico, capacidades físicas y mentales y condición económica o social (Reglamento de los Centro de Reclusión del Distrito Federal, 2006).

Es importante reiterar y concluir en este apartado que el sistema de impartición de justicia, al no reconocer las diferencias culturales y de género es quien vulnerabiliza a esta población, por ello es necesario realizar una identificación oportuna y profesional desde el momento de ingreso de una persona a los centros de readaptación social.

4.4 Labor de las y los trabajadores sociales en atención a mujeres indígenas en reclusión

El siguiente abordaje se constituye a partir de interrogantes guía retomadas del instrumento de entrevista aplicado en el CFRS de Santa Martha, con el propósito de conocer la atención existente entre el profesional en Trabajo Social y las mujeres indígenas en reclusión.

En este sentido, los informantes clave son el Jefe de Oficina de Trabajo Social de quien se abordaron sus funciones en el capítulo anterior y el Coordinador de Población indígena, quien a decir de él: se encarga específicamente de dar cuenta ante la subdirección técnica de la identificación de las mujeres indígenas internas, de vigilar la integración de un listado, donde se ubican sus datos generales anteriores al ingreso al

centro e intra-institucionales, la actualización de esta lista cada mes, así como de dar informe de las actividades que realizan algunas organizaciones de la sociedad civil en atención a ellas.

En la entrevista dirigida a ellos de manera concreta se preguntó lo siguiente:

1. ¿Qué es vulnerabilidad?
2. ¿Son consideradas como vulnerables las mujeres indígenas?
3. ¿Existe un programa específico de atención a población indígena?
4. ¿Tienen las mujeres indígenas alguna característica que les permitiera superar la condición de desventaja frente a un proceso y vida en reclusión?
5. ¿Cuentan con un documento normativo para la identificación de indígenas?
6. ¿Ubican las problemáticas más frecuentes de esta población?

Primeramente se expondrán y analizarán las respuestas que a las anteriores emitió el Jefe de Oficina de Trabajo Social del CFRS Santa Martha y respecto al primer cuestionamiento menciona que:

No existe un área o dormitorio específico para población indígena, sin embargo, nosotros lo manejamos como población vulnerable. Procuramos que a partir de las características de personalidad de la interna, se le pueda canalizar a un B primer nivel o al A primer nivel que son los ingresos. Entonces, si no hay un dormitorio especial... sí se procura dar la atención adecuada.

De acuerdo al testimonio anterior se observa que el informante especializado no define el concepto de vulnerable y que este lo sitúa en función de clasificación, sólo con la finalidad de evitar abusos de la población. Sobre la atención específica a este grupo vulnerable, comenta:

...se está haciendo una revaloración a los programas, pues ya se le da vital importancia al apoyo a la población indígena, de acuerdo a una valoración por los delitos que venga, por ejemplo de daños contra la salud, puede ser población indígena que de alguna manera se percibe fue utilizada para cometer el delito a causa de su desconocimiento, y aunque ello no evita que se le exima de la ley, se ven todas las posibilidades para que sean propuestas a través del órgano desconcentrado cuando es delito federal para un beneficio de libertad anticipada. Otra situación es que robe por cubrir una necesidad alimenticia, entonces se ve la manera de que pudiera ser canalizada a alguna institución donde nos apoyen con la fianza, pero el caso tiene que reunir ciertas características: que sea primo-delincuente, que el delito que se haya cometido no sea grave, una fianza menor a diez mil pesos, que cuente también con un apoyo de aval moral al momento de ser externada para que le dé cumplimiento a sus obligaciones.

El anterior testimonio da cuenta de la inexistencia de un programa específico, llevando a cabo acciones emergentes y operativas en atención a dicho grupo vulnerable.

Respecto a la pregunta de si las indígenas tienen alguna característica que les permita superar la vulnerabilidad, el mismo agrega:

...De hecho, la característica de la población indígena interna es que son muy trabajadoras, por lo regular no generan problemas ya que se incorporan a sus actividades. Son personas que se dedican a estudiar, a trabajar... Ahora ya saben leer, ya saben escribir, es gente que se dedica realmente a aprovechar todo lo que la institución les brinda. Son personas que llegan y a través del tiempo y de su cotidianidad, del aprovechamiento de los elementos y de la trayectoria intra-institucional que ha presentado, se ganan el respeto de la demás gente.

Así, se distingue a través del anterior comentario que las mujeres indígenas en su mayoría, durante su proceso intra-institucional pueden modificar las condiciones que las sitúan en vulnerabilidad, siendo este proceso determinado por la experiencia de vida personal desde antes de ser ingresadas y una condición de supervivencia.

Para identificar la información que dé cuenta del cuestionamiento, referido a la existencia de un documento normativo para identificación de indígenas desde el área de Trabajo Social, el jefe de esta expone lo siguiente:

Poniendo un ejemplo, ella es originaria de Chiapas, viene al centro de la ciudad de México a comprar algo y pretendía regresar..., pero la detienen, entonces regularmente ellas no cuentan con ningún documento, sin embargo, a través del área jurídica..., se realiza su ficha sinaléctica. En esta se obtiene datos como: nombre o nombres de la persona; de dónde es originaria..., entonces se verifica estos datos corroborando que los datos son verídicos.

... desde la entrevista se observa si la persona es indígena. Si se han subido al metro los sábados y domingos a las 10 o a las 12 del día, ahí en Chapultepec, hay muchas personas que son indígenas pero que ya viven y se desempeñan laboralmente aquí, a lo que voy es que una persona que no es indígena no tiene que traer su vestimenta tradicional, a diferencia de los que vienen de allá, si tu vas a ese lugar y les preguntas:

- *¿De dónde eres?*
- *Pues yo soy de Oaxaca*

Pero ya anda bien punketa y con el piercing..., con los pantalones acampanados, o sea, sus características cambian.

Por otra parte, cuando son ingresadas al centro, les haces la detección utilizando la observación, al igual que la entrevista...

- *¿Originaria de dónde? ¿Hace cuánto tiempo radicas aquí?*
- *Hace tantos años, o...*
- *He vivido toda mi vida en Oaxaca*

Entonces esos criterios de normatividad son parte del instrumento que se aplica, que se llama ficha de ingreso: fulana de tal; originaria de Michoacán; a qué se dedicaba antes de ingresar al reclusorio; domicilio actual. Te das cuenta que ella es de allá... Por ejemplo:

- *¿El domicilio actual?*
- *Yo vivo aquí desde hace 10 años*

...ah, pues entonces ya es de acá ¿no? A parte de que son criterios de observación, también son criterios normativos que se utilizan en relación al instrumento que se utiliza que es la ficha de ingreso.

Se tiene una visión de indígena discriminatoria, pues se asocia esta condición a características como: una fisonomía peculiar, es decir, bajo de estatura, moreno, etc.; si proveniente de algún estado de la república; a una condición social de bajos recursos; el tiempo de residencia en la ciudad y la vestimenta; dando cuenta del desconocimiento de la diversidad cultural.

Así mismo, el jefe del área de Trabajo Social menciona sobre las problemáticas más frecuentes de la población indígena que:

... Las problemáticas más frecuentes con la población indígena es no contar con el apoyo de la familia, por lo anterior es más difícil solventar los gastos personales al interior.

Cuando ellas llegan... pues llegan de alguna manera desconociendo, ¿por qué? Pues cuando llegan de Oaxaca o Chiapas, se dedicaban al cultivo de sus tierras o a la crianza de sus animales, o algo, que son actividades completamente diferentes a las que les pudiera brindar el centro. Sin embargo... de alguna manera se les va capacitando, se les asignan ciertas actividades, partiendo de los estudios de clasificación por parte de las diferentes áreas, por ejemplo, pedagogía que evalúa y determina las actividades que pudiera desempeñar.

... se detectan otro tipo de situaciones, que es donde también interviene la coordinación de población indígena para que instituciones apoyen en el pago de fianzas, menores de diez mil pesos ..., por otro lado también se puede canalizar a una institución, como la Arquidiócesis Primada de México que es la que les puede apoyar una vez siendo externadas, tal vez para que llegue nuevamente a su tierra o para que se contacte con un familiar que pueda tener aquí o para que permanezcan un tiempo aquí incorporadas a una actividad laboral, mientras reúnen dinero para pagar su pasaje.

Evidentemente, carecer de un apoyo familiar, como ya se mencionó en el capítulo tres, específicamente en las indígenas, es un factor que las ubica en una situación de vulnerabilidad a diferencia de quienes cuentan con una red de solidaridad.

Por otro lado, el trabajador social y Coordinador de Población Indígena del CFRS Santa Martha, referente al tema de vulnerabilidad, comenta:

Por su condición social se maneja la situación de vulnerabilidad... Se identifica la forma en la que se expresa. A veces es muy difícil para la interna entender términos y conceptos jurídicos, e inclusive el nombre de reclusorio, lo que implica ser clasificada, el delito por el que está aquí; entonces por las anteriores condiciones, podemos referir que es población vulnerable, en el sentido de que se siente desprotegida y no se encuentra dentro de los parámetros en relación a la población general urbana, que de alguna u otra forma tiene familia aquí, sabe lo qué es un reclusorio, qué se debe hacer, a dónde tienen que acudir, qué movimientos tiene que hacer con la familia.

... de una u otra forma los indígenas dicen: ¿pues qué hago? Aquí me voy a quedar, no se que hacer, me dicen: firma, pero no sé lo que estoy firmando; luego ni siquiera conocen los términos legales y jurídicos, si se le hace difícil a la población urbanizada, imagínese a la población indígena y desde ese punto de vista si son vulnerables

... la podemos manejar como vulnerable en el sentido en que la misma situación la vulnerabiliza y puede afectar en la cuestión emocional, en la cuestión física, e inclusive la cuestión legal, porque muchos términos no los conocen.

Respecto a este comentario, se puede observar que el informante identifica algunas de las condiciones que colocan a una mujer en una situación de vulnerabilidad, así como las consecuencias que le puede traer. Además de reconocer que el grupo de indígenas es vulnerable, siendo el sistema penal es el que las vulnerabiliza. Sin embargo en el relato se observa que en la identificación a indígenas se utilizan criterios subjetivos ya que la forma de expresarse de las personas no necesariamente denota un origen indígena.

Por otro lado en relación a la pregunta de si existe algún programa específico en atención a las mujeres indígenas, contesta:

Bueno, de hecho para la población indígena, como tal no es..., porque de alguna forma pertenecen a la población general... pero cuando se requiere algún tipo de atención específica se da el soporte necesario; como la atención individualizada psicológica... se busca que todas las áreas intervengan con población indígena, en situación de crisis, por ejemplo, hay internas que tienen problemas de salud, se canalizan al servicio médico.

En la parte jurídica si tiene derecho a libertad bajo caución o fianza se busca la intervención de instituciones que acuden a prestar estos servicios, para apoyarles en esto en la cuestión de fianza, en la reparación del daño o en su defecto, si necesita una carta de aval o una carta de trabajo, entre otros.

De alguna u otra forma todas las áreas nos involucramos en dar este tipo de atención, en algún momento el área de Trabajo Social, tiene que localizar a su familia, buscar el acercamiento con esta, la forma de recuperar a sus menores, si es detenida en la vía pública y sus menores los recoge la procuraduría, hace el enlace la oficina de Trabajo Social. Darles lo que en algún momento el centro está dispuesto a apoyarles, no más, no menos, lo que en realidad se nos marca como institución, la atención que se le debe dar a la población indígena...

Se infiere nuevamente que no hay un programa de atención a población indígena, ya que las acciones dirigidas a esta son las mismas que se siguen para la población general.

Acerca de la pregunta, de si tienen una condición que las apoye a superar su condición de vulnerabilidad responde:

... son casos muy aislados donde no participan, pero todas de alguna u otra forma lo hacen, si no en todas las actividades, en un 80% si; de no ir a la escuela, van al taller o a alguna actividad artesanal; en general la población indígena es muy activa y sensible. Siempre busca apegarse a las normas institucionales y ser productiva con sus propias capacidades, con sus propios recursos; es muy raro que no participen las indígenas aquí, en su mayoría son muy activas...

En este discurso encontramos que las mujeres indígenas para subsistir en un centro de reclusión se enfocan al trabajo y la educación hecho que en consecuencia cubre con los ejes de la readaptación, aunado a menguar su situación de indefensión traducida en vulnerabilidad.

El mismo informante y en relación a la quinta pregunta, comenta en entrevista:

De hecho, se toman los parámetros en relación a lo que marca el convenio 169 de la OIT, sobre quién se considera población indígena, desde su adscripción, pertenecer a un grupo, de respetar y hacer uso de sus usos y costumbres, entonces podemos utilizar esos criterios, para poder referir quién es o quién no es población indígena.

Por ejemplo, algunas personas en la entrevista técnica, se adscriben: "sí, yo pertenezco...", hablo la lengua mixteca, zapoteca... o soy de Chiapas. Inclusive por los estados donde predomina la población indígena, intuimos y preguntamos directamente de dónde son originarios, si sus padres, sus abuelos o ellos mismos hablan alguna lengua, inclusive sus rasgos, se pueden identificar; en relación a lo que indica en el convenio 169...

Así, el coordinador de población indígena, respecto a la última pregunta, indica:

Principalmente una, que no tienen a su familia; dos, su situación legal, principalmente es la situación legal donde más requieren de instrucción y esa es

*la prioridad... ¿Cuándo me voy a ir?... ¿De qué me acusan?... ¿Qué hago?...
¿Cómo comprobar que no soy?... ¿Cómo comprobar mi inocencia?...*

Por su atraso cultural, social y económico, son a las que les dicen llévame este paquete y te pago tanto... convenciéndolas. A muchas de ellas las sentencian por lo anterior a 8, 10 o 15 años de prisión.

En esta respuesta nuevamente se sitúa como la problemática principal el carecer de una red familiar, aunada al desconocimiento del proceso jurídico en que se encuentran las mujeres indígenas produciéndoles en muchas ocasiones incertidumbre e inseguridad. Así mismo, se considera a la cultura como un factor problemático, contradiciendo su argumento donde afirma que el sistema vulnerabiliza a las mujeres indígenas.

Relacionando la información obtenida de ambos informantes especializados, se tiene que para el primer cuestionamiento sobre el concepto de vulnerabilidad, el primer no lo define, ya que lo sitúa en función de clasificación, a diferencia del segundo quien da cuenta de tener un mayor conocimiento al respecto pues describe condiciones clave para identificar a una persona como vulnerable.

Por otro lado, ambos coinciden en considerar a las indígenas como población vulnerable, aunque se difiere en la finalidad de lo anterior; ya que el Jefe de la Oficina de Trabajo Social enuncia su importancia en función de su clasificación y convivencia con las demás internas, mientras el coordinador de Población Indígena hace alusión a garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Continuando con el análisis y en consecuencia a la pregunta de si existe un programa específico en atención a las mujeres indígenas, ambos dan cuenta que no existe tal, por lo que las actividades encaminadas a este fin son de carácter operativo y emergente.

Respecto a si encuentran en la población indígena alguna característica que les permitiera superar la condición particular de desventaja coinciden los dos informantes al enunciar que la característica de dicha población es su dedicación al estudio y trabajo, pues no existe una red social de apoyo desde el exterior y ello permite en cierta manera insertarse a los ejes de readaptación, es decir, trabajar, estudiar y capacitarse para el empleo.

Para la pregunta de si cuentan con un documento normativo para la identificación de indígenas, las anteriores posturas dan cuenta que no existe dando cuenta de un vacío cubierto con la empírea de cada trabajador, lo que impide una atención adecuada, a las especificidades de la población indígena.

Finalmente, a la pregunta de si ubican las problemáticas principales de las indígenas, ambos trabajadores sociales coinciden en que las mujeres indígenas carecen de una red de apoyo familiar, sin embargo, a diferencia del primer entrevistado, el segundo agrega que el desconocimiento del aspecto jurídico de la interna, es otra problemática asociada a las internas.

Dando cuenta de la labor profesional de las y los trabajadores sociales en atención a las mujeres indígenas y una vez observadas las condiciones reales en las que este se desenvuelve, siguiendo con la metodología propuesta de mejoramiento de sistemas por el teórico Van Gigch, se concluye el Capítulo IV.

CAPITULO V

5. Propuesta de atención

El presente capítulo constituye el resultado de la investigación en el que se proponen alternativas de solución a la problemática inicialmente planteada. Continuando con la metodología de mejoramiento de sistemas, se tiene que esta propuesta responda a las desviaciones encontradas en el sistema a lo largo de la identificación de este y los subsistemas que lo integran.

5.1. Un programa dirigido a las y los trabajadores sociales en el CFRS Santa Martha, en atención a las mujeres indígenas en reclusión

Para generar la propuesta es necesario hipotetizar la razón de las desviaciones del sistema, es decir, dar una posible explicación a la problemática encontrada, siendo este el fundamento de la propuesta que versa en un programa de atención a población femenil indígena en el CFRS Santa Martha.

- A pesar de que México es una nación conformada por una diversidad de culturas sigue permeando un carácter unificador en instituciones gubernamentales que no las reconoce y al no contar con personal capacitado e instrumentos adecuados que permitan ubicar las especificidades culturales en atención a estas es excluyente.
- La situación de las mujeres en prisión es de desigualdad e injusticia; se refleja un desinterés en atención a sus demandas, ya que no existen las condiciones para una estancia, así como un proceso intra-institucional de readaptación social.
- La mayoría de las mujeres se ven involucradas en delitos teniendo un papel de ayuda, este es el escenario de las mujeres indígenas entrevistadas, ya que la criminalidad femenina se encuentra atravesada por la reproducción de relaciones sociales desiguales.
- Las mujeres indígenas, sujeto de atención de las y los trabajadores sociales en el CFRS, se pueden ubicar en el grupo identificado como vulnerable, en este sentido son sujetas de discriminación y violación a sus derechos humanos, por ser mujeres, pobres, reclusas e indígenas.
- Expuestas las condiciones de indefensión, se concluye que viven un reto constante por la subsistencia propia y de sus hijos, en este sentido, se corrobora con la información de los funcionarios y trabajadores del CFRS, que este grupo de mujeres logra insertarse de manera efectiva en los ejes de readaptación, por ser un medio para obtener los recursos que le son indispensables.

Se observa que no existe una atención específica a las mujeres indígenas en el CFRS Santa Martha, pues se carece de programas dirigidos a ellas, así como de personal suficiente y este no tiene una adecuada capacitación, por lo que no se les identifica de manera pertinente, aunado a no contar con instrumentos diseñados dirigidos a ellas, ya que hay un desconocimiento a sus demandas específicas.

- Se observa que las funciones realizadas por Trabajo Social, son de apoyo: sólo responden a situaciones emergentes, pues carecen de una intervención profesional, planeada, dirigida y sistematizada con el propósito de reelaborar y diseñar programas eficaces.
- Se dificulta un conocimiento y reconocimiento de una profesión clave, como es el Trabajo Social, en el sistema penitenciario ya que otros profesionales y trabajadores del centro realizan funciones de este, sin saberlo y sin ser reconocidas como propias de dicha profesión; inclusive trabajadores sociales no insertos en su área piensan que no realizan estas funciones.
- Existe una limitante de las ONG`S en atención a las mujeres indígenas, en su proceso penal en asesoría jurídica ya que la intervención de estas instituciones ocurre después de que las mujeres indígenas han sido sentenciadas.
- Así mismo, existen organizaciones de la sociedad civil que realizan funciones de Trabajo Social sin reconocerlo pues se desconoce la especificidad de la profesión, sin embargo su objeto de intervención, objetivos, campo de intervención, así como metodología, son parte de dicha profesión por lo que es necesaria la intervención de estas instituciones en la conformación de una red de atención social a población indígena interna en centros penitenciarios.
- A lo largo de esta investigación se encontró que desde el Trabajo Social no hay una labor evidente con las familias pues está enfocado en su mayoría a la vida intra-institucional de las mujeres en el CFRS, careciendo de un seguimiento de caso. En este sentido la función de las y los trabajadores sociales se concreta a la adaptación de las internas al centro apoyándolas a vivir en el sistema.

Expuestas las anteriores problemáticas, se continúa con la propuesta para la resolución a estas:

Primeramente, el Estado mexicano debe establecer estructuras e instituciones políticas y jurídicas que garanticen el ejercicio del derecho de los diversos pueblos que conforman el país y de un reconocimiento como indígenas.

Surge pues, la necesidad de contribuir a mejorar los sistemas sociales de relación que incluyan la diferencia, la diversidad y la pluralidad. Evidentemente, lo anterior constituye una tarea pendiente y su falta de concreción sigue minando las posibilidades de desarrollo no sólo de los pueblos indios, sino de sus mujeres, jóvenes, migrantes, etc.

Un reconocimiento de especificidades, es necesario para construir un marco de respeto, valoración a la diversidad y atención a demandas específicas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos no sólo de los pueblos indígenas, pero también de las mujeres indígenas, así como el acceso a la jurisdicción del Estado.

Por otra parte, es necesario contextualizar históricamente a la población a la que han de brindar atención las y los trabajadores sociales para situar las demandas y necesidades sentidas, como el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural y la impartición de justicia en materia penal indígena.

Desde el Trabajo Social se debe brindar atención profesional a mujeres indígenas, donde se realice investigación, diseño de planes, programas y proyectos, por lo que su implementación beneficiaría en gran medida, profesionalizando su labor, paralelamente, promoviendo que esta profesión tenga mayor reconocimiento de los amplios recursos, saberes propios y metodologías con las que cuenta, para brindar una atención de calidad a la población con la que interviene.

Es importante señalar que como funciones profesionales realizadas por el Trabajo Social se tiene el diseño de programas, la investigación social, planeación, ejecución y evaluación, que se considera necesario impulsar ya que el estudio diagnóstico muestra la carencia de un programa específico en atención a las indígenas, siendo estos profesionales los capacitados, según lo presentado en el capítulo tres de la presente tesis, para la realización de dichas funciones.

Para el sistema en estudio, se propone un programa que tenga como características de referencia los ejes de la readaptación (educación, capacitación para el trabajo y empleo) que cuente con criterios de inclusión y exclusión, es decir, estas actividades serán dirigidas a la población indígena, puntualizando que es necesaria esta intervención desde el momento en que son ingresadas a la institución, a lo largo de su estancia y hasta el momento de ser externadas. Lo anterior, con el propósito de aprovechar los recursos, así como de generar un mayor impacto a las internas, a través de la sensibilización, concienciación y motivación.

PROGRAMA DIRIGIDO A LAS Y LOS TRABAJADORES SOCIALES DEL CFRS DE SANTA MARTHA, EN ATENCIÓN A LAS MUJERES INDÍGENAS

Esta propuesta, como ya se mencionó, surge a lo largo del proceso de investigación y tiene la característica de ser una primera aproximación situación que no justifica pero al menos explica algunas omisiones que en el puedan detectarse.

➤ Objetivo general del programa:

Atender profesionalmente, desde el Trabajo Social, las demandas específicas de las mujeres indígenas en el CFRS de Santa Martha.

Las líneas de acción del programa propuesto, son las siguientes:

- a) Capacitación a las y los trabajadores sociales
- b) Identificación de población indígena
- c) Red de atención social
- d) Seguimiento individualizado

a) Enfocándose al primer eje de acción, se desarrolla el siguiente planteamiento, que tiene por objetivo general:

- Impulsar estrategias de capacitación dirigidas a trabajadores y funcionarios, desde la profesión del Trabajo Social.

Objetivos específicos:

- Atender a población vulnerable y particularizando en las mujeres indígenas enmarcando la inclusión, el respeto a la diversidad, así como a una atención especializada e inmediata.
- Generar un cambio de actitud en las y los trabajadores sociales, en el cual se reconozcan las diferencias culturales, ubicándolas en el entendimiento de que se vive en un país multicultural.

Estrategia:

Dentro de este planteamiento se pueden generar diplomados, talleres, cursos, conferencias, pláticas, entre otros mecanismos que profesionalicen dicha labor. En este sentido se propone el siguiente:

CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LAS Y LOS TRABAJADORES SOCIALES, ASI COMO PERSONAL DEL AREA DE INGRESO, EN EL CFRS SANTA MARTHA

Objetivo: Capacitar a las y los trabajadores sociales en atención a población indígena.

Duración: 40 horas, aproximadamente.

Población a la que va dirigido: Trabajadores y trabajadoras sociales, así como personal de área de ingreso.

Organiza: se propone que el Instituto de Capacitación Penitenciaria impulse el curso.

Impartirán: Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como académicas.

MODULO I

Un acercamiento histórico (las principales políticas de abordaje de lo indígena), así como cultural y jurídico

- Conceptualización de Indio, Indígena (2 horas)
- Escuelas indigenistas de pensamiento (3 horas)
- Cultura y diversidad cultural (5 horas)

MODULO II

Los indígenas y la impartición de justicia

- Pluralidad jurídica (2 horas)
- Justicia social (1 hora)
- Instrumentos e instituciones en la defensa de las y los indígenas (3 horas)
- Problemáticas de la población indígena penitenciaria. (4 horas)

MODULO III

Estrategias de intervención para las y los trabajadores sociales, en atención a población femenil indígena en el espacio penitenciario

- Identificación de población indígena (5 horas)
- Elaboración de programas (5 horas)
- Creación de redes de atención social (5 horas)
- Seguimiento familiar (5 horas)

Elaborado por
Pasantes en Lic. T.S.
Aparicio Soriano Leticia y Díaz del Castillo García Minerva

b) Respecto al objetivo general del segundo eje de acción del programa, se tiene el siguiente:

- Identificar acertada y profesionalmente a mujeres indígenas, en el CFRS de Santa Martha, por parte de las y los trabajadores sociales.

Para este, el objetivo específico se marca a continuación:

- Conocer las características específicas de la población a la que dirigirán su labor las y los trabajadores sociales.

Estrategia:

- Se diseñará un instrumento que se aplicará en los estudios sociales realizados por el área de Trabajo Social, desde una perspectiva multicultural.
- Se incluirán los criterios planteados en la identificación de indígenas, a partir de la investigación, es decir; hablar un idioma indígena (o que sus padres y/o familiares lo hablen); que pertenezca a una comunidad indígena, que esta la reconozca, así como sus parientes o familiares cercanos; que identifique su lugar de origen; que refiera los usos y costumbres de su comunidad, es decir, fiestas, hábitos, gastronomía, así como el derecho que tiene la interna de asumirse como indígena, es decir, la autoadscripción.

Por lo anterior, se plantea en esta tesis el siguiente instrumento, anexo a la ficha de identificación.

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN
POBLACIÓN INDIGENA**

LUGAR DE NACIMIENTO:

RANCHERÍA COMUNIDAD MUNICIPIO DISTRITO ESTADO

¿ES USTED INDIGENA O CONSIDERA SERLO? (SI) (NO)

GRUPO ÉTNICO AL QUE PERTENECE: _____

¿HABLA USTED UNA LENGUA INDÍGENA?:

(SI) (NO) (SÓLO LA ENTIENDE)

LA HABLAN SUS FAMILIARES: (SI) (NO)

¿QUIÉNES? _____

HABLA Y ENTIENDE EL CASTELLANO: (SI) (NO) (POCO)

¿CUENTA CON ACTA DE NACIMIENTO? (SI) (NO)

¿DÓNDE SE ENCUENTRA SU ACTA? _____

¿QUÉ TIPO DE FIESTAS ACOSTUMBRAN FESTEJAR Y CELEBRAR EN SU COMUNIDAD?
(IMAS ALLÁ DE LAS FIESTAS QUE SE PRACTICAN COMÚNMENTE COMO LAS BODAS,
NAVIDAD, ETC.) DESCRIBA UNA DE
ELLAS: _____

HA OCUPADO ALGÚN CARGO EN SU COMUNIDAD: (SI) (NO)

¿CUÁL O CUALES Y SU PERIODO? _____

¿CUÁL ES LA AUTORIDAD PRINCIPAL EN SU COMUNIDAD DE ORIGEN?

PRESIDENTE MUNICIPAL () AGENTE MUNICIPAL ()

AGENTE DE POLICÍA () AUTORIDAD TRADICIONAL ()

OTRA(S): _____

¿CUÁL ES LA ACTIVIDAD DE TRABAJO MÁS IMPORTANTE EN SU
COMUNIDAD? _____

Elaboraron
Pasantes en Lic. T.S.
Aparicio Soriano Leticia y Díaz del Castillo García Minerva

c) En relación al tercer eje del programa, el objetivo general de este se encuentra enmarcado de la siguiente manera:

- Conformar una red de atención dirigida a las mujeres indígenas, donde las organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales sean parte fundamental de esta, en la cual el Trabajador Social sea el enlace.

En este sentido, los objetivos específicos de este son los siguientes:

- Brindar orientación sobre su situación jurídica.
- Gestionar documentos y pago de fianzas a indígenas de bajos recursos económicos.
- Capacitar para el trabajo.
- Brindar seguimiento en externación.
- Brindar asistencia social.
- Incidir en la reinserción social de las mujeres, al momento de la externación.

Estrategia:

- Se identifican los componentes que constituirán la red, es decir, las instituciones Gubernamentales y no gubernamentales que en sus objetivos atiendan y brinden servicios a las indígenas en reclusión.
- Conocer los objetivos y alcances de cada institución.
- Identificar los diferentes servicios que brindan dichas instituciones.
- Hacer partícipes a las instancias de la conformación de dicha red, así como dar a conocer los objetivos de esta.
- Propiciar un intercambio de experiencias entre estas.
- Mantener una lista actualizada de ellas.

d) Respecto al objetivo general del eje de seguimiento individualizado, se tiene que:

- Atender de manera individual a las mujeres indígenas desde el Trabajo Social

Objetivo específicos:

- Incidir de manera determinante en el proceso intrainstitucional de la interna, por medio de un plan social que incluya alternativas específicas para su vida en reclusión.

Fortalecer los lazos de solidaridad y de apoyo a las internas, a través de un seguimiento familiar.

Estrategia:

Con la finalidad de cumplir con el anterior objetivo e identificada la población indígena, se propone la implementación de un instrumento que contemple tres rubros específicos: situación jurídica, proceso, en los cuales el trabajador social proponga un plan para cada uno de estos.

Primeramente y para cada uno de los rubros se indagarán datos clave encaminado a la situación actual de cada interna, que le permita al trabajador social allegarle a la interna del apoyo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales en su atención.

Así, respecto a la situación jurídica de las internas, las y los trabajadores sociales obtendrán sus datos básicos, a través de la entrevista a la interna, la revisión de su ficha de ingreso y/o de su expediente jurídico, con la finalidad de dar cuenta de lo anterior a los participantes de la red y allegar a las internas la posibilidad de una asesoría jurídica o litigio del caso, dependiendo de los criterios de cada una de las instancias creadas para su atención.

En referencia al proceso intrainstitucional de las internas, atravesado por los tres ejes de la readaptación: trabajo, capacitación para el trabajo y educación, se tiene que es necesario un seguimiento que permita dar cuenta del avance que las internas tienen en este sentido, aunado al posible acercamiento de instituciones pertenecientes a la red social que brinden atención en estos tres rubros.

Finalmente, el último rubro se encuentra encaminado a un seguimiento familiar, donde el actuar de las y los trabajadores social es fundamental ya que como profesional cuenta con las herramientas, conocimientos, habilidades, aptitudes y recursos necesarios para crear o reforzar un vínculo entre las internas y sus familiares, cuestión indispensable para que la interna cuente con una red solidaria de apoyo que le beneficie en su estancia en el centro, contrarreste su vulnerabilidad en el y en su proceso de externación.

Dado lo anterior, se propone que el profesional en Trabajo Social en el CFRS de Santa Martha retome el siguiente instrumento, sugiriendo que su aplicación sea mínimamente trimestral.

FICHA DE SEGUIMIENTO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	UBICACION
-------------------------	-------------------------	------------------	------------------

Fecha: _____

SITUACIÓN JURÍDICA

DELITO(S): _____ MODALIDAD(ES): _____

FECHA DE DETENCIÓN. TIEMPO DE RECLUSIÓN:
DÍA MES AÑO DÍA MES AÑO

JUZGADO: _____ PROCESO: _____

PRIMODELINCUENTE () REINCIDENTE ()

ETAPA PROCESAL

FUERO COMÚN: () FUERO FEDERAL: ()

PROCESADA _____ SENTENCIADA _____ SENTENCIA:
AÑOS MESES DÍAS

A PARTIR:
AÑO MES DIA

MULTA _____ REPARACIÓN DEL DAÑO _____

SEGUIMIENTO JURIDICO:

PROCESO INTRAINSTITUCIONAL

ACTIVIDAD LABORAL EN RECLUSIÓN, REGISTRADA: _____

REMUNERACIÓN PROMEDIO: _____ SIN REMUNERACIÓN ()

¿QUÉ DESCUENTOS SE APLICAN A SU PAGO?: _____

ACTIVIDAD LABORAL EN RECLUSIÓN NO REGISTRADA: _____

REMUNERACIÓN PROMEDIO: _____

SIN REMUNERACIÓN ()

¿ACUDE ACTUALMENTE AL CENTRO ESCOLAR?: (SI) (NO)

AÑO ESCOLAR QUE CURSA ACTUAMENTE: _____

¿HA PARTICIPADO EN CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO?(SI) (NO)

¿CUÁLES? _____

¿HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS? (SI) (NO)

¿CUÁLES? _____

¿HA PARTICIPADO EN PROGRAMAS? (SI) (NO)

¿CUÁLES? _____

¿QUÉ LE GUSTARÍA APRENDER DENTRO DEL CENTRO? _____

¿HA RECIBIDO CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS?: (SI) (NO)

¿POR QUÉ? _____

¿EN QUÉ CONSISTIERON? _____

¿CUÁNDO? _____

¿ACTUALMENTE TIENE ALGUNA PETICIÓN REALIZADA A LAS AUTORIDADES DEL CENTRO QUE NO HAYA SIDO SOLUCIONADA?

(SI) (NO)

¿CUÁL? _____

¿NOS PODRÍA RELATAR UN DÍA COTIDIANO DE USTED EN EL CENTRO?

¿CÓMO SE ALTERO SU VIDA Y LA DE SU FAMILIA A PARTIR DE SU DETENCIÓN?

¿CUÁL ES SU PROYECTO DE VIDA PARA CUANDO OBTENGA SU LIBERTAD? _____

¿SE CUBRE HASTA ESTE MOMENTO CON EL PLAN DETERMINADO POR EL CDUDT? (SI) (NO)

¿POR QUÉ?

PLAN INTRAINSTITUCIONAL:

SITUACIÓN FAMILIAR

¿DÓNDE RADICA SU FAMILIA? _____

TIENE VISITA FAMILIAR: (SI) (NO) FRECUENCIA: _____

TIENE VISITA FAMILIAR INTERRECLUSORIOS: (SI) (NO) FRECUENCIA: _____

TIENE VISITA ÍNTIMA: (SI) (NO) FRECUENCIA: _____

TIENE VISITA ÍNTIMA INTERRECLUSORIOS: (SI) (NO) FRECUENCIA: _____

MANTIENE COMUNICACIÓN CON SUS FAMILIARES Y AMIGOS:

(SI) (NO) FRECUENCIA _____

MEDIOS QUE UTILIZA: _____

¿TIENE USTED DEPENDIENTES ECONÓMICOS DESDE EL CENTRO?

(SI) (NO) ¿CUANTOS? _____

¿QUIÉNES? _____

¿CUÁL ES EL MONTO APROXIMADO QUE DA A SUS DEPENDIENTES? _____

¿CON QUÉ FRECUENCIA? _____

¿TIENE HIJOS DENTRO DEL CENTRO? (SI) (NO) ¿CÚANTOS? _____

EDAD (ES) _____

SI TIENE HIJOS EN EL EXTERIOR ¿QUIEN SE HA HECHO CARGO DE ELLOS EN SU AUSENCIA? _____

PLAN SOCIAL:

Aplicó: _____

Elaboraron
Pasantes en Lic. T.S.
Aparicio Soriano Leticia y Díaz del Castillo García Minerva

Una vez desarrolladas las cuatro líneas de acción que integran el programa dirigido al profesional de Trabajo Social se concluye este apartado, así como el desarrollo de la presente tesis, haciendo hincapié que esta constituye una propuesta de mejoramiento al sistema penitenciario del CFRS de Santa Martha, siendo este un primer acercamiento referido a la labor de las y los trabajadores, en dicho ámbito, desde una perspectiva de la profesión misma.

Resulta pertinente mencionar que si bien esta propuesta está dirigida a personal del Centro de readaptación, su implementación también puede ser retomada por organizaciones civiles que brindan atención a mujeres indígenas en reclusión, donde si bien desde la empírea se realizan funciones de Trabajo Social, es necesario una labor reconocida y profesionalizada desde esta profesión.

**GUÍA DE ENTREVISTA ORGANIZACIÓN DE
TRADUCTORES, INTÉRPRETES
INTERCULTURALES Y GESTORES EN
LENGUAS INDÍGENAS, A. C.**

LIC. RENÉ RAMÍREZ PÉREZ
Director Adjunto

Objetivo: Conocer los lineamientos generales de la organización de Traductores, Interpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas y su labor con las mujeres indígenas en reclusión.

Estructura de la organización

1. ¿Qué es la organización de Traductores, Interpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas?
2. ¿Cuál es su objetivo?
3. ¿Cómo esta estructurada?
4. ¿Cuáles son los programas que actualmente están en marcha?
5. ¿Cuáles son los recursos, materiales, tecnológicos y humanos con los que cuenta la organización?
6. ¿De dónde obtienen los recursos y cómo los consiguen?

Labor en materia penal

7. ¿En materia penal cuál es la problemática más frecuente detectada en la población indígena?
8. ¿Cuáles son los proyectos en materia de justicia penal?
9. ¿Dentro de estos proyectos cuál es la labor con las mujeres?
10. ¿Existe algún vínculo, en materia de justicia penal, con otras instituciones y en qué consiste?
11. ¿Este trabajo interinstitucional de qué manera beneficia a las mujeres indígenas en reclusión?
12. ¿Qué es para usted la readaptación social y cuál es su opinión del concepto?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

Población objetivo

13. ¿Consideran ustedes a los y las indígenas como vulnerables?
14. ¿Qué perspectiva tienen en su trabajo con mujeres indígenas sujetas a un proceso jurídico?
15. ¿Considera que existe discriminación, en un proceso jurídico, hacia la población indígena?
16. ¿Cuál es delito y la modalidad más frecuentemente por la cual se detiene a la población indígena?
17. ¿Considera que la población femenina es mayormente vulnerable a abusos en su relación con el sistema penitenciario?
18. ¿Dentro un proceso judicial existe alguna diferencia de ventaja o desventaja, evidente entre hombres y mujeres indígenas? ¿Cuál o cuáles son?
19. ¿Tienen alguna labor con las familias de las internas? y ¿en qué consiste?

Acciones específicas

20. ¿Cuál es su experiencia en Ministerios públicos y Juzgados respecto a la identificación de población indígena?
21. ¿Cuentan ustedes con un criterio para el diagnóstico de población indígena?
22. ¿Cuáles son los indicadores principales para tal diagnóstico?
23. ¿Cuáles son las acciones específicas en relación a la situación jurídica y derechos humanos con las mujeres indígenas en reclusión?
24. ¿Cuáles han sido los avances o logros más destacados en la organización?
25. ¿Tiene destinada esta área algún personal de Trabajo Social para la atención de la población indígena?

Satisfacciones laborales y personales

26. ¿Cuál es su compromiso de trabajo en esta organización?
27. ¿Qué satisfacción profesional obtiene gracias a su trabajo con las internas?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
 Aparicio Soriano Leticia
 Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
 Aplicó: _____

**GUÍA DE ENTREVISTA FUNDACION DE
SERVICIOS LEGALES Y SOCIALES
PARA LA COMUNIDAD INDIGENA, A. C.**

LIC. EDGAR SANCHEZ.
Director Adjunto

Objetivo: Conocer los lineamientos generales de la organización Fundación Indígena y su labor con las mujeres indígenas en reclusión.

Estructura de la organización

1. ¿Qué es Fundación Indígena?
2. ¿Cuál es su objetivo?
3. ¿Cómo esta estructurada?
4. ¿Cuáles son los programas que actualmente están en marcha?
5. ¿Cuáles son los recursos, materiales, tecnológicos y humanos con los que cuenta la organización?
6. ¿De dónde obtienen los recursos y cómo los consiguen?

Labor en materia penal

7. ¿En materia penal cuál es la problemática más frecuente detectada en la población indígena?
8. ¿Cuáles son los proyectos en materia de justicia penal?
9. ¿Dentro de estos proyectos cuál es la labor con las mujeres?
10. ¿Existe algún vínculo, en materia de justicia penal, con otras instituciones y en qué consiste?
11. ¿Este trabajo interinstitucional de qué manera beneficia a las mujeres indígenas en reclusión?
12. ¿Qué es para usted la readaptación social y cuál es su opinión del concepto?
Población objetivo
13. ¿Consideran ustedes a los y las indígenas como vulnerables?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

14. ¿Qué perspectiva tienen en su trabajo con mujeres indígenas privadas de su libertad por mandato judicial?
15. ¿Considera que existe discriminación en el proceso judicial hacia la población indígena?
16. ¿Cuál es delito y la modalidad más frecuentemente por la cual se detiene a la población indígena?
17. ¿Considera que la población femenina es mayormente vulnerable a abusos en su relación con el sistema penitenciario?
18. ¿Dentro del proceso de privación de la libertad existe alguna diferencia de ventaja o desventaja, evidente entre hombres y mujeres indígenas internos? ¿Cuál o cuáles son?
19. ¿Tienen alguna labor con las familias de las internas? y ¿en qué consiste?

Acciones específicas

20. ¿Conoce el procedimiento de identificación de población indígena en los centros de readaptación social y específicamente en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha?
21. ¿Cuentan con un criterio para el diagnóstico de población indígena?
22. ¿Cuáles son los indicadores principales para tal diagnóstico?
23. ¿Cuáles son las acciones específicas en relación a la situación jurídica, derechos humanos, capacitación para el trabajo y educación con las mujeres indígenas en reclusión?
24. ¿Cuáles han sido los avances o logros más destacados en la organización?
25. ¿Tiene destinada esta área algún personal de Trabajo Social para la atención de la población indígena?

Satisfacciones laborales y personales

26. ¿Cuál es su compromiso de trabajo en Fundación Indígena?
27. ¿Qué satisfacción profesional obtiene gracias a su trabajo con las internas?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

**GUIA DE ENTREVISTA A LOS
HERMANOS INDÍGENAS, A.C.**

**LIC. UBALDO PEDRO MARISCAL
Presidente**

Objetivo: Conocer los lineamientos generales de la organización Los Hermanos Indígenas y su labor con las mujeres indígenas en reclusión.

1. ¿Qué es la organización Los Hermanos Indígenas?
2. ¿Cuál es su objetivo como organización?
3. ¿Por qué es importante una ONG?
4. ¿Cuál es la motivación principal de la organización?
5. ¿Cuándo surge, quién o quiénes la fundan?
6. ¿Cuáles son los lineamientos sociales que dan soporte a la organización?
7. ¿Quiénes integran actualmente la organización?
8. ¿Qué estructura tiene la organización?
9. ¿Cuáles son los recursos, materiales, tecnológicos y humanos con los que cuenta la organización?
10. ¿De dónde obtienen los recursos y cómo los consiguen?
11. ¿Tienen un manual o estatuto que delimite las funciones de la organización?
12. ¿Cuáles son los proyectos que actualmente están en marcha?
13. ¿Qué proyectos tiene a futuro?
14. ¿Existe algún vínculo con otras instituciones y en qué consiste?
15. ¿Este trabajo interinstitucional de qué manera incide en las mujeres indígenas?
16. ¿Qué es y en qué consiste la readaptación social para la organización?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

17. (¿Están de acuerdo con el término de readaptación, proponen otro, cuál sería la diferencia?)
18. ¿Cuáles son las gratificaciones profesionales y personales de la organización a partir de la labor con las internas?

Población objetivo

19. ¿Consideran ustedes a los y las indígenas del país como vulnerables?
20. ¿Ustedes trabajan con mujeres y hombres?
21. ¿Considera que la población femenina es mayormente vulnerable a abusos en su relación cotidiana con el sistema penitenciario?
22. ¿Dentro del contexto penitenciario existe alguna parte en donde los indígenas sean mayormente vulneradas, es decir ya sea en la parte de su proceso jurídico, en su diagnóstico, en la convivencia con la población en general, en su educación y capacitación, en la relación con sus familias, etc.?
23. ¿Dentro del proceso de privación de la libertad existe alguna diferencia de ventaja o desventaja, evidente entre hombres y mujeres indígenas internos?
¿Cuál o cuáles son?
24. ¿En su organización existe una diferencia en el trabajo cotidiano para con hombres y mujeres?
25. ¿Su ámbito de trabajo es caso, grupo comunidad?
26. ¿Tienen incidencia o alguna labor con las familias de las internas? Si es así, ¿cuál es su trabajo?

Acciones específicas

27. ¿Cómo clasifica el Centro Femenil de Readaptación Social a la población indígena? (desde su apreciación)
28. ¿La organización trabaja sólo con la población que el Centro diagnostica como indígena?
29. ¿Existe en la organización un criterio para el diagnóstico de población indígena?
30. ¿Cuáles son los indicadores principales para tal diagnóstico?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

31. ¿Existe un instrumento de diagnóstico diseñado por la organización para este fin, si es así, quienes intervinieron en su elaboración?
32. ¿A partir del diagnóstico la organización tiene la posibilidad de sugerir al Centro la inclusión de alguna interna dentro de la población indígena, y que no haya sido identificada como tal?
33. ¿Trabajan con toda la población indígena sólo por la característica de ser indígena o intervienen con otro tipo de población vulnerable?
34. ¿Cuáles son acciones específicas en relación a la situación familiar, jurídica, derechos humanos, capacitación para el trabajo, educación con su población objetivo?
35. ¿Cuáles son sus avances o logros desde las acciones de la organización, tienen algún producto final?
36. ¿Cuales son las acciones específicas que realiza la organización con la población? (Talleres, pláticas, cursos, capacitación, etc.)
37. ¿Existe un coordinador de actividades y quien las ejecuta?
38. ¿Elaboran algún instrumento, material didáctico para estas actividades y quienes los elaboran?
39. ¿En que se ven beneficiadas las internas al permitir a la organización un trabajo con ellas?

GUIA DE ENTREVISTA A CDI**LIC. EDUARDO MARTÍNEZ LOYOLA****Encargado de asuntos penales**

Objetivo: Conocer los lineamientos, en materia de justicia, para la definición de indígena y la labor de la CDI con las mujeres indígenas en reclusión.

Estructura de la organización

- 28. ¿Qué es la CDI?
- 29. ¿Cuál es su objetivo?
- 30. ¿Cómo esta estructurada?
- 31. ¿Cuáles son los programas que actualmente están en marcha?

Labor en materia penal

- 32. ¿En materia penal cuál es la problemática más frecuente detectada en la población indígena?
- 33. ¿Cuáles son los programas y proyectos en materia de justicia penal?
- 34. ¿Dentro de estos programas y proyectos cuál es la labor con las mujeres?
- 35. ¿Existe algún vínculo, en materia de justicia penal, con otras instituciones y en qué consiste?
- 36. ¿Este trabajo interinstitucional de qué manera beneficia a las mujeres indígenas en reclusión?
- 37. ¿Cómo se ve la readaptación social desde la CDI?

Población objetivo

- 38. ¿Consideran ustedes a los y las indígenas como vulnerables?
- 39. ¿Qué perspectiva tienen en su trabajo con mujeres indígenas privadas de su libertad por mandato judicial?
- 40. ¿Considera que existe discriminación en el proceso judicial hacia la población indígena?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

41. ¿Cuál es delito y la modalidad más frecuentemente por la cual se detiene a la población indígena?
42. ¿Considera que la población femenina es mayormente vulnerable a abusos en su relación con el sistema penitenciario?
43. ¿Dentro del proceso de privación de la libertad existe alguna diferencia de ventaja o desventaja, evidente entre hombres y mujeres indígenas internos?
¿Cuál o cuáles son?
44. ¿Tienen alguna labor con las familias de las internas? y ¿en qué consiste?

Acciones específicas

45. ¿Conoce el procedimiento de identificación de población indígena en los centros de readaptación social y específicamente en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha?
46. ¿La CDI trabaja sólo con la población que el Centro de readaptación diagnostica como indígena?
47. ¿Cuentan con un criterio para el diagnóstico de población indígena?
48. ¿Cuáles son los indicadores principales para tal diagnóstico?
49. ¿Existe un instrumento de diagnóstico diseñado por la Comisión para este fin, si es así, quienes intervinieron en su elaboración?
50. ¿La CDI tiene la posibilidad de sugerir al Centro la inclusión de alguna interna dentro de la población indígena, y que no haya sido identificada como tal?
51. ¿Cuáles son las acciones específicas en relación a la situación jurídica, derechos humanos, capacitación para el trabajo y educación con las mujeres indígenas en reclusión?
52. ¿Cuáles han sido los avances o logros enmarcados en su programa?
53. ¿Tiene destinada esta área algún personal de Trabajo Social para la atención de la población indígena?

Satisfacciones laborales y personales

54. ¿Cuál es su compromiso de trabajo en la CDI?
55. ¿Qué satisfacción profesional obtiene gracias a su trabajo con las internas?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

GUIA DE ENTREVISTA

Encargada (o) de
Subdirección técnica del C.F.R.S Santa Martha

Objetivo: Conocer la labor de los funcionarias (os) del C.F.R.S “Santa Martha”, referente a las mujeres indígenas, y su relación con ellas en su proceso de readaptación.

Datos generales y funciones

- ¿Cuál es su nombre y su cargo?
- ¿Qué área(s) están bajo su responsabilidad?
- ¿Cuáles son las actividades que desempeña?
- ¿Cuál es el perfil que usted considera para desempeñar este cargo?
- ¿Qué personal labora en esta área y cuál es su perfil profesional?

Objetivo de las funciones

- ¿Cuál es el objetivo principal de la subdirección técnica del C.F.R.S ?
- ¿Cuáles son las actividades específicas que realiza esta área?
- ¿En qué consiste el tratamiento penitenciario que le brindan a las internas?
- ¿Qué es la readaptación social y cuál es su objetivo?

Estructura del CFRS

- ¿Qué áreas integran el CFRS?
- ¿Qué es el área de ingreso?
- ¿Cuál es el tiempo de permanencia de una persona privada de su libertad por mandato judicial, en el área de ingreso?
- ¿Existe alguna relación entre el área técnica y el área jurídica?
- ¿Qué relación existe entre el área de seguridad y la subdirección técnica?
- ¿Qué es el Centro de Observación, Diagnóstico y Determinación del Tratamiento y cuál es el tiempo de permanencia de una procesada en esta área?
- ¿Qué áreas técnicas participan en el Centro de Observación, Diagnóstico y Determinación del Tratamiento y cual es su finalidad?
- ¿En qué consiste la clasificación a dormitorio de una interna y cuál es su finalidad?

¿En cuántos grupos las clasifican?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

Trabajo en relación con las indígenas

¿En qué momento se detecta a la población indígena?

¿Existe un área o dormitorio específico para población indígena?

¿Se cuenta con un documento normativo que regule o determine que persona pertenece a un grupo étnico o cuál es el criterio que se utiliza?

¿Qué medidas se toman cuando una interna indígena no habla español?

¿Se considera a internas indígenas como población vulnerable?

¿Existe un programa de tratamiento específico para población indígena y en qué consiste?

¿Qué organizaciones gubernamentales y no gubernamentales participan con este tipo de población y en qué consiste su intervención?

¿Se rinde algún tipo de informe o de seguimiento relacionado a población indígena y cuál es su finalidad?

De ser así, ¿cuál es su periodicidad?

¿Cuál es la problemática más frecuente detectada en la población indígena?

¿Existe discriminación por parte de la población general interna hacia la población interna indígena?

¿Existe algún control para registrar asistencia de las internas a las actividades escolares, laborales y de los programas que se aplican?

¿Si alguna interna no participa de estas actividades de qué manera se le motiva?

Satisfacciones laborales y personales

¿Qué satisfacción profesional obtiene gracias a su trabajo con las internas?

¿Cuál es su compromiso respecto a su labor en el CFRS y su área de trabajo?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

GUIA DE ENTREVISTA

Encargada (o) de Jefe del área de Trabajo Social del C.F.R.S Santa Martha

Objetivo: Conocer la labor de los funcionarios (os) del C.F.R.S “Santa Martha”, referente a las mujeres indígenas, y su relación con ellas en su proceso de readaptación.

Datos generales y funciones

¿Cuál es su nombre y su cargo?

¿Qué actividades están bajo su responsabilidad?

¿Cuál es el perfil que usted considera para desempeñar este cargo?

¿Qué personal labora en esta área y cuál es su perfil profesional?

Objetivo de las funciones

¿Cuál es el objetivo principal del área de Trabajo Social?

¿Cuáles son las actividades específicas que realiza esta área?

¿En qué consiste el tratamiento penitenciario que brinda Trabajo Social a las internas?

¿Qué es la readaptación social y cuál es su objetivo?

Estructura del CFRS

¿Qué áreas integran el CFRS?

¿Qué es el área de ingreso?

¿Cuál es el tiempo de permanencia de una persona privada de su libertad por mandato judicial, en el área de ingreso?

¿Existe alguna relación entre Trabajo Social y el área jurídica?

¿Qué relación existe entre el área de seguridad y Trabajo Social?

¿Qué es Centro de Observación, Diagnóstico y Determinación del Tratamiento y cuál es el tiempo de permanencia de una procesada en esta área?

¿Qué áreas técnicas participan en el Centro de Observación, Diagnóstico y Determinación del Tratamiento y cual es su finalidad?

¿En qué consiste la clasificación a dormitorio de una sentenciada y cuál es su finalidad?

¿En cuántos grupos las clasifican?

Trabajo en relación con las indígenas

¿En qué momento se detecta a la población indígena?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:

Aparicio Soriano Leticia

Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____

Aplicó: _____

¿Existe un área o dormitorio específico para población indígena?

¿Se cuenta con un documento normativo que regule o determine que persona pertenece a un grupo étnico o cuál es el criterio que se utiliza?

¿Qué medidas se toman cuando una interna indígena no habla español?

¿Se considera a internas indígenas como población vulnerable?

¿Existe un programa de tratamiento específico para población indígena y en qué consiste?

¿Qué organizaciones gubernamentales y no gubernamentales participan con este tipo de población y en qué consiste su intervención?

¿Se rinde algún tipo de informe o de seguimiento relacionado a población indígena y cuál es su finalidad?

De ser así, ¿cuál es su periodicidad?

¿Cuál es la problemática más frecuente detectada en la población indígena?

¿Existe discriminación por parte de la población interna hacia la población interna indígena?

¿Existe algún control para registrar asistencia de las internas a las actividades escolares, laborales y de los programas que se aplican?

¿Si alguna interna no participa de estas actividades de qué manera se le motiva?

¿Elaboran, diseñan o modifican programas de atención a población indígena, desde el área de Trabajo Social?

¿Realizan alguna actividad enfocada a las internas indígenas?

¿Tiene destinado algún personal de Trabajo Social para la atención de la población indígena?

¿Cuál es su nombre, cargo y funciones?

¿Cuál es el papel que juega el Trabajador Social en el proceso de readaptación de las internas indígenas?

Satisfacciones laborales y personales

¿Qué satisfacción profesional obtiene gracias a su trabajo con las internas?

¿Cuál es su compromiso respecto a su labor en el CFRS y su área de trabajo?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

GUIA DE ENTREVISTA

Encargada (o) y/o trabajador (a) social del área técnica penitenciaria
C.F.R.S
Santa Martha

Objetivo: Conocer la labor de los funcionarios (os) del C.F.R.S “Santa Martha”, referente a las mujeres indígenas, y su relación con ellas en su proceso de readaptación.

Datos generales y funciones

- ¿Cuál es su nombre y su cargo?
- ¿Qué actividades están bajo su responsabilidad?
- ¿Cuál es el perfil que usted considera para desempeñar este cargo?
- ¿Qué personal labora en esta área y cuál es su perfil profesional?

Objetivo de las funciones

- ¿Cuál es el objetivo principal del área?
- ¿Cuáles son las actividades específicas que realiza esta área?
- ¿Se realiza Trabajo Social desde el área técnica penitenciaria?
- ¿Qué es la readaptación social y cuál es su objetivo?

Estructura del CFRS

- ¿Qué áreas integran el CFRS?
- ¿Qué es el área de ingreso?
- ¿Cuál es el tiempo de permanencia de una persona privada de su libertad por mandato judicial, en el área de ingreso?
- ¿Qué es Centro de Observación, Diagnóstico y Determinación del Tratamiento y cuál es el tiempo de permanencia de una procesada en esta área?
- ¿Qué áreas técnicas participan en el Centro de Observación, Diagnóstico y Determinación del Tratamiento y cual es su finalidad?
- ¿En qué consiste la clasificación a dormitorio de una interna y cuál es su finalidad?
- ¿En cuántos grupos las clasifican?
- ¿Qué relación existe entre la UODT y el área técnica penitenciaria?
- ¿Existe alguna relación entre el área técnica penitenciaria y el área jurídica?
- ¿Qué relación existe entre el área de seguridad y el área técnica penitenciaria?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

Trabajo en relación con las indígenas

¿En qué momento se detecta a la población indígena?

¿Existe un área o dormitorio específico para población indígena?

¿Se cuenta con un documento normativo que regule o determine que persona pertenece a un grupo étnico o cuál es el criterio que se utiliza?

¿Qué medidas se toman cuando una interna indígena no habla español?

¿Se considera a internas indígenas como población vulnerable?

¿Existe un programa de tratamiento específico para población indígena y en qué consiste?

¿Sabe usted de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que participan con este tipo de población y en qué consiste su intervención?

¿Rinden algún tipo de informe o de seguimiento relacionado a población indígena y cuál es su finalidad?

De ser así, ¿cuál es su periodicidad?

¿Cuál es la problemática más frecuente detectada en la población indígena?

¿Existe discriminación por parte de la población interna hacia la población interna indígena?

¿Existe algún control para registrar asistencia de las internas a las actividades escolares, laborales y de los programas que se aplican?

¿Si alguna interna no participa de estas actividades de qué manera se le motiva?

¿Elaboran, diseñan o modifican programas de atención a población indígena?

¿Realizan alguna actividad enfocada a las internas indígenas?

¿Tiene destinado algún personal de Trabajo Social para la atención de la población indígena?

¿Cuál es el papel que juega el Trabajador Social en el proceso de readaptación de las internas indígenas desde esta área?

Satisfacciones laborales y personales

¿Qué satisfacción profesional obtiene gracias a su trabajo con las internas?

¿Cuál es su compromiso respecto a su labor en el CFRS y su área de trabajo?

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

GUIA DE ENTREVISTA

Mujeres internas indígenas en el CFRS "Santa Martha"

Objetivo: Conocer la situación socio-jurídica de las mujeres indígenas internas en el CFRS "Santa Martha".

DATOS GENERALESNOMBRE: _____
APELIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

LUGAR DE NACIMIENTO:

RANCHERÍA COMUNIDAD MUNICIPIO DISTRITO ESTADOFECHA DE NACIMIENTO: DIA _____ MES _____ AÑO _____
EDAD _____

¿CUENTA CON ACTA DE NACIMIENTO? (SI) (NO)

¿DÓNDE SE ENCUENTRA SU ACTA? _____

EDO CIVIL: _____

CASADA: (IGLESIA) (CIVIL) (AMBAS)

SI VIVÍA EN EL DF ¿QUE TIEMPO DE RESIDENCIA TENIA EN LA CIUDAD? _____

¿SU VIVIENDA EN LA CIUDAD ERA?

PROPIA () RENTADA() PRESTADA () OTRA () _____

¿SU VIVIENDA EN SU COMUNIDAD DE ORIGEN ERA?

PROPIA () RENTADA () PRESTADA () OTRA () _____

ÚLTIMO AÑO ESCOLAR CURSADO EN LIBERTAD: _____

OCUPACIÓN (LABORAL) EN SU LUGAR DE ORIGEN O EN LIBERTAD:

REMUNERACIÓN PROMEDIO: _____ SIN REMUNERACIÓN ()

EN EL EXTERIOR ¿TENIA USTED DEPENDIENTES ECONÓMICOS?

(SI) (NO) ¿CUÁNTOS? _____

¿QUIÉNES? _____

RELIGIÓN: _____

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García MinervaFecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

GRUPO ÉTNICO AL QUE PERTENECE: _____

¿HABLA USTED UNA LENGUA INDÍGENA?:

(SI) (NO) (SÓLO LA ENTIENDE)

LA HABLAN SUS FAMILIARES: (SI) (NO)

¿QUIÉNES? _____

HABLA Y ENTIENDE EL CASTELLANO: (SI) (NO) (POCO)

¿QUÉ TIPO DE FIESTAS ACOSTUMBRAN FESTEJAR Y CELEBRAR EN SU COMUNIDAD? (IMAS ALLÁ DE LAS FIESTAS QUE SE PRACTICAN COMÚNMENTE COMO LAS BODAS, NAVIDAD, ETC.) DESCRIBA UNA DE ELLAS: _____

HA OCUPADO ALGÚN CARGO EN SU COMUNIDAD: (SI) (NO)

¿CUÁL O CUALES Y SU PERIODO? _____

¿CUÁL ES LA AUTORIDAD PRINCIPAL EN SU COMUNIDAD DE ORIGEN?

PRESIDENTE MUNICIPAL () AGENTE MUNICIPAL ()

AGENTE DE POLICÍA () AUTORIDAD TRADICIONAL ()

OTRA(S): _____

¿CUÁL ES LA ACTIVIDAD DE TRABAJO MÁS IMPORTANTE EN SU COMUNIDAD? _____

¿MIGRÓ A OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA O EL EXTRANJERO ANTES DE SER DETENIDA?

(SI) (NO)

¿A QUÉ LUGAR? _____

¿CUÁNTO TIEMPO? _____ ¿POR QUÉ RAZÓN?: _____

¿CUÁNTAS VECES? _____

SOLA () ACOMPAÑADA () ¿DE QUIÉN? _____

SITUACIÓN JURÍDICA

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

ACTIVIDAD LABORAL EN RECLUSIÓN NO REGISTRADA: _____

REMUNERACIÓN PROMEDIO: _____

SIN REMUNERACIÓN ()

¿TIENE USTED DEPENDIENTES ECONÓMICOS DESDE EL CENTRO?

(SI) (NO) ¿CUANTOS? _____

¿QUIÉNES? _____

¿CUÁL ES EL MONTO APROXIMADO QUE DA A SUS DEPENDIENTES? _____

¿CON QUÉ FRECUENCIA? _____

¿TIENE HIJOS DENTRO DEL CENTRO? (SI) (NO)

¿CÚANTOS? _____ EDAD (ES) _____

SI TIENE HIJOS EN EL EXTERIOR ¿QUIEN SE HA HECHO CARGO DE ELLOS EN SU AUSENCIA? _____

TIENE VISITA FAMILIAR: (SI) (NO)
FRECUENCIA: _____

TIENE VISITA FAMILIAR INTERRECLUSORIOS: (SI) (NO) FRECUENCIA:

TIENE VISITA ÍNTIMA: (SI) (NO) FRECUENCIA: _____

TIENE VISITA ÍNTIMA INTERRECLUSORIOS: (SI) (NO)
FRECUENCIA: _____

MANTIENE COMUNICACIÓN CON SUS FAMILIARES Y AMIGOS:
(SI) (NO) FRECUENCIA _____

MEDIOS QUE UTILIZA: _____

¿ACUDE ACTUALMENTE AL CENTRO ESCOLAR?: (SI) (NO)

AÑO ESCOLAR QUE CURSA ACTUAMENTE: _____

¿HA PARTICIPADO EN CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO?

(SI) (NO)

¿CUÁLES? _____

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

¿HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS?
(SI) (NO)

¿CUÁLES? _____

¿HA PARTICIPADO EN PROGRAMAS? (SI) (NO)

¿CUÁLES? _____

¿QUÉ LE GUSTARÍA APRENDER DENTRO DEL
CENTRO? _____

¿HA RECIBIDO CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS?: (SI) (NO)

¿POR QUÉ? _____

¿EN QUÉ CONSISTIERON? _____

¿CUÁNDO? _____

¿LA HAN LLEGADO A NOMBRAR POR APODOS OFENSIVOS ALUDIENDO A SU
CONDICIÓN DE INDÍGENA? (SI) (NO)

¿USTED HA TENIDO QUE NEGAR QUE ES ORIGINARIA DE COMUNIDAD
ÍNDIGENA? (SI) (NO)

¿LE HAN TRATADO DIFERENTE AL RESTO DE INTERNAS CREANDOLE
INCORFORMIDAD O HACIENDOLE SENTIR RECHAZO O HUMILLACIÓN?

(SI) (NO)

¿HA SENTIDO QUE EVITAN RELACIONARSE CON USTED POR SER INDIGENA?

¿CONSIDERA QUE NO RECIBIÓ O RECIBE LA ATENCIÓN JURIDICA APROPIADA
POR SER INDIGENA?

¿SE HA SENTIDO HUMILLADA, RECHAZADA Y EXCLUIDA POR PARTE DE?

POBLACIÓN EN GENERAL () SEGURIDAD Y CUSTODIA ()

FUNCIONARIOS DEL CENTRO () EMPLEADOS DEL CENTRO ()

TODOS ()

Elaboraron tesis en Trabajo Social:
Aparicio Soriano Leticia
Díaz del Castillo García Minerva

Fecha de aplicación: _____
Aplicó: _____

¿ACTUALMENTE TIENE ALGUNA PETICIÓN REALIZADA A LAS AUTORIDADES DEL CENTRO QUE NO HAYA SIDO SOLUCIONADA?

(SI) (NO)

¿CUÁL?

¿NOS PODRÍA RELATAR UN DÍA COTIDIANO DE USTED EN EL CENTRO?

¿CÓMO SE ALTERO SU VIDA Y LA DE SU FAMILIA A PARTIR DE SU DETENCIÓN?

¿CUÁL ES SU PROYECTO DE VIDA PARA CUANDO OBTENGA SU LIBERTAD?

Referencia Bibliográfica

- Adame, Miguel Ángel. (2000). Breve historia de las políticas indigenistas y los derechos autonómicos indígenas en México. México: Edición del autor.
- Ander, Egg Ezequiel. (1995). Diccionario de trabajo social. Argentina: Lumen.
- Azaola, Garrido Elena. (1996). El delito de ser mujer. Hombres y mujeres homicidas en la ciudad de México: historias de vida. México: Centro de investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, Plaza y Valdés Editores.
- Bertalanffy, L. von., W. Roos, G. m. Weinberg. (1984). Tendencias en la teoría general de sistemas. Madrid. Alianza Editorial: 3era edición.
- Bonfil, Paloma y Elvia R. Martínez. (Coord.) (2003). Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas. México: CDI.
- Cossío, Díaz José R. (2002). Los problemas del derecho indígena en México. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Díaz, Polanco Héctor. (2002). México diverso. El debate por la autonomía. México: Siglo veintiuno editores.
- Dirección General de Prevención y Readaptación Social. (2003). Manual de funciones de trabajo social. México.
- Dirección General de Prevención y Readaptación Social. (Recabados en 2006) Antecedes históricos. México.
- Durand, Alcántaran Carlos H. (2002). Derecho indígena. México: Editorial Porrúa.
- Chenaut, Victoria y María Teresa Sierra (Coord.) (1995). Pueblos indígenas ante el derecho. México: CIESAS, CEMCA.
- Eroles, Carlos (Coord.) (2005). Glosario de temas fundamentales en trabajo social. Argentina: Editorial Espacio.
- Gallino, Luciano. (1995). Diccionario de sociología. España: Siglo XIX editores.
- García, Salord Susana. (1991). Especificidad y rol en trabajo social. Buenos Aires: Editorial Hvmánitas.
- González, Montaña Monserrat. (2006) Apuntes de cátedra para la escuela nacional de trabajo social. México.

- Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. (2001). Memoria del diplomado: Mujeres derechos humanos y reclusión. México: Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- Instituto Nacional de las Mujeres y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Comp.) (2002). Niños y niñas invisibles: Hijos e hijas de mujeres reclusas. México: Instituto Nacional de las Mujeres y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Kisnerman, Natalio. (1998). Pensar el trabajo social: Una introducción desde el construccionismo. Buenos Aires: Lumen Hvmanitas.
- Kisnerman, Natalio y Colaboradores. (1991) Introducción al trabajo social. Buenos Aires: Humanitas.
- Krotz, Esteban. (coord.) (1997). Aspectos de la cultura jurídica en Yucatán. México, Mérida: Editores-CNCA.
- Lapassade Georges. (1999). Grupos organizaciones e instituciones. La transformación de la burocracia. Barcelona: Gedisa.
- Lilienfeld, Robert. (1984). Teoría de sistemas: Orígenes y aplicaciones en ciencias sociales. México: Trillas.
- Lima, Malvido Maria de la Luz. (2004). Criminalidad Femenina. Teorías y reacción social. México: Editorial Porrúa.
- Montaño, Moserrat (2002). Apuntes de cátedra. México: UNAM.
- Núñez, Miranda Concepción S. (2006). Narcotráfico, pobreza, justicia y derechos humanos: Mujeres indígenas presas por delitos contra la salud en Oaxaca. (Tesis doctorado Instituto de Pensamiento y Cultura en América Latina)
- Olivé, León. (2004). Interculturalismo y justicia social. Autonomía e identidad cultural en la era de la globalización. México: UNAM
- Optner, Stanford L. (1978). Análisis de sistemas. México: Fondo de Cultura Económica.
- Perlmutter, Howard. (1967). Hacia una teoría y una práctica de las instituciones sociales. La nueva arquitectura social. Barcelona: Editorial Fontanella.
- Ramírez, Santiago. (coord.) (1999). Perspectiva en las teorías de sistemas. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Rozas, Pagaza Margarita. (1998). Perspectiva teórico metodológica de la intervención en trabajo social. Bueno Aires: Espacio Editorial Buenos Aires.

- Romero Mendoza Martha P. (Coord). (2004). Mujeres en prisión: una mirada de Salud Mental. México: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- Sánchez, Rosado Manuel. (Coord) (1996). Manual de trabajo social. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Van Gigch, John P. (1987). Teoría general de sistemas. (2da. Edición) México: Editorial Trillas.
- Tello, Peón Nelía E. (Coord) (2000). Trabajo social en algunos países: Aportes para su comprensión. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl (2001). La administración de justicia en los albores del tercer milenio. Argentina: Universidad Argentina.

Referencia Electrónica

- Azaola E. y Bergman M. (2003). El sistema penitenciario: Experiencias temáticas Consultado en Noviembre de 2005. Disponible: http://www.urbalvalparaiso.cl/p4_urbalred14/site/artic/20031119/asocfile/AZAOLAYBERGMAN.pdf.
- Comisión Nacional De Los Derechos Humanos. Recomendación General No. 3, Sobre mujeres internas en centros de reclusión en la república mexicana. Consultado en octubre de 2006. Disponible: <http://www.cndh.org.mx/publica/libreria/recomen/gen03.pdf>.
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Consultado en Noviembre de 2005. Disponible: <http://cdi.gob.mx/index.php>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado en Noviembre de 2006. Disponible: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/4.htm?s=>
- Díaz, Polanco Héctor. (2005). Etnofagia y multiculturalismo. Consultado en Septiembre de 2006. Disponible: <http://memoria.com.mx/node/660>
- Dirección General de Prevención y Readaptación Social. Reclusorios del Distrito Federal. Consultado en Septiembre de 2006. Disponible: <http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/index.html>.
- Informe de Desarrollo Humano Honduras. La construcción social de la vulnerabilidad. Consultado en Noviembre de 2006. Disponible: <http://www.undp.un.hn/PDF/informes/1999/capitulo2.pdf>

Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Consultado en octubre de 2006.
Disponible: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_comp34_sp.htm

Fernández, Ham Patricia. (2005). Indicadores con perspectiva de género para los pueblos indígenas. Consultado en Noviembre de 2005. Disponible:
http://cdi.gob.mx/indica_genero/indicadores_perspectiva_genero.pdf

Reglamento de los centros de reclusión del Distrito Federal. Consultado en Noviembre de 2006. Disponible:
<http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=2&disp=851>

Secretaría de Seguridad Pública. Distribución de la población penitenciaria por fuero y situación jurídica, julio de 2006. Consultado en Septiembre de 2006. Disponible:
http://www.ssp.gob.mx/application?pageid=prs_sub_2&docName=Distribución%20de%20la%20población%20penitenciaria%20por%20fuero%20y%20situación%20jurídica&docId=2967

Secretaria de Seguridad Pública. Población penitenciaria por sexo, julio de 2006. Consultado en Septiembre de 2006. Disponible:
http://www.ssp.gob.mx/application?pageid=prs_sub_2&docName=Población%20penitenciaria%20por%20sexo%20y%20situación%20jurídica.%20&docId=5196

Secretaría de Seguridad Pública. Población Penitenciaria vulnerable y extranjera, Julio de 2006. Consultado en Septiembre de 2006. Disponible:
http://www.ssp.gob.mx/application?pageid=prs_sub_2&docName=Población%20penitenciaria%20vulnerable%20y%20extranjera.&docId=5198

Servicio de Administración Tributaria, México. Salario mínimo. Consultado en octubre de 2006. Disponible:
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/

Referencia Hemerográfica

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. (Abril 2001) Vulnerabilidad. CODHEY: Mérida, Yucatán México.

De la Vega, Beatriz. (1976). Revista Acción Crítica. No. 1. México. Centro Latinoamericano de Trabajo Social.

Escuela Nacional de Trabajo Social. (2001). Organizaciones civiles tercer sector. Revista Trabajo Social No. 2. México: Universidad Nacional Autónoma de México.